



FACULTAD DE DERECHO



LICENCIATURA EN DERECHO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DEL MÉXICO

**“EL DERECHO FUNDADO A TRAVES DE LA VOLUNTAD, CON SUS RAICES
EN EL OCULTISMO E IMPERATIVOS: ANALISIS DE LA FILOSOFIA DE
ALEISTER CROWLEY E IMMANUEL KANT COMO FORMULADORES DE
DERECHO”**

TESIS

QUE, PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

P.D ELMER ABDIEL CORTEZ VÁZQUEZ

ASESOR DE TESIS:

DR. EN D. GUSTAVO AGUILERA IZAGUIRRE

REVISORES:

DR. EN D. RAFAEL SANTACRUZ LIMA.

DR. EN C. PD. RAUL HORACIO ARENAS VALDES

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, FEBRERO DE 2022

INDICE.

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN AL OCULTISMO.....	6
I.II MAGIA	13
I.II LA MAGIA DE CROWLEY	19
CONCLUSIONES	29
CAPITULO II.- THELEMA	31
II ALEISTER CROWLEY.....	31
III SOCIEDADES PREVIAS Y LA O.T.O.....	35
IV THELEMA	42
V THELEMA, LA MAGIA Y LA VOLUNTAD.....	48
VI .V LA FILOSOFÍA MÁGICA A LO MATERIAL.....	62
CONCLUSIONES	80
CAPITULO III.- CONOCIENDO EL PENSAMIENTO DE KANT Y LOS IMPERATIVOS CATEGORICOS.....	82
III IMMANUEL KANT.....	82
III. II LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DE KANT.....	85
III.III LA VOLUNTAD KANTIANA	86
III.IV LOS IMPERATIVOS	91
III.V LA VOLUNTAD EN LOS IMPERATIVOS	99
III.VI DE IMPERATIVOS A LEY.....	103
CONCLUSIONES	114
CAPITULO IV.- LA MAGIA VUELTA LEY: KANT Y CROWLEY HACEN LEY CON LA VOLUNTAD.....	115
IV.I MAGIA E IMPERATIVOS.....	115
IV.II VOLUNTAD POSITIVA Y NEGATIVA, EL ESPEJO DE LA MAGIA NEGRA Y BLANCA	121
IV.III LA VOLUNTAD EN EL DERECHO DEL ESTADO DE MÉXICO	123
IV.III.I EJEMPLOS DE VOLUNTAD EN EL CÓDIGO CIVIL	124
IV.III.II EJEMPLOS DE VOLUNTAD EN EL CODIGO PENAL.....	136
CONCLUSIONES	157

CAPITULO V. - LA FILOSOFIA OCULTA DEL DERECHO.....	158
CONCLUSIONES	168
REFERENCIAS.....	169

INTRODUCCIÓN.

Es usual que cada vez en que los docentes y juristas plantean una incógnita acerca de un tema legal busquemos la respuesta en las legislaciones, jurisprudencia y doctrinas, pues es como se ha enseñado durante la carrera, pero por esta razón es que hemos olvidado que hay doctrinas y prácticas que se encuentran inmersas en el ocultismo las cuales nos podrían dar la respuesta a las interrogantes.

Es por ello que se abarca una investigación en lo más oculto de las doctrinas filosóficas, con ellos podremos ver que la magia puede ser ley y ley puede tener tintes mágicos. No es ajeno al ser humano buscar respuestas en donde menos las espera, pero el problema radica cuando encuentra las respuestas, pues por el origen de la información no siempre es tan abierto a los resultados que la investigación dio y es por ello que en la presente investigación hemos de apreciar y comparar doctrinas de la filosofía del derecho vigente con las doctrinas ocultistas; en la presente se cambiara la concepción de la magia ya hará que la magia sea cosa de todos los días del lector y sobre todo, se dará a conocer que con el derecho pudiese proceder de la magia, y que nosotros somos quienes haremos posible ello por medio de nuestra voluntad para así ser magos.

La magia de Aleister Crowley y los imperativos kantianos por primera vez se verán fusionados en la búsqueda de una nueva teoría filosófica del derecho.

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN AL OCULTISMO.

Por siglos, el hombre le ha temido a lo oculto sin tener conocimiento de que convive día con día con ello en el mundo, así mismo, este ha ignorado que en la búsqueda de la comprensión y manipulación del mundo por medio de lo que ahora le llamamos ciencia, todos estos conocimientos que las consolidaron estuvieron inmersos y navegando en el ocultismo; el previo estudio de manipulación, conversión y conservación de elementos y materiales antes era llamada Alquimia y esta tuvo una evolución a la ahora conocida química, la astrología fue astronomía y al igual que con las parteras y curanderas dieron un pilar fundamental en los conocimientos para la consolidación de la medicina moderna, también han existido otros conocimientos que no se han estudiado pero si aplicado en el derecho. En esta investigación veremos como una filosofía que surgió en el ocultismo se ha mantenido a flote en el mundo jurídico; esta filosofía es la “Magia”, la cual estuvo oculta a plena vista en el ocultismo, pero para comprender esta filosofía en teoría y práctica antes debemos revisar y depurar un poco los anales que tiene la cueva en la cual esta estuvo refugiada, es decir, el ocultismo.

Para el estudio de todo lo que conlleva el ocultismo hay que partir de lo más esencial, lo cual es saber: ¿Qué es el ocultismo? esta palabra tendrá varios significados dependiendo en donde se busque la respuesta pues si nos vamos a una perspectiva popular como lo es un diccionario esta variara a la vista antropológica al igual que a la de las respuestas halladas en textos de ocultistas, para iniciar, es bueno conocer como la Real Academia Española (RAE) define al ocultismo:

1. m. Conjunto de conocimientos y prácticas mágicas y misteriosas, con las que se pretende penetrar y dominar los secretos de la naturaleza.

2. m. Dedicación a las ciencias ocultas. (R. Asale, 2014)

Saltando la primer definición pero no ignorándola se aprecia una definición demasiado simple y también errónea puesto que al únicamente incluir la palabra ciencias no se puede hablar de una definición correcta del ocultismo pues hay que recordar que la ciencia¹ tiene

1

Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estruct

un método que incluye la observación y la comprobación; por lo tanto, esta definición no puede ser considerada pues como se verá hay ciertos puntos en los conocimientos del ocultismo que no se pueden observar o comprobar, al menos no por el momento.

Dejando atrás esta definición, nos enfocaremos ahora en la primera. Si bien no es perfecta se puede decir que es muy acertada pues deja de un lado la palabra ciencia y únicamente usa conocimientos y prácticas, sin embargo, en el ocultismo no todo es magia pero si son conocimientos misteriosos ya que entre los conocimientos del ocultismo hay cosas que se saben que ocurren pero se desconoce por qué esto último nos lleva al cierre de la definición la cual indica que estos conocimientos buscan la comprensión de la naturaleza y eso es muy característico de la ciencia, por consiguiente, estos conocimientos únicamente están a un método científico de poder ser comprobables y poder ser considerados ciencias.

Si bien estas fueron unas definiciones lacónicas también es cierto que no dan a conocer todo lo que conlleva al ocultismo; sin embargo, han cumplido con un primer objetivo, el cual es hacer de conocimiento al lector que el ocultismo no es únicamente una relación de sectas, profanaciones o realizar el mal, tal y como la concepción popular posee a nuestra mente cuando se escucha esta palabra.

Lo oculto no siempre es cuestión sucesos físicos, muchas veces se puede usar desde perspectivas psicológicas, hay que recordar que antes existían problemas en la conducta y mente de las personas las cuales las alineaban con la posesión de un ser demoníaco o entidades que perturban al insano, claro no podían comprobarlo, pero tampoco lo negaban y claro todo esto cambio cuando se comenzó a formalizar y protocolizar los métodos que estudiaban la psique humana para buscar los orígenes de los males, el tratamiento y su solución, todo esto se llevó hasta que lograron evolucionarla en la ciencia de la conducta por excelencia que es hoy en día la psicología . Aunado a ello Bea Espejo nos refiere al papel que posee lo oculto en la mente, comportamiento y creencias aun en el presente, por medio de su reportaje “Culto a lo oculto” señala:

urados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente. (R. Asale, 2014)

“Lo oculto sigue siendo lo anti por definición y útil en tiempos de crisis. Un refugio mental alternativo al vértigo de nuestro tiempo” (Espejo, 2018).

Como lo indica en esta breve frase, cuando una persona asiste con un profesional de la salud, este además de terapia también le da algunos ejercicios para que por medio de esa práctica la paciente pueda desahogar o conducirse mejor en sentimientos y conductas, estos ejercicios pueden ir desde meditación, uso de inciensos para dormir o realizar otras actividades. Es de conocimiento general que cuando una persona sufre un duelo por la pérdida de un ser querido este podría lidiarlo con enterrando o quemando alguna partencia del finado, esta práctica nos ha de recordar la de los romanos con respecto a las figuras de barro de los dioses menores (parientes fallecidos), las cuales después de un tiempo eran enterradas para poder liberarse de la tristeza.

En la cultura mexicana se han realizado ceremonias de ayahuasca² las cuales tienen como finalidad una liberación mental con respecto algún mal que pudiera tener el individuo ya sea mental o físico, esta práctica se ha tornado demasiado popular y por ello es que también se ha tornado un poco peligroso y se ha manchado pues los resultados son variados dependiendo el individuo y el chamán. Quienes la han practicado indican que es una forma ancestral para estar bien con su psique, pero estos comentarios varían pues también hay testimonios que indican malas experiencias tanto físicas como mentalmente. Esta variación de resultados son las que ocasionan que no pueda ser una práctica aplicable a la psicología.

Ya una vez dejado en claro el papel del ocultismo en cuanto a lo que a la mente y conducta refiere hemos de regresar al misticismo y artes de este; para esto se ha contemplado el texto *“El ocultismo y su expresión romántica”*³ del Doctor en literatura comparada José Ricardo Chaves ya que en el viene un conjunto de notas interesantes sobre los anales del ocultismo y una de ellas es la de una diferencia que existe entre el ocultismo y esoterismo pues en las enseñanzas populares se han pronunciado a ambas como sinónimos una de la otra.

² La ayahuasca es una medicina tradicional utilizada por los chamanes del Amazonas desde tiempos ancestrales, y hace relativamente pocos años que salió de la selva para ponerse de moda en E.E.U.U. y Europa. (Luengo, 2021)

³ (Chaves, 2008)

Con el nombrado texto se ha comprendido que el esoterismo es la forma más popular para referirse a conocimientos basados en un conjunto de textos de religiosidad helenística (por ejemplo: gnosticismo, hermetismo, neoplatonismo...) de los primeros siglos antes y después de nuestra era, reunidos a inicios del Renacimiento.

Estos diferentes discursos fueron vistos como mutuamente complementarios, por lo que importó la búsqueda de denominadores comunes entre ellos. Se comenzó a hablar de prisca theologia, de philosophia occulta, de philosophia perennis, de una estructura básica compartida por esas diversas expresiones religiosas, arraigada en las características propias de lo sagrado. La diversidad histórica de las religiones no lograba ocultar la simetría de los arquetipos. (Chaves, 2008)

La partida para que el ocultismo y el esoterismo es que ambos comparten tintes religiosos no convencionales como la ha sido el Teosofismo entre otros, estas nuevas corrientes filosóficas lo que hacían era tener como base algún texto sagrado pero a la par incluían filosofías y conocimientos de distintos lados del mundo; sin embargo, la diferencia de prácticas entre el ocultismo y esoterismo será principalmente el contexto cultural, en Europa se le llamo esoterismo u ocultismo porque ahí surgieron todos los movimientos de gnosticismo, hermetismo, neoplatonismo, etc.; al final estas corrientes terminaron siendo adaptadas para una complementación en otras religiones como la cábala judía entre otras, al suceder esto crearon una división pues al decir que uno era solo religioso y otro no abrieron una brecha. Aunque en asía y en América optaron llamarla como ocultismo pues estas buscaban la comprensión del mundo y la naturaleza, ya sea que se explicara por medio de prácticas y artes mágicas o por sucesos comprobables, no siempre fue por busca de deidades, así mismo, la verdadera diferencia de las palabras será la época tal y como se verá más adelante.

Esto lo explica con la siguiente cita:

Esoterismo, tiene un uso cultural específico, no aplicable sin ajustes a otros contextos culturales, tales como el asiático o el prehispánico americano, en que lo llamado esotérico no tiene un estatuto aparte, como en Occidente. (Chaves, 2008)

Lo que termino haciendo que estas palabras parecieran sinónimos fue Antoine Faivre tal y como indica el doctor Chaves pues nos refiere que él fue figura fundamental en la conformación del campo académico denominado esoterología, a partir del siglo XVI se generó un proceso de autonomización de un cuerpo de conocimiento considerado esotérico (restringido, codificado) en relación con la religión oficial, exotérica (irrestringida, popular), de corte monoteísta, y fue un fenómeno vinculado con el humanismo renacentista, único capaz de dar cuenta en aquel momento, dada su erudición filológica y su apertura cultural, de la diversidad de lenguas y de referencias de los textos revisados. Este proceso se vio obstaculizado por la Reforma y la Contrarreforma, pero siguió vivo en parajes alquímicos y rosacruces⁴. En el siglo XVIII, en tiempos de la Ilustración, se tornó masónico y hermético, y a fines de esa centuria y principios de la siguiente se volvió ocultista, al tiempo que encontraba un aliado ideológico en el movimiento romántico que por entonces se imponía en la literatura y las artes, mezclado con los ideales de la Revolución Francesa.

Debemos de sobre saltar a la Revolución francesa ya que con ella hubo una nueva forma de pensamiento, donde sobre salieron las artes y las ciencias comenzaron a tener mejor divulgación y con ello las prácticas como el esoterismo y el ocultismo pudieron verse mejor a la luz del mundo, pero no en su totalidad.

Tenemos así "esoterismo" como nueva categoría cultural a partir del Renacimiento (aunque las acuñaciones filológicas sean posteriores: existió primero lo esotérico como adjetivo, y sólo después se volvió nombre), mientras que el parte aguas para la existencia de ocultismo se dio a partir del siglo XIX, cuando el término es acuñado en francés por el mago Eliphas Lévi⁵ con resonante acogida, y alude a una particular metamorfosis del esoterismo en la que el paradigma científico y moderno se impone sobre el discurso mágico en tanto procedimiento, con lo que, por ejemplo, se comienza a hablar más de "ciencias ocultas" que de "artes herméticas". En este sentido, esoterismo es el término general (el proceso), que se

⁴ Los rosacruces son una Orden Fraternal. Son un grupo de hombres y mujeres progresistas, interesados en agotar las posibilidades de la vida, mediante el uso sano y sensato de su herencia de conocimientos esotéricos y de las facultades que poseen como seres humanos. Estos conocimientos, que ellos fomentan y enriquecen con nuevos hallazgos, abarcan todo el campo de los esfuerzos humanos y todo fenómeno del universo conocido por el hombre. (catholic.net)

⁵ Eliphas Lévi fue el seudónimo artístico del mago y escritor ocultista francés Alphonse Louis Constant (París, 8 de febrero de 1810 - París, 31 de mayo de 1875).

remonta a varios siglos atrás y que incluye distintas corrientes, y ocultismo es uno particular (la cristalización en el siglo XIX).

Siendo así se podría definir al esoterismo como al “*conjunto de corrientes religiosas que son originadas por corrientes herméticas*”

El ocultismo, por su parte, sería una versión particular del esoterismo en el XIX, conformado sobre el esquema científico de prueba y error, en la búsqueda de una comprensión del mundo por otros medios empíricos y no tan teológicos como el esoterismo había intentado de hacer, un ejemplo de esto fueron campos experimentales de la parapsicología o en el espiritismo de la época. Todo opera mediante un proceder sincrético que ensambla discursos distintos en cultura y época mediante afinidades estructuradas. Además de las características científicas y sincréticas del ocultismo, habría que mencionar que con él – Leví – se da una cierta democratización del *modus operandi* ocultista pues, si bien las asociaciones católicas continúan rigiendo en los altos niveles.

Chaves marca aquí este punto como uno de los principales puntos de crecimientos del ocultismo en el mundo, pues considera que la enseñanza de Leví provocó una nueva visión hacia estas artes y ciencias; todos los conocimientos que consideraban las órdenes como no aptas para el mundo cambiaron de parecer pues sabía que estos conocimientos no debían de tratarse como secretas si se buscaba un reconocimiento. Es así como surge también la idea de grupos ocultistas más amplios y abiertos, los cuales divulgan en mayor grado enseñanzas que hasta entonces eran propias de sólo iniciados, tales como la Sociedad Teosófica de Blavatsky, la cual lo hizo con éxito, pues lleva viva más de 125 años, con sus altibajos. Se fundan periódicos y revistas ocultistas, se dan conferencias públicas, se editan libros que se venden bien.

Es decir, se comienza a crear un mercado esotérico. (Chaves, 2008)

Pero esto no solo lo harían meramente con la intención de buscar un financiamiento sino para tratar de consolidar sus prácticas como una disciplina más del ámbito científico, al hacer esto atrajo la atención de más gente y por lo tanto de iniciados o practicantes, muchos de ellos se iniciaron en esto por el tabú y morbo que estas prácticas presentaban en el pasado; sin

embargo, así como muchos se unieron por el morbo de un conocimiento desconocido, muy pocos de los iniciados continuaron sus enseñanzas y caminos de estas prácticas al ver que eran muy distintas a lo que ellos creían que eran. Pero los pocos que se quedaron y continuaron perfeccionando estas artes y prácticas se dieron cuenta de que muchas de estas podrían ser consideradas ciencias y que el mundo no se cerraba únicamente al estudio de la física, filosofía y matemáticas, se dieron cuenta que hay hechos en el mundo que pueden ser repetidos y comprobados por medio de métodos como el científico.

Es a partir de este punto de los anales del ocultismo en que se manejan en este unos conceptos como lo son la “cientifización”. Esto a raíz de la escena científica dominante, muchos de los practicantes del ocultismo comienzan a hablar de “Leyes ocultas” que actuarían junto a las leyes de los científicos, pero que aún no habían sido descubiertas o estaban en vías de serlo. (Chaves, Magía y ocultismo en el siglo XIX, 1996)

Gracias a estas llamadas leyes ocultas es que se comienzan a consolidar ciertas prácticas como ciencias ocultas; lo que ayudo a esto fue la existencia de un método cuasi científico, además de que se elaboraron notas, cuaderno y libros de los conocimientos que el maestro impartía al adepto y se dejó a un lado la oralidad de un lado. Al poseer todo esto es que hubo experimentación que se iba perfeccionando, todo hasta el punto de lo que era posible, debido a que no todo lo que obraban en estas ciencias y leyes ocultas eran experimentadas con el mismo éxito, he ahí el problema de poder consolidar a estas prácticas como ciencias exactas.

Cuando se comienzan a referir a estas como “ciencias ocultas” existió un problema entre la comunidad científica del momento y era el argumento que versaba sobre *una contradicción en los términos, pues la ciencia, para ser realmente tal, debe ser de conocimiento público en mayor o menor grado* (Chaves, Magía y ocultismo en el siglo XIX, 1996). Esto hizo que varios estudios se reputaran debido que al no poder establecer una teoría o ley científica, todas las hipótesis carecían de sentido o validez, sin embargo, los pocos que continuaron con estos estudios argumentaban que no era culpa de ellos debido a que eran materia que recién se comenzaba a investigar y que por el contrario debían de ser más tomados en cuenta tanto ellos como sus estudios pues ellos eran las personas *encargadas de investigar los campos que la ciencia oficial, por prejuicio o ignorancia, no explora.* (Chaves, Magía y ocultismo en el siglo XIX, 1996).

Con esto toda la comunidad ocultista enseñó que no eran ignorantes de la ciencia sino pareas, los ocultistas buscaban comprender partes de la naturaleza y del mundo que nunca habían sido estudiadas, sabían que había ciencia ahí (la naturaleza) pero que no sabían cómo comprenderla y mucho menos como usarla y demostrarla.

Es con ello que Chaves finaliza con la definición la cual a vista del presente investigador es la mejor que se le puede dar al ocultismo, de acuerdo con Rober Amadou⁶:

“El ocultismo es el conjunto de las doctrinas y de las prácticas fundadas en la teoría según la cual todo objeto pertenece a un conjunto único y posee con todos y cada uno de los elementos de dicho conjunto relaciones necesarias, intencionales, no temporales y no espaciales (1954,21)”. (Chaves, Magia y ocultismo en el siglo XIX, 1996).

Con esta definición podemos comprender que el ocultismo no puede ser tratado en su totalidad como una ciencia por las razones ya antes dichas aunado porque el ocultismo es un árbol el cual posee ramas y una de ellas es la magia, al ocultismo se le debe considerar más como una fuente de doctrinas y prácticas de distintas materias que merecen ser estudiadas más a profundidad y es por eso que estudiaremos una rama del ocultismo a lo largo de toda esta investigación y sobre todo como puede ser usado en la ciencia jurídica; dicha área de estudio es la magia.

I.II MAGIA.

En esta parte de la investigación se buscará lo mismo que lo que se hizo con el ocultismo, es decir, depurarlo, hacer cambiar la perspectiva que el lector tiene de la magia, se le enseñara que este campo de estudio no tiene nada que ver con el viejo enfoque circense que la historia les ha dado a estas doctrinas, se hará ver cómo es que la magia tiene una perspectiva jurídica. Para ello se deberán olvidar del *ilusionismo*⁷ que ha confundido a todos y manchado el nombre de la magia en busca del consumismo, deberán olvidar la creencia popular de maleficios, pócimas y sacrificios, pero sobre todo deberán ver y estudiar a la magia con una perspectiva de fórmulas de conductas.

⁶ Robert Amadou (16 de febrero de 1924 - 14 de marzo de 2006) fue un escritor y académico francés. Experto en Francmasonería, esoterismo, martinismo y Sufismo, ayudó a difundir el conocimiento de la parapsicología y el ocultismo en Francia.

⁷ Arte de producir fenómenos que parecen contradecir los hechos naturales. (Asale, 2014)

La magia no será un sinónimo del esoterismo o el ocultismo pues estos representan el marco general, el conjunto de ideas y doctrinas que inducen determinadas prácticas, mientras que la magia sería justamente una de estas prácticas, como la es astrología, la alquimia y otras.

Retomando nuestra fuente principal para definiciones, es decir, el diccionario de la lengua española este nos brinda unas definiciones de lo que es la magia:

1. f. Arte o ciencia oculta con que se pretende producir, valiéndose de ciertos actos o palabras, o con la intervención de seres imaginables, resultados contrarios a las leyes naturales.

2. f. Encanto, hechizo o atractivo de alguien o algo. (Asale, Magia, 2014)

En este momento se descartará un estudio a profundidad de la segunda definición debido a que por sí misma rompe con el objetivo de la investigación pues se refiere a la magia como a la clásica concepción que el lector en general tiene de la magia. Pero al únicamente profundizar en la primera definición esto no significa que esta sea acertada, solamente se analiza porque esta tiene más elementos de cómo se define a la magia, al menos para el caso específico de la investigación.

La magia si es en efecto un arte y ciencia con la cual se pretende producir, formar o materializar algo, a través de actos, palabras, o símbolos, pero el error en la definición es que va en contra de las leyes naturales, no por el hecho de que los resultados de la magia sean extraños o incomprensibles significa que van en contra de la naturaleza, de hecho, muchos estudiosos indican que más bien es algo que ya está en la naturaleza pero no ha sido comprendido o estudiado.

Unos estudiosos han visto a la magia como un medio o palanca para lograr algo, tal y como lo refirió Rober Amadou:

La magia es una práctica que suministra un medio de actuar sobre un elemento del universo utilizando las correspondencias analógicas que dicho elemento posee con otro elemento del universo. (Chaves, Magia y ocultismo en el siglo XIX, 1996)

Si bien esta es la definición de un estudioso y adepto en el ocultismo, no es exclusiva, hay otras definiciones y para encontrar la más apropiada a la investigación deberemos

comprender primero a la magia en su teoría y práctica para que al final logremos dar la mejor definición.

La magia que nos interesa es la que dicta una forma de conducta con la cual logremos dar con ciertos objetivos, practica y técnica. Al estudioso y practicante de la magia se le conoce como *magos*⁸ el cual tiene un significado muy apegado a la a de un estudioso o como diría Aristóteles, de un virtuoso.

Se puede hablar de la magia como un conjunto de corrientes y doctrinas, tal y como lo cita Chaves: *A magia nos referimos a un sistema de ideas y prácticas fundadas en la analogía, cuyos orígenes están en la literatura hermética, neoplatónica, y gnóstica del imperio romano*. El problema con esta idea es el hecho de interponer al imperio romano como el precursor de estas corrientes y por lo tanto de la magia pues de acuerdo al Maestro José Antonio Badia Pazos en el podcast Leyendas Legendarias nos señala que la magia es mucho más antigua, tanto, que incluso las pinturas rupestres no representan un diario de caza, sino que más bien, ellos representaban lo que querían que sucediera – plasmaban su voluntad – o sea que plasmaban un deseo de caza. (Badia, Antonio. 2020. Leyendas legendarias)

Así mismo se puede estudiar el origen de la magia con estudio llamado *Magia, ciencia y religión* del investigador Bronislaw:

La magia nunca se «originó», ni siquiera fue creada o inventada. Simplemente, toda magia «era», desde el principio, aditamento esencial de todas aquellas cosas y procesos que de una manera vital interesan al hombre y que, sin embargo, eluden los esfuerzos normales de su razón. El hechizo, el rito y el objeto que ambos gobiernan son los tres coevos. (Bronislaw, *Magia, ciencia y religión*, 1948)

Con ello se puede comenzar a inducir que la magia es aquello – producto o acto – que el hombre produce pero que por variante *x* o *y* no saben cómo es que llegaron a realizar cierta práctica, no la comprenden del todo, pero tampoco la desconocen, saben que ellos fueron factor, pero también creen que algo en la naturaleza ayudo a fulminar con el resultado.

⁸ Persona singularmente capacitada para el éxito en una actividad determinada o sacerdote. (REA, s.f.)

De acuerdo con el investigador Bronislaw, en su esencia la magia es cualidad de la cosa, o mejor, de la relación entre la cosa y el hombre, pues, aunque ésta no es producto suyo, sin embargo, ha sido hecha por él. En toda tradición, en toda mitología, la magia es siempre posesión del hombre y ello es así merced al conocimiento de éste o de un ser semejante a él. Esto implica al brujo practicante, tanto más que las cosas que van a hechizarse o los medios de su hechizo. La magia es parte de la dotación original de la humanidad primigenia, de los mura-mura o de los alcheringa de Australia, de la humanidad subterrestre de Melanesia y de las gentes de la mágica Edad de Oro de todo el mundo. *La magia es humana no sólo en su encarnación, sino también en lo que es su asunto: éste se refiere de modo principal a actividades y estados humanos, a saber, la caza, la agricultura, la pesca, el comercio, el amor, la enfermedad y la muerte.* (Bronislaw, *Magia, ciencia y religión*, 1948)

En otro sentido y en palabras de Eliphas Lévi “*La magia es la ciencia tradicional de los secretos de la naturaleza, que nos viene de los magos*”. (Chaves, *Magía y ocultismo en el siglo XIX*, 1996) Esta definición por romántica y de retroceso que parezca – pues tratamos de lograr una perspectiva conductual con la magia – nos señala que es una ciencia tradicional de secretos de la naturaleza; debo hacerle recordar al lector que hace unos siglos se decía que el derecho estaba en la propia naturaleza, a este movimiento se le nombro como Ius naturalismo⁹, de momento a esta magia nosotros la denominaremos como magia culta y la popular es la de la creencia coloquial que se tiene de magia

Tal y como se puede apreciar, la magia aquí estudiada nace de una reflexión filosófica, sustentada en un anhelo religioso, y opera con una serie de supuestos de los cuales el principio analógico quizá sea el más importante.

Lo que conviene tener presente es que la magia que se está estudiando corresponde a una magia culta, es decir, desarrollada por filósofos, eruditos y estudiosos; opuesta en cierta forma a una magia popular, de hechizos y curanderismo, que no es por desacreditarlo o inferir

⁹ Doctrina de acuerdo con la cual existen leyes, que no hayan sido puestas por la voluntad humana y en cuanto tales son anteriores a la formación de cualquier grupo social, reconocibles mediante la búsqueda racional, de las que derivan, como de toda ley moral o jurídica, derechos y deberes que son por el hecho de derivar de una ley natural, derechos y deberes naturales. (Martínez, s.f.)

en que sea charlatanería, es únicamente que esa magia popular mancha el trabajo de investigación al ser magia más complicada en su teoría y práctica.

La anterior división de magia es únicamente provisional, pues ambas operan sobre el mismo trasfondo, y lo de “culto” o “popular” alude sobre todo a inserción social y cultural de sus antecedentes. El representante de la primera es el mago, de la segunda es la bruja. Y si quisiéramos añadir la dimensión de “genero”, tendría que decirse que la magia culta tiene nombre y apellido, las de la segunda no las tienen.

Es a partir de este punto que comenzamos a hablar de una magia conductual y que tendrá apoyo e influencia en la esfera jurídica actual.

Para poder realizar este enfoque primero tuvo que haber una forma de unificar ciencia y artes ocultas ante el abismo que separa a la ciencia de la religión tradicional, la magia y el ocultismo pretenden ser el puente que une ambos bandos, en donde se concilien la fe y la razón; Lévi refiere en su obra *Historia de la magia* lo que es la magia general en definición práctica:

“La magia, combina en una sola ciencia lo que es muy cierto en filosofía, lo que es eterno e infalible en religión. Reconocimiento perfecta e irrefutablemente esos dos términos, opuestos a primera vista: la fe y la razón, la ciencia y la creencia, la autoridad y la libertad. Proporciona a la mente humana un instrumento de certidumbre filosófica y religiosa tan exacta como la matemática, dando incluso razón de la infalibilidad de la matemática misma”. (Levi, 1978)

Con la definición de Levi podemos ver como busca un equilibrio pleno, usar y perfeccionar lo mejor de cada corriente en una sola ciencia, toma la razón de la filosofía, la fe de la religión, la ciencia y creencia, con ello nos indica que, aunque la magia se busque hacer una ciencia, siempre el creer en algo será un factor indispensable; la autoridad y libertad, es en este punto que podemos comenzar a hablar de un campo jurídico, refiere que la magia tiene autoridades, llámese naturaleza, leyes físicas, etcétera, dichas autoridades regirán de distinta manera de acuerdo al acto que se busque y así mismo la libertad que da se relaciona con el libre albedrío de la persona, cada individuo es libre de decidir que actos y ritos mágicos hacer para lograr

un fin. Al momento de que proporciona a la mente humana un instrumento filosófico y religioso exacto nos indica que le proporciona al individuo una forma de conducta y solo la persona con libre albedrío decidirá como usa dicho instrumento.

Con lo visto hasta el momento surge la interrogante ¿La magia es necesaria? Para dar respuesta de ello debemos apreciar la respuesta de Bronislaw tal y como el refiere: *Hemos visto que todos los instintos y emociones, todas las actividades prácticas conducen al hombre a atolladeros en donde las lagunas de su conocimiento y las limitaciones de su temprano poder de observar y razonar le traicionan en los momentos cruciales. El organismo humano reacciona ante esto por medio de espontáneos estallidos en los que los modos rudimentarios de conducta y las creencias rudimentarias en su eficiencia resultan inventados. La magia se fija sobre esas creencias y ritos rudimentarios y los regula en formas permanentes y tradicionales. La magia le proporciona al hombre primitivo actos y creencias ya elaboradas, con una técnica mental y una práctica definidas que sirven para salvar los abismos peligrosos que se abren en todo afán importante o situación crítica. Le capacita para llevar a efecto sus tareas importantes en confianza, para que mantenga su presencia de ánimo y su integridad mental en momentos de cólera, en el dolor del odio, del amor no correspondido, de la desesperación y de la angustia. La función de la magia consiste en ritualizar el optimismo del hombre, en acrecentar su fe en la victoria de la esperanza sobre el miedo. La magia expresa el mayor valor que, frente a la duda, confiere el hombre a la confianza, a la resolución frente a la vacilación, al optimismo frente al pesimismo. Visto desde lejos y por encima, desde los elevados lugares de seguridad de nuestra civilización evolucionada, es fácil ver todo lo que la magia tiene de tosco y de vano. Pero sin su poder y guía no le habría sido posible al primer hombre el dominar sus dificultades prácticas como las ha dominado, ni tampoco habría podido la raza humana ascender a los estadios superiores de la cultura. De aquí la presencia universal de la magia en las sociedades primitivas y su enorme poder. De aquí también que hallemos a la magia como invariable aditamento de todas las actividades importantes. Creo que hemos de ver en ella la incorporación de esa sublime locura de la esperanza que ha sido la mejor escuela del carácter del hombre. (Bronislaw, Magia, ciencia y religión, 1948)*

I.II LA MAGIA DE CROWLEY.

Una vez que se ha exhibido que la magia no es sinónimo de un caldero con compuestos y sacrificios para realizar algún tipo de hechizo – existe pero es otro tipo de prácticas – podemos apreciar que la magia en es un conjunto de corrientes filosóficas y prácticas que buscan la comprensión del naturaleza, busca mejorar y utilizar esa filosofía para generar cosas por los propios medios que el hombre tiene como es su libertad, su fuerza, su mente y conducta; a partir de aquí, es que la investigación se enfocara en una magia práctica que desarrollo el mago y filosofo de reino unido Edward Alexander Crowley, más conocido como Aleister Crowley; en la doctrina de su magia podemos apreciar el pináculo de ciertos principios de conducta, además él brindo la definición que será de uso para el tema central de la presenta investigación la cual es:

Magia es la ciencia y el arte de hacer que el cambio ocurra en conformidad con la voluntad.
(Crowley, 2004)

Crowley pensaba que la magia estaba en todo y por eso creía que todos pueden hacer magia, fue una revolución pues rompió la creencia en la comunidad magia que únicamente se podía lograr el cambio por medio de laboriosos rituales, exclusividad de materiales, hizo que la magia pudiera ser estudiada y practicada por cualquiera que tuviera la voluntad de hacerlo.

Aquí mismo es donde partiremos con una parte central de la investigación, la cual es el empleo de la voluntad como fuente de magia. La voluntad será en esencia el medio y fin.

Esta concepción de la magia ha sido utilizada en otros lugares, de más fácil acceso para el público, por ejemplo, en la serie animada de Netflix, llamada Castlevania, en su capítulo 6 de la segunda temporada titulado “the river”, en una conversación entre Alucard (hijo de Drácula) y Sypha (maga) surge la definición de magia, la cual es la misma que da Crowley.

Alucard: le muestra la imagen de un castillo

Sypha: Bien, concéntrate en eso, tengo que verlo para poder poner mi intensión en ello.

Alucard: ¿Intensión?

Sypha: De eso se trata la magia Alucard, cambiar cosas de acuerdo con mis intenciones.

Es una buena forma de explicar que es la magia y también comienza a cambiar las perspectivas que se tiene acerca de la magia, todo con una serie.

En el libro de Magia en teoría y práctica, Crowley establece principios de la magia pero que al momento no veremos al momento en su totalidad pues muchos estos son complementarios a su doctrina Thelemita, por el momento únicamente analizaremos los que son concernientes a la magia, comprensión y su aplicación de voluntad; se puede inducir que lo que se ha establecido en este capítulo ha sido lo que es la magia en su teoría y lo que obra en el capítulo dos será la práctica más específica.

El principio o teorema como él lo llama, nos indica:

12.- El hombre ignora la naturaleza de su propio ser y de sus poderes. Incluso la idea que tiene de sus limitaciones se basa en la experiencia del pasado, y cada paso en su progreso amplía su imperio. Por lo tanto, no hay razón para asignar límites teóricos a lo que puede ser, o a lo que puede hacer.

La cuestión de la Magia es una cuestión de descubrir y emplear fuerzas hasta ahora desconocidas en la naturaleza. Sabemos que existen, y no podemos dudar de la posibilidad de instrumentos mentales o físicos capaces de ponernos en relación con ellas). (Crowley, 2004)

Aquí Crowley, retoma un poco de lo ya antes visto, sin embargo, añade que el hombre tiene poderes para emplear, cada humano lo tiene, pero lo ignora y este debe de descubrir esas fuerzas y como usarlas. Esto es por qué lo cataloga como arte, pues al ser fuerzas incomprendidas él no puede hacerlo ciencia totalmente; incluso él afirmaba que la magia no es nada sobre natural, todo es ciencia que al momento no se ha podido comprender.

Aunado a ello, el teorema 23 nos indica:

23.- La magia es la ciencia de la comprensión de uno mismo y de sus condiciones. Es el arte de aplicar esa comprensión en la acción.

(Ejemplo: Un palo de golf está destinado a mover una bola especial en circunstancias especiales. Pero, además, el uso de cualquier palo exige habilidad y experiencia).

Confío en que se afirmarán como individuos absolutos, que comprenderán el hecho de que es su derecho a afirmarse, y a realizar la tarea para la que su naturaleza los capacita. Más aún, que éste es su deber, y no sólo para con ellos mismos, sino también para con los demás, un deber fundado en la necesidad universal, y que no debe eludirse a causa de cualquier circunstancia casual del momento que pueda parecer que esa conducta es inconveniente o incluso cruel. (Crowley, 2004)

En vista a la cita anterior nos infiere que la voluntad es lo que mueve y produce magia que para ello también debe de haber una acción, un movimiento o una conducta. Una persona puede deducir que las leyes están para la protección y una aplicación en automático, eso es cuando no se comprende un sistema judicial, cuando se comprende y sabe cómo funciona el mundo jurídico es bien conocido que para que exista un juicio o un procedimiento, justamente debe de existir una acción la cual eche andar el órgano jurisdiccional, esa acción se vera la voluntad del actor en sus prestaciones.

Para verlo de otra forma más sencilla se podría indicar dar, por ejemplo: el de un estudiante de la carrera de derecho; su voluntad es ser el mejor abogado litigante, pero sabe que no basta con desearlo, sino que también debe deber trabajar para hacerlo, ya se estudiando, estando de pasante en un despacho, aprender en teoría y práctica, titularse, todo lo anterior fue impulsado por su voluntad, pero ya materializado en la acción.

Aleister Crowley en su libro *Magia en teoría y práctica*, Crowley infiere varios principios como los anteriormente expuestos de magia los cuales complementan su doctrina central, esta doctrina es la de Thelema, antes de hablar de Thelema se debe comprender su concepción de magia. Como se menciona previamente, Crowley estableció que la magia era para todos y estaba en todos, pues solo bastaba que la persona tuviera voluntad para producir cierto cambio o efecto, cuando escribió el libro citado, él lo dirigió de manera universal como creyente a su propia doctrina: *Este libro es para todos: Para todo hombre, mujer y niño.* (Crowley, 2004)

Aquí hace referencia a las ordenes mágicas antiguas y machistas de sus tiempos y previos a él pues estas solo establecían que únicamente los hombres experimentados podían practicar la magia culta; de ahí surge la admiración hacia Helena Blavatsky quien fuera la fundadora de la Sociedad Teosófica y de las pocas mujeres “rebeldes” practicantes de la magia culta en alguna expresión. Crowley le comenzó a dar a la mujer el derecho de practicar magia y no únicamente ser un objeto-medio utilizado en la práctica de esta. Desde una perspectiva jurídica se podría comenzar a ver como el derecho a la mujer a poder votar, celebrar actos jurídicos y todo lo que su voluntad les dicte.

Mi trabajo anterior ha sido malinterpretado, y su alcance limitado, por mi uso de términos técnicos. Sólo ha atraído a demasiados diletantes y excéntricos, débiles que buscan en la "Magia" un escape de la realidad. Yo mismo me sentí atraído conscientemente por el tema de esta manera. Y sólo ha repelido a demasiadas mentes científicas y prácticas, como las que más he querido influenciar. (Crowley, 2004)

Para la construcción de este sistema filosófico, Crowley como científico tuvo prueba y error, tal como el indica en tratados anteriores, él no encontró las palabras adecuadas y conjugaciones para la fácil comprensión, y tales errores hicieron que únicamente se acercaran a sus doctrinas personas egoístas o no creyentes de la magia que buscaban en la misma una puerta de escape como si de droga o un show circense fuese, el buscaba gente que creyera pero que también quisiera ser adepta pero sobre todo que conociera la realidad de la naturaleza de la magia, pues ellos no iban a crear un mundo nuevo por medios de conjuros, sino buscaba que comprendieran el mundo y que buscaran cambiarlo conforme a su voluntad.

Pero magia es para todos.

He escrito este libro para ayudar al banquero, al pugilista, al biólogo, al poeta, al marinero, al tendero, a la chica de la fábrica, al matemático, al taquígrafo, al jugador de golf, a la esposa, al cónsul, y a todos los demás, a realizarse perfectamente, cada uno en su propia función. (Crowley, 2004)

El autor, no hace distinción de profesiones, estudios y géneros; en su misma obra indica la labor de cada persona y la fusión mágica que tiene con el mundo, al tener esta fusión y

comprensión de su mundo cada individuo podrá mejorar sus conductas, trabajo y para el punto de la presente investigación, la ley:

Permítanme explicar en pocas palabras cómo fue que blasoné la palabra MAGIA en el estandarte que he llevado ante mí toda mi vida.

LA MAGIA EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA

En mi tercer año en Cambridge, me dediqué conscientemente a la Gran Obra, comprendiendo así el Trabajo de convertirse en un Ser Espiritual, libre de las limitaciones, accidentes y engaños de la existencia material.

Me encontré sin un nombre para designar mi trabajo, al igual que H. P. Blavatsky algunos años antes "Teosofía", "Espiritualismo", "Ocultismo", "Misticismo", todos implicaban connotaciones indeseables. Por lo tanto, elegí el nombre "MAGIA" como el más sublime, y en realidad el más desacreditado de todos los términos disponibles.

Juré rehabilitar MAGICK, identificarlo con mi propia carrera; y obligar a la humanidad a respetar, amar y confiar en lo que despreciaba, odiaba y temía. He cumplido mi palabra. (Crowley, 2004)

Crowley refiere que el trabajo de su vida tomo la palabra magia y no alguno de los ya antes mencionados y vistos pues consideraba además que la complejidad que llevaba cada uno no cumpliría con la de hacer simple una ciencia oculta, sino por el contrario, lo haría más difícil y complejo. Además de ello, Aleister era adepto y practicante de la magia por lo que la conocía más; *obligar a la humanidad a respetar, amar y confiar en lo que despreciaba, odiaba y temía*¹⁰ fue su objetivo que logro hasta cierto punto, para ese entonces la magia estaba mal vista, no tanto como en tiempos presentes pero lo estaba y lo que hizo fue una revolución de pensamientos pues hizo que la magia fuera mejor vista, es algo similar a lo que el investigador trata de hacer, pero esta vez, es intentar que la magia sea bien vista en la esfera jurídica.

¹⁰ (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

La esencia de la magia es bastante simple en toda conciencia. No ocurre lo mismo con el arte del gobierno. El objetivo es simplemente la prosperidad; pero la teoría es enmarañada, y la práctica acosada por las zarzas.

De la misma manera magia es simplemente ser y hacer. Debería añadir: "sufrir". Porque Magia es el verbo; y es parte del Entrenamiento usar la voz pasiva. Este es, sin embargo, una cuestión de iniciación más que de Mágico en su sentido ordinario. No es culpa mía si el ser es desconcertante y el hacer desesperante. (Crowley, 2004)

En la cita previa, Crowley comienza a tomar temas de politología en su texto, indica que la magia es simple en su actuar y pensamiento, pero que esto no pasa con el gobierno, si bien, el gobierno quiere paz y prosperidad, en ocasiones su teoría de cómo serlo es muy complicado, podría ser porque muchos mecanismos y leyes de los gobiernos no son bien estudiados previa a su aplicación, ya sea porque olvidan el espíritu de la leyes o simplemente lo hacen por replica; y cuando se busca la práctica de los mecanismos, estos no funcionan porque hay problemas, llámese mala capacitación, falta de recursos, corrupción, los cuales hacen que el gobierno se complique.

Todo lo anterior se ejemplifica con un dicho popular de México: “En México hay buenas intenciones, pésimas ejecuciones”

Sin embargo, una vez que los principios anteriores están firmemente fijados en la mente, es bastante fácil resumir la situación muy brevemente. Uno debe descubrir por sí mismo, y asegurarse sin lugar a duda, quién es, qué es, por qué es. Hecho esto, uno puede poner la voluntad que está implícita en el "Por qué" en palabras, o más bien, en una Palabra. Una vez que se es consciente del camino a seguir, lo siguiente es comprender las condiciones necesarias para llevarlo a cabo. Después, hay que eliminar de uno mismo todo elemento ajeno u hostil al éxito, y desarrollar aquellas partes de uno mismo que son especialmente necesarias para controlar las condiciones mencionadas.

Una vez que hemos sobre saltado que la magia es para términos prácticos “*hacer que tu voluntad se haga realidad*”, uno debe saber quién es, cuáles son sus límites y sobre todo que es lo que el individuo quiere; los límites de cada persona irán a la par de su voluntad para con ello saber cuál camino tomar. El camino como indica no debe de ser ajeno, es decir, que

no involucre o perjudique a un tercero y no debe de ser hostil pues esta violencia altera la pureza de la voluntad. Si se sigue un buen camino, la magia se hará de la manera más sana y eso determinara el éxito, ejemplo: Si el estudiante de derecho aprobó sus materias, sin ser excelente, pero contestando lo que sabe, nunca le pidió ayuda para que un profesor lo aprobara; el podrá ser un abogado de bien y muy probablemente sea un abogado de éxito por sus conocimientos y esfuerzos.

La magia es la herramienta que el ocultismo guarda para poder lograr nuestra voluntad, todo por medio de acciones y pasos, esta puede incluso llegar a ser ley, siempre y cuando esta no este viciada en su voluntad.

De aquí surge las interrogantes ¿Qué sucede si la voluntad es mala?, si el camino a elegir no fue el correcto ¿se vicia la magia o deja de ser magia? Para ello primero se responderá a la segunda pregunta pues van de la mano. La magia no puede dejar de ser magia, pues no es que se construya o destruya, esta cumple con un principio utilizado en la química, la magia solo se va a transformar, transformara la voluntad la cual le dio un camino y origen y seguirá el camino deseado; y es por ello que la magia no se llena de vicios pero si se puede desviar de un buen camino, la magia no tiene vicios porque al final lo que se va a ejecutar es la voluntad de cada persona – esto desde la perspectiva de quien desee algo fuera de un camino- pero es la voluntad de la persona la que puede tener vicios.

En la filosofía, la ética y la metafísica se le podría conocer como voluntad buena o mala a la intención, pero como en la magia hace falta la acción para llevar a cabo la voluntad, si esta no se lleva a cabo, solo se queda en voluntad correcta – que es la que se ha visto- o puede ser voluntad mala; cuando estas llegan a la acción se convierten en lo que dentro de la magia se le llama magia negra y blanca.

La rae en la misma búsqueda de Magia de forma general también establece las definiciones que otorga a la magia negra y blanca, siendo estas las siguientes:

magia blanca, o magia natural

1. f. magia que por medios naturales obra efectos que parecen sobrenaturales.

magia negra

f. Rito supersticioso que trata de propiciar la ayuda del diablo para conseguir cosas extraordinarias. (Asale, Magia, 2014)

La magia natural no es otra más que la que hemos visto a lo largo de este capítulo y que no es tan necesario remarcar más que en la voluntad, se dice que es la natural o blanca por que la voluntad que origina esta magia sigue un camino de rectitud y de buena convivencia, la cual está en armonía con la naturaleza, la mente y el individuo. A contrario de lo que es la magia negra pero que tampoco es lo que la definición de la academia nos da, pues la magia negra sucede cuando la voluntad sale de un buen camino y desea cosas más ambiciosas que podrían dañar a otros.

La magia blanca y negra funcionan en práctica de la siguiente manera:

la magia está rodeada de condiciones estrictas: recuerdo exacto del hechizo, celebración impecable del rito, firme adhesión a los tabúes y observaciones que entran al mago. Si una de estas condiciones es descuidada el fracaso de la magia sobreviene. Y, además, incluso si la magia se lleva a efecto de la manera más perfecta, sus efectos podrían igualmente no suceder, porque frente a todo mago puede existir también un anti-mago. Si la magia, como hemos mostrado, viene engendrada por la unión del resuelto deseo del hombre con la caprichosa fantasía de la suerte, entonces todo deseo positivo o negativo no sólo puede, sino que debe tener su magia. Pues bien, en todas esas ambiciones sociales y mundanas, en todas esas luchas por conseguir buena fortuna y hacerse con prósperos resultados, el hombre se mueve en una atmósfera de rivalidad, envidia y despecho. Porque la suerte, las posesiones, incluso la salud, son asuntos de grados y comparación, y sí el vecino posee más ganado, más mujeres, y goza de salud y poderes mayores, el individuo se sentirá empequeñecido en lo que es y en lo que tiene. Y la naturaleza humana es tal que el deseo de un individuo se satisface tanto más con la frustración de los otros que con el propio éxito. A este juego sociológico de deseo y contra deseo, de ambición y despecho, de éxito y envidia, le corresponde el juego de la magia y la contra magia, o sea, de la magia blanca y la magia negra. (Bronislaw, Magia, ciencia y religión, 1948)

El investigador Bronislaw desde una perspectiva más antropológica nos deja un poco en claro cómo es que se puede originar la famosa magia negra y blanca, haciendo referencia a que siempre hay dualidad, no puede existir lo bueno sin lo malo, además, que son necesarias e inevitables pues siempre habrá personas que podrán desear algo de otra persona, salud, dinero o felicidad. Esto nos recuerda un poco el dilema que Kelsen postulo en ¿Qué es la justicia? Pues él refería que podría ser lo que nos hace feliz, pero remarca que no siempre lo que a un individuo hace feliz, hará lo mismo con los demás o que la felicidad de uno también lo desea otro y al no tenerlo lo deja en un estado de injusticia.

Como indique desde una perspectiva antropológica así es como funcionan ambas magias, esta perspectiva no está muy alejada a la que Aleister Crowley nos enseña en; él señala sobre la magia negra:

El ritual único y supremo es el logro del conocimiento. Es la elevación del hombre completo en una línea recta vertical. Cualquier desviación de esta línea tiende a convertirse en magia negra. Cualquier otra operación es magia negra. (Crowley, 2004)

Crowley tenía la concepción que no hay punto máximo en la magia que la del conocimiento, el camino correcto y recto, y que todo lo que no conlleve un camino recto es magia negra, desde este primer punto, Aleister, únicamente da una referencia básica a lo que es la magia y desde esta misma se aprecia que no tiene nada que ver con lo que la academia refiere sobre pactos con el diablo o actos similares; de hecho, acerca de esto él indica:

El Diablo no existe. Es un nombre falso inventado por los Hermanos Negros para dar a entender una Unidad en su ignorante embrollo de dispersiones. Un diablo que tuviera unidad sería un Dios. Decía el Hechicero del Jura que para invocar al Diablo sólo es necesario llamarlo con toda la voluntad. Esta es una verdad mágica universal, y se aplica a cualquier otro ser tanto como al Diablo. Pues toda la voluntad de cada hombre es en realidad toda la voluntad del Universo.

Aquí no es que desacredite al diablo como ser sino como su a su utilidad pues indica que para que una entidad pueda lograr algo tan grande -en poderes- como se le atribuyen, debería ser un ser todo poderoso como dios y en cuanto a la “invocación o evocación” de este no se

necesita sacrificios y rituales complicados como siempre se ha creído, únicamente necesitan la voluntad como siempre ha sido el pilar de la magia.

Al final, la magia siendo “*la ciencia y el arte de hacer que el cambio ocurra en conformidad con la Voluntad*” actuara siempre conforme a la voluntad del individuo sin importar si es buena o mala, si sigue el camino recto o se desvía, siempre responderá por la voluntad y acción. La magia deberá ser vista como una herramienta la cual usas según mejor te parezca. Un individuo podrá tener una pistola y solo él la empleará para su voluntad, ya sea para la protección de su persona o de su patrimonio o para delinquir de cualquier forma posible.

Es como tener energía nuclear, sabremos si la empleamos para desarrollar fuentes de energías no contaminantes o si volamos una ciudad con ella, todo estará en nosotros y nuestras acciones.

La magia siempre estará en la naturaleza y el ser, su voluntad será lo que lo impulse por medio de acciones a lograr sus cometidos. La magia estará ahí, pero debe ser empleada es de ahí que surge la frase del Maestro e investigador de lo oculto José Antonio Badia Pazos “*espera más no esperes*” (Badia, Antonio. 2020. Leyendas legendarias).

El indica que hay que esperar y tener fe en la magia y la voluntad pero que no solo nos esperancemos en que las cosas sucedan, debemos de hacer que las cosas pasen; quiero ser el mejor guitarrista, comienzo a tocar una guitarra; quiero ser el mejor físico, estudia y comprende las matemáticas y naturaleza.

Solo nosotros logramos que la magia sea producida, sin importar si es para bien o para mal, pero la produciremos, estos actos y magia pueden cambiar a las personas, mentes y sistemas jurídicos.

La magia al ser acciones medio la voluntad, pueden verse inmersas en la convivencia día con día, estas acciones serán controladas en un mundo jurídico el cual señalara que es bueno y que es malo, pero eso se determina por medio de un proceso legislativo, y la magia podría influir en ello por medio de los actos que puedan ser ley, esos actos y toda la doctrina de la creación de leyes por medio de la magia se verá en la doctrina Thelemita, desarrollada por Aleister Crowley.

CONCLUSIONES.

- I. Se ha apreciado en este primer capítulo que el ocultismo a diferencia de la concepción popular que se tiene acerca de él en la cual se la relaciona con sectas o adoraciones de índole satánico, esta muy fuera de la realidad, debido a que se ha llegado a concluir que el ocultismo por definición es *el conjunto de las doctrinas y de las prácticas fundadas en la teoría según la cual todo objeto pertenece a un conjunto único y posee con todos y cada uno de los elementos de dicho conjunto relaciones necesarias, intencionales, no temporales y no espaciales*. En estas doctrinas se han encontrado las raíces para la fundación de distintas ciencias como lo ha sido la química, astronomía, física, psicología, y de muchas artes como el ilusionismo y más artes plásticas; aquellas doctrinas y prácticas que aun se encuentran en lo oculto es por la falta de estudio científico o por la ausencia de un método científico. Siendo esto así, concluye que el ocultismo es una fuente de conocimientos no estudiados y que esperan a ser dados a conocer por el consorcio científico.
- II. Una vez desglosada y estudiada la concepción errónea de la magia, se ha llegado a la conclusión que la definición más acertada de la magia es la que da el mago y filósofo Aleister Crowley, la cual obra: *Magia es la ciencia y el arte de hacer que el cambio ocurra en conformidad con la voluntad*. De esta forma hemos encontrado un nuevo punto de perspectiva en torno a la magia pues dejamos atrás la concepción circense para poder estudiar una concepción la cual es una forma de conducta la cual con un proceso y estudio podría llegar a ser una teoría filosófica del derecho, tal como otros juristas y filósofos han establecido sus doctrinas en torno a la conducta y la voluntad.
- III. La magia es una herramienta como cualquier otra, uno definirá que hace con ella, lo que se le denomina como magia negra y blanca solo es la conclusión de la voluntad, si la voluntad de un hombre es hacer una compra, genera un cambio con su voluntad y esta se podría definir como magia blanca al usar la voluntad para algo legal y bien; sin embargo, con ese dinero también podría contratar a un sicario para privar de la vida a alguien y en vista de que es una práctica mala, se

le podría definir como magia negra. En conclusión, la magia al ser una manifestación de voluntad puede ser negra o mala dependiendo de la voluntad.

CAPITULO II.- THELEMA.

II.I ALEISTER CROWLEY

Antes de hablar sobre Thelema debemos abordar un poco las sociedades mágicas que estuvieron previas a esta, tal como es el caso de la Sociedad Teosófista, The Golden Dawn¹¹ (Harker, 2011) y la O.T.O¹².

A su vez también veremos un poco sobre la vida del fundador de Thelema quien es el mago Aleister Crowley, pero sobre todo como es que llegó hasta sus manos las palabras que escribió en el Libro de la ley y que posteriormente perfeccionó en *Magick in theory and practice*. Bajo este contexto se comprenderá mejor a Thelema tanto en filosofía como doctrinas mágicas.

El mejor resumen de la biografía de Aleister Crowley es el que obra en la tesis de Maestría realizada por José Antonio Badia Pazos, titulada *“La magia caos como proceso creativo y herramienta para la creación de piezas del arte”* (Pazos, 2013).

Edward Alexander Crowley, más conocido como Aleister Crowley nace el 12 de octubre de 1875 en una pequeña localidad de Stratford-upon-Avon situado en Warwickshire al sur de Birmingham, (Reino Unido). Su padre era un rico cervecero y su madre una devota religiosa y de una severa educación puritana. Su padre murió a causa de cáncer de pulmón y su madre

¹¹ La Orden Hermética del Alba Dorada es una "sociedad" Hermética de carácter secreto que perpetúa la Sabiduría de la Tradición Esotérica Occidental. Es depositaria del saber Hermético, Cabalístico, Alquímico, Teúrgico, del gnosticismo cristiano, y la Tradición Rosacruz, entre otros. Ve la Luz en Inglaterra a finales del siglo XIX, gracias a la labor de tres grandes personalidades: Mathers, Westcott y Woodman. (...) La Orden Hermética del Alba Dorada es una Orden, que, a diferencia de la Sociedad Teosófica, tan de moda en el momento de su aparición, se dedica a preservar y transmitir la Tradición Esotérica Occidental. Algunos de los miembros más renombrados de la Orden Hermética del Alba Dorada fueron: S.L. McGregor Mathers, William W. Westcott, Dion Fortune, Arthur Machen, William Butler Yeats, Algernon Blackwood, Florence Farr, Annie Horniman, Bram Stoker (el famoso escritor de Drácula), Austin Osman Spare, Gustav Meyrink y A. E. Waite, aunque el más reconocido es el polémico esoterista Aleister Crowley, quien fue expulsado rápidamente de la Orden por su jefe S. L. McGregor Mathers. Crowley estableció las bases del sistema "Magick" que sirve de fundamento a la Golden Dawn Thelemita, cuya corriente es distinta de la de la Golden Dawn Clásica. A principios de los 1900, la orden original se empezó a fragmentar. Aleister Crowley empezó a publicar muchos de los rituales en "El Equinoccio" (The Equinox), una revista que él mismo editaba bianualmente, para más tarde abandonar la Orden y crear su propia A.: A.: Astrum Argentum en 1905."

¹² Se refiere al *Ordo Templi Orientis* (Templo de la orden del Este), una organización internacional fundada a principios del siglo XX que bajo el mando de Aleister Crowley se ha convertido en una de las asociaciones mágicas más reconocidas del presente.

“dio su alma por desahuciada” cuando encontró a Crowley manteniendo relaciones sexuales con una de las criadas.

A sus 20 años, Crowley comenzó a estudiar Letras en Cambridge, alejado del control familiar, escribió sus primeros ensayos, novelas y poemas eróticos. Allí también empezó a mostrar un gran interés en la magia tras leer el libro *La Cábala desvelada* (Gavaldà, 2020) y durante esta época logró ingresar en una de las más prestigiadas órdenes de magia de su tiempo: la *Orden Hermética de la Aurora Dorada*.



[Crowley Joven]. (1895).

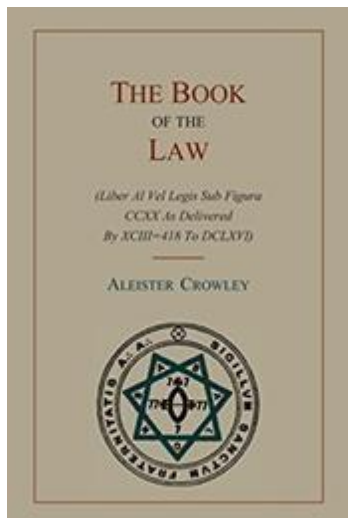
A la edad de 23 años. Su estancia en la *Aurora Dorada* terminaría abruptamente y sus seguidores formarían una enemistad con Crowley, en parte por sus ideas controversiales y por otra parte, por sus rituales que no eran bien vistos por los más conservadores miembros de la orden.

En 1900, Crowley se retira a Escocia para continuar y mejorar sus habilidades y conocimientos mágicos. Fue en 1904, en su viaje a Egipto donde Crowley recibiría, – durante un trance logrado a través de meditaciones en las pirámides de Guiza –, a lo que él llamó, un espíritu de nombre *Aiwass*, a quien Crowley consideraba su propio espíritu guardián.

En ese momento, su esposa Rose, quien era una vidente, recibió una serie de símbolos relacionados al dios egipcio Horus, los cuales Crowley tradujo de acuerdo con la ley de correspondencias¹³ que había adquirido en la Orden de la Aurora Dorada. Seguidamente, siguiendo las instrucciones de su esposa, Aleister se confino durante 3 días en su habitación

¹³ *Como es arriba, es abajo; como es abajo, es arriba*, dice el principio de correspondencia de *El Kybalion*. Este principio es, probablemente, el más popular de los siete principios herméticos de *El Kybalion*. Hablamos de un documento publicado en el año 1908 que afirma ser la esencia de las enseñanzas de Hermes Trismegistus quien, según la leyenda, fue guía de Abraham. Al parecer, dichas enseñanzas datan del antiguo Egipto.

en El Cairo donde una voz le dictó lo que se conocería como el “The book of law” o “Libro de la ley”¹⁴; libro principal y central de Thelema, que pasaría a considerar, en otras palabras, su biblia.



(Desconocido, 1938)

“Haz de acuerdo a tu voluntad, será toda la ley” (*Liber Al vel Legis* I: 40) constituyó básicamente, el lema de lo que se popularizaría como la conocida “Ley de Thelema”, pasando a ser la fundación para la filosofía neopagana de Thelema.

Crowley se refería a esta frase como la explicación de “la verdadera voluntad” a la par que, el máximo núcleo espiritual y la quintaescencia de toda persona. Es decir, Thelema es una combinación de mística numerológica,

cábala y antigua magia greco-egipcia con la cual “Crowley aspira a aumentar la capacidad de concentración del individuo hasta alcanzar un profundo estado de meditación” en aras a que la intención del individuo puede ser manifestada hacia el mundo material.

Durante los años siguientes, Crowley fue nombrado miembro honorífico de varias sociedades. Él mismo, junto con Cécil Jones, crearía en 1907 la organización ocultista Astrum Argentum, A.A.¹⁵ (A.A., 2016). En 1920, Crowley fundó la Abadía de Thelema, en Cefalú (Sicilia), un lugar en el que se decía que tenían lugar orgías y ritos sexuales. El lugar adquirió tal fama que el propio Mussolini acabó deportándolos del país. Pero las andanzas de Crowley no acaban aquí. Hay historias que lo sitúan junto a Churchill, cuando éste le pidió consejo durante la Segunda Guerra Mundial. Se dice que fue el propio Crowley quien asesoró

¹⁴ El título original del libro es *Liber AL vel Legis*.

¹⁵ La A.·A.· es una Orden sempiterna a la que sus líderes han llegado por experiencia personal. Es la Orden invisible que ha operado bajo distintos nombres y formas a lo largo de la historia, con el único propósito de guiar el avance de la evolución espiritual de la humanidad. Sus métodos son científicos; sus objetivos, los de la religión.

Creemos que “*la Consumación de la Experiencia Espiritual se refleja en las esferas del intelecto y la acción en forma de Genio, de manera que partiendo de un hombre común es posible, por medio del entrenamiento, producir un Maestro*”. De esta forma se ha fundado un sistema por medio del cual todo el mundo puede alcanzar potencialmente esa libertad.

al Servicio Secreto británico para que el *premier* usara la V como un gesto popular de victoria frente a la esvástica de los nazis. (Gavaldà, 2020)



(Churchill haciendo la “v”, 1941)

En su obra *Liber Oz*, o *Libro 77*, redactada en 1941, una declaración de los derechos básicos e intrínsecos de la humanidad, Crowley afirma: "*El hombre tiene derecho a vivir de acuerdo con su propia ley, de vivir como quiera, de trabajar como quiera, de jugar como quiera, de descansar como quiera, de morir cuándo y cómo quiera*" (Crowley, 1941), unas palabras que encuentran su reverso cuando en el mismo escrito afirma: "El hombre tiene derecho a matar a quienes coarten estos derechos" o "es inútil fingir que los hombres son iguales".

Aleister Crowley murió el 1 de diciembre de 1947 en Hastings, Reino Unido a causa de bronquitis aguda a sus 77 años, durante su funeral asistieron amigos y discípulos los cuales leyeron fragmentos de las obras de Crowley y sobre todo el poema Himno a Pan. Fue cremado y sus cenizas fueron otorgadas a Carl Kellner, amigo y miembro de la *O.T.O.* quien vivió en Hampton, New Jersey, al final sepulto las cenizas en su patio.

De esta forma concluyó la vida del mago y ocultista más importante del siglo XX quien revolucionó la magia, rompió con los tabúes victorianos sobre la sexualidad y pavimentó el camino a que se cuestionaran las prácticas arcanas, ritualistas, generalmente dominadas por pocos para hacer de la magia algo personal y al alcance de todos; gracias al trabajo que comenzó Crowley se aprendió que la magia nos da un contexto de empoderamiento y un sistema de apoyo para atravesar las experiencias más oscuras y complicadas de la vida, aunque sólo sea por diversión, curiosidad y experimento, y, que no hay nada más liberador y creativo que formar relaciones con cosas que no comprendemos.

La filosofía de Thelema influenciaría a una multitud de movimientos mágicos modernos como la religión Wicca y la Iglesia Satánica y la magia Caos, así como el origen de varias órdenes y sociedades secretas como la *O.T.O.* y el *Golden Dawn*, y es de su filosofía – la cual implementa el poder de la voluntad, la concentración y la intención–, la que

eventualmente sería retomada y utilizada como la base de la magia; e incluso la Cienciología se ha visto más que marcada por la sinapsis de Aleister, ya que muchas de esas manifestaciones filosófico-religiosas derivan en mayor o menor medida, de las tesis de Crowley. *El sistema esotérico elaborado por Crowley no se trata de una simple reinterpretación de antiguos ritos y creencias mágico-religiosas de épocas pasadas, sino que a través de este se cuestiona la visión actual sobre el ser humano y el mundo en que se desarrolla su existencia.* (Merino, 2019)

Si bien parece demasiado el resumen de la vida del gran mago que fue Aleister Crowley; la realidad es que no más que solo lo esencial para la introducción se han omitido varios pasajes de su vida como mago y filósofo debido a que estos se verán con el desarrollo de Thelema en el cual sus adeptos y todos los Thelemitas lo veían más como un profeta, mientras las personas ajenas a la sociedad y a la magia lo veían como “*El hombre más malvado del mundo*” o “*la bestia 666*”¹⁶ (Merino, 2019) ignorando su conocimiento y la proclamación que hacía acerca de la ignorancia de otros saberes ocultos en el mundo.

II.II SOCIEDADES PREVIAS Y LA O.T.O.

Como se mencionó en el inicio, debemos hablar de las sociedades mágicas previas a la formación de Thelema, y con ello se vera la corriente mágica del siglo XIX; las sociedades a próximas a ver serán la Sociedad Teosófista, la O.T.O. y la Golden Dawn.

Sobre la Sociedad Teosófista hay que recalcar el nombre de Helena Petrova Blavatsky o mejor conocida como Madame Blavatsky de la cual Crowley sentía una profunda admiración al romper tabúes en el mundo mágico pues ella fue la fundadora de la Sociedad Teosófista la cual en el último cuarto del siglo XIX, en el cual se intentó conciliar ciencia y religión a la luz de una enseñanza de tipo gnóstico tal y como profesaría un siglo posterior la A.A.: “*Sus métodos son científicos; sus objetivos, los de la religión.*” (A.A., 2016), esto sucedió a razón de que querer ser mejor visto y obtener más recursos para sus investigaciones y prácticas,

¹⁶ La mala reputación que persiguió a Crowley durante buena parte de su vida, debida en buena parte a la prensa sensacionalista británica fue utilizada por él mismo para identificar fehacientemente a aquellos individuos realmente interesados en conocer e indagar en su propuesta filosófica de los meros crédulos que, movidos por el morbo y el sensacionalismo alentado por la prensa.

puesto que argumentan que la ciencia es solo ciencia por su método y no por su tema u objetivo.

Ya que se ha mencionado a Helena Petrova Blavatsky, hay que decir que un último rasgo del ocultismo -del cual la magia es apenas una de sus ramas- es la creciente participación femenina. La “democratización” del ocultismo cuestiona la separación de magia culta y magia popular. Esto se hará subvirtiendo la división sexual dominante, que asignaba la Alta Magia a los hombres y la magia popular a las mujeres. El feminismo creciente en la sociedad occidental también se va a hacer notar en el ámbito ocultista, ya que no sólo como administradoras de alguna doctrina sino como instauradoras y dirigentes de sociedades iniciáticas, dando con ello un dote de empoderamiento y sobre todo la de ser maestras en estas ciencias que estuvieron dominadas durante años por hombres.



Helena Blavatsky leyendo.
(Desconocido, 1887)

El caso más notable fue justamente el de Madame Blavatsky, quien fundó en 1875 la Sociedad Teosófica en New York. Atraves de una serie de libros, en especial de la monumental *Doctrina Secreta*¹⁷, Madame Blavatsky modificaría la trayectoria del esoterismo en occidente. *Lo importante en Blavatsky es la incorporación y ensamblaje de ideas “extremo-orientales” al caudal tradicional usado en occidente. Madame Blavatsky es la primera mujer de relieve en el esoterismo europeo*

y con ella vendrán otras más, sobre todo en el área de la teosofía. (Chaves, 1996)

El investigador hace esta mención importante debido a que la teosofía Blavatskiana, es una doctrina ecléctica que combina neoplatonismo, hermetismo, cábala, brahmanismo y budismo, pero esto no tendría nada de raro en el modus operandi esotérico, dado que el eclecticismo teórico ha sido un atributo secular del ocultismo y de la magia; demostrando una vez más que estas sociedades atraen y conllevan de la mano con sus prácticas un gran conjunto de doctrinas.

¹⁷ Publicada en 1888

El eclecticismo es una actitud teórica de la que se desconfía una vez más, por sus métodos y no por los fines. Se prefiere usar por medio de sistemas filosóficos cerrados y que por años se vio aculado en el monoteísmo judeocristiano con las doctrinas esparcidas por los seguidores y doctrinas adaptadas por los filósofos eclesiásticos, tal y como lo hicieron San Agustín y Santo Tomás de Aquino. Lo que es contrario en el ocultismo, la magia funciona según una visión politeísta y pagana, con una lógica pluralista, multívoca pues señala que la respuesta no puede encerrarse o tratarse de un sí o no. De ahí va el punto central de la Sociedad y gracias al trabajo de vida de Madame la teosofía ha sido mejor vista como “*un sistema religioso, filosófico o místico cuyos practicantes creen estar iluminados por un espíritu superior, de forma que pueden tener conocimiento del universo mediante su intuición*” (Muy interesante, 2004)

Los objetivos puros de la Sociedad son:

1. Formar un núcleo de Fraternidad Universal de la Humanidad sin distinción de raza, sexo, doctrina, casta o color.
2. Fomentar el estudio comparado de las religiones, filosofías y ciencias.
3. Investigar las leyes inexplicables de la naturaleza y los poderes latentes en el hombre.

La influencia de la Sociedad con Thelema se verá en sus creencias, pues, aunque en la sociedad no tenían un panteón exclusivo, no negaban la existencia de una deidad o profeta que los guiara; para Thelema el papel de profeta sería ocupado por Crowley quien escuchaba y transmitía los conocimientos de Aiwass y otras deidades, además uno de los mayores puntos de su magia era la del conocimiento que obra en el universo todo mientras compara lo mejor de la ciencia, filosofía y religión de distinta índole todo para poder comprender más a la naturaleza y el hombre para que con ello se explore lo mejor de ambos.

Para casi cerrar lo concerniente a la Sociedad Teosófica cabe señalar que también creían en la magia con un concepto que rondaba bajo la voluntad, he de ahí que surge una pequeña frase: “*La mente lo es todo. Lo que piensas, en eso te conviertes.*”

Esta sociedad sigue en pie, enseñando e iluminando a sus adeptos en distintas partes de mundo incluyendo México en Calle Ignacio Mariscal 126, Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030 Ciudad de México, cuenta con una escuela activa la cual imparte cursos y talleres, además cuenta con una página web de dominio propio en la cual se podrá encontrar más información acerca de la misma.

No se puede hablar de sociedades mágicas del siglo XIX sin hablar de la Golden Dawn; La Orden Hermética de la Aurora Dorada (O.H.A.D. o *GOLDEN DAWN*) fue fundada en 1887 sobre la base de unos manuscritos ritualísticos aparentemente rosacruces, de procedencia alemana, a finales de los años ochenta. Aleister Crowley ingreso a esta sociedad siendo muy joven mientras estaba en la universidad.

Uno de los fundadores de la *Golden Dawn*, Mac Gregor Mathers, habló de él elogiosamente, y Aleister Crowley, poeta y quizás el más teúrgo del siglo XX, creía ser la reencarnación del propio Levi pues había pasado desde la muerte de Levi con el nacimiento de Crowley el tiempo justo para que sucediera la reencarnación de acuerdo con la creencia oriental¹⁸.

Su propuesta mágica -de la Golden Dawn- se funda sobre una vinculación sistemática entre varios conjuntos simbólicos como la cábala, tarot, astrología, alquimia, hermetismo, pertenecientes a la llamada “tradición occidental”, algo similar con la Sociedad Teosófica, que, a diferencia de la primera, la Golden Dawn no solo uso doctrinas mágica, sino que también uso otras ramas del ocultismo -astrología y alquimia- para la realización de sus prácticas.



Emblema mágico de la Golden Dawn.

La orden tuvo su apogeo entre 1880 y 1900, y a ella pertenecieron, además de magos y ocultistas eruditos, como Mac Gregor Mathers y Wynn Wescott, escritores como W.B. Yeats, Aleister Crowley y Bram Stoker- el escritor de Drácula-. Sobre ellos y la Orden se cuenta en *Los magos de la Golden Dawn*:

¹⁸ Como dato, Eliphas Levi, famoso mago y escritor ocultista francés, murió aproximadamente 6 meses antes del nacimiento de Crowley. De acuerdo con las creencias de la reencarnación es en este momento de la gestación en donde el Ego toma posesión del feto, de ahí, las especulaciones de que Crowley es la reencarnación de Lévi.

“Ninguna fraternidad mágica u oculta anterior había ofrecido: a) una instrucción en teoría y práctica de la magia que pudiera comparársele, junto con b) un sistema jerárquico complicado y, por tanto, intrigante, y c) una serie de nueve rituales que incorporo con eficacia el esmerado simbolismo de la Orden” (1990, 26).

Esto fue lo que caracterizó a la Golden Dawn y a la vez la posiciono como la sociedad mágica por excelencia del siglo XIX, al momento de protocolizar todos sus actos, doctrinas y rituales se buscó una especie de cientifización, además de que fue considerada también como una especie de Escuela, la cual enseñaba a sus adeptos conocimientos para la práctica de la magia, todo con un método de enseñanza escolarizado y por su puesto de paga.

Los magos de la Golden Dawn realizaron una labor de síntesis de sistemas esotéricos “occidentales” y le dieron una utilidad ritual e iniciática que influye todavía hoy en el ocultismo del siglo XX. (Chaves, 1996)

La Aurora Dorada funciono por unos quince años y luego se deshizo por pugnas intestinas. Entre estas pugnas estuvo la de Aleister pues aunque él fue uno de los magos más talentosos de la orden, casi al nivel de los fundadores, sus prácticas no fueron bien vistas por los demás miembros, no hablamos de sacrificios o tintes de magia negra pues Crowley la odiaba, sus prácticas no bien vistas fueron la de su bisexualidad publica, esto era aún tabú incluso para una sociedad mágica la cual conocía la función del sexo en las practicas, así mismo, la expulsión de Crowley se dio por la publicación de ciertos rituales que ya hacían en sus libros y a la par por la revolución mágica que presidio Crowley en cuanto a la magia¹⁹. Si bien no tuvo el éxito en cuanto al número de miembros, ni la pertenencia de otras organizaciones como la Sociedad Teosófica, también es cierto que no puede comparárseles tan a la ligera, pues mientras que la primera fue una sociedad secreta y de acceso únicamente por medio de recomendación, la segunda se planteó desde el principio como un grupo abierto, sin restricciones de ingreso.

La aurora dorada convive cronológicamente con los rosacruces franceses, católicos o no, de un fin de siglo, pero los británicos son más sistemáticos, más rigurosos, menos dilatantes.

¹⁹ Rompió el esquema de que la magia solo podía realizada por medio de rituales y materiales tan complicados, para simplificar a la magia con la evocación de la voluntad.

Son menos estetas que los galos, aunque de sus filas haya salido un poeta del alto calibre de Yeats. (Chaves, 1996)

La Orden Hermética de la Aurora Dorada (O.H.A.D. o *GOLDEN DAWN*) fue una cuna de pensadores, magos, poetas, escritores y científicos, su nivel de influencia intelectual se podría ver comparada solo con la francmasonería.

Hoy en día la Golden Dawn ha sido tan popular que ya la exclusividad solo radica en si quieres unirte y por ende pagar ciertas cuotas para ascensiones y enseñanzas. La Orden dejó de ser secreta para dar un paso más en la comercialización que incluso Golden Dawn ya goza con el certificado de Marca registrada, además tiene otras marcas registradas, tal y como su sitio web lo indica:

“Somos los propietarios únicos y exclusivos de la marca *Hermetic Order of the Golden Dawn*® en la Unión Europea (Reg. 000063925) y, además, poseemos el registro de la marca *Hermetic Order of the Golden Dawn International*® en Canadá (CIPO reg. TMA510387). En los Estados Unidos de América, operamos por un acuerdo legal aprobado por la Corte del Distrito de Estados Unidos como la *Hermetic Order of the Golden Dawn, outer order of the Rosicrucian Academy of Alpha et Omega*®. Nosotros, además, somos propietarios de la marca R.R. et A.C. de nuestra Segunda Orden, la *Rosae Rubeae et Aureae Crucis*® (CIPO reg. TMA506051) y de la marca Alpha et Omega de nuestra superestructura de tres órdenes, fundada por S.L. MacGregor Mathers en 1906, *Ordo Rosae Crucis, Alpha et Omega*® (CIPO reg. TMA508937)”. (La Orden Hermética de la Aurora Dorada , s.f.)

Ahora se hablará de una Sociedad que, a pesar de ser fundada en Alemania en el año de 1890, además de tener su propio esquema mágico, esta se renovó con la doctrina Thelemita, la sociedad de la que se trata es la Ordo Templi Orientis (O.T.O.). Pero fue en 1912 cuando tuvo su revolución mágica y doctrinal con la llegada de Aleister Crowley tanto que incluso llegó a ser el líder de la O.T.O. y varios historiadores lo colocan como miembro fundador de la Orden debido a que fue su doctrina la que provocó una renovación en la Orden.

La O.T.O. dice tener el secreto de nuestro universo y su esquema es muy similar a la de la Golden Dawn “*son público y privado, religión y filosofía, cultura pop y contra cultura*” (Parcast Podcast, 2020).

La O.T.O. antes de adoctrinarse al estilo de Crowley fue fundada por Carl Kellner, él fue iniciado en la masonería a los 24 años y también tuvo contacto con otras sociedades mágicas como la Golden Dawn; en 1890 Kellner formo la O.T.O. con una similitud a la masonería, los estudiosos de la sociedad avanzarían por grados – 9 grados- se diría que es una sociedad más completa al tomar lo mejor de cada sociedad. Al ser muy completa, provoco que los estudiosos debían ser seleccionados pues tenían la idea que todo ese conocimiento en las manos profanas podría hacer mucho daño.

Se popularizo por los rumores de que en sus prácticas llevaban a cabo la *magia sexual*²⁰ (Parcast Podcast, 2020) muy similar a la usada en los rosacruces y templarios, claro todo eso estaba mal visto por el tabú que existía para con el sexo y la magia. Todo por ser de una sociedad secreta se veía de una mala manera, pero si se hace un análisis a las tradiciones cristianas, el sexo al final de una boda era necesario para la consumación de un matrimonio; sí este no sucedía se consideraba motivo suficiente para la separación.

Al igual que con la Sociedad Teosófica, esta daba acceso a las mujeres. En 1912 cuando Crowley se incorporó a las filas, traía consigo la doctrina del Libro de la ley. Tal fue el impacto de toda esta filosofía que pusieron a Crowley como una especie de Profeta, y sus libros posteriores serian un similar a evangelios para los seguidores de la Orden, la cual se vio inmersa en toda una orden Thelemita.

Gracias a la reedición de las obras de Crowley coincidió con el resurgir de varias organizaciones thelemitas que, en general tuvieron muy pocos miembros. No obstante, algunas de ellas como la renovada Ordo Templi Orientis (O.T.O.). Posteriormente, la O.T.O. sufrió escisiones como las promovidas por Grant²¹ a comienzos de la década de 1970, que

²⁰ Se refiere a cualquier cosa que incorpore el sexo ritualizado en actividades religiosas, mágicas o espirituales.

²¹ Kenneth Grant (23 de mayo de 1924 – 15 de enero de 2011) fue un ocultista británico, creador de la corriente mágica/ esotérica de nombre "Tifoniana". Grant conoció en 1944 a Aleister Crowley y fue iniciado en la "Ordo Templi Orientis" y dos años después en la Orden de la "doble A" popularmente conocida como "Astrum Argentum" (A.'.A.'.) En abril de 1955 Grant funda la logia "New Isis" y anuncia haber descubierto una nueva

dará origen a una nueva organización, la Typhonian O.T.O., conocida actualmente como Typhonian Order.

La O.T.O. ha sido la única Orden de tintes Thelemitas que aún perdura – hablando desde su fundación – pues la filosofía de Thelema sigue viviendo y muchos adeptos al igual que estafadores han creado sus órdenes pero que no han perdurado.

Estas sociedades influenciaron a Aleister Crowley ya sea desde adentro – cuando Crowley fue miembro – o por el estudio de sus doctrinas; el recorrido mágico y filosófico que tuvo Crowley lo llevo a no solo formarse como uno de los más grandes magos que han existido, sino que también se le vio como profeta, es momento de dejar las sociedades mágicas de influencia para poder hablar de la doctrina que Crowley desarrollaría que sería el trabajo de su vida, es decir, Thelema.

II.III THELEMA.

Thelema no es una doctrina muy compleja en su formulación pues no es una doctrina hecha por hombres, sino interpretada por ellos y para abordarla hay que comprenderla de inicio como la palabra de los espíritus quienes usaron a Crowley como para divulgarla. Para comprender la doctrina hay que conocer primero el origen de esta además de la etimología; thelema proviene del griego θέλημα, el cual se traduce como “*voluntad, deseo o propósito*” (Merino, 2019), y, una vez que se estudia la doctrina cobra sentido que se llame así, debido a que el pilar de todo este movimiento es la realización de la voluntad, manipularla y poderla ejercer. Esta doctrina y movimiento fue una revolución debido a que se divulgó que con ella se podía realizar magia, pues recordando el estudio previo, Crowley decía que la magia es *la ciencia y el arte de hacer que el cambio ocurra en conformidad con la Voluntad* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004). Si bien por algunas características se podría considerar Thelema como un nuevo movimiento religioso, desde la perspectiva del investigador es más correcto catalogarla como de “filosofía religiosa” la cual con todo el desarrollo que tuvo se convirtió en una doctrina completa.

corriente mágica que llamó "corriente de "Sirius/Set". Ha sido la máxima autoridad de la "Typhonian Ordo Templi Orientis".

El término θέλημα no es la primera vez que hace aparición en una corriente religiosa o filosófica, este fue ampliamente usado en la Biblia y en textos del cristianismo primitivo para hacer referencia a la voluntad humana e incluso del Maligno, pero más a la voluntad de Dios, pueden verse en Mateo 6:10²² y 26:42²³, San Agustín²⁴ (Saenz, 2006) lo utilizo en un sentido similar a Juan 4:4-12 al momento en que Jesús decide y demuestra su libre albedrio a lo cual el doctor en filosofía Raúl Gutiérrez Sáenz nos explica de mejor manera la postura de San Agustín: *El libre albedrio, la voluntad y el amor son temas que ocurren frecuentemente en los escritos de San Agustín. El hombre goza de libre albedrio, y con su voluntad (iluminada por la luz divina) puede elegir el camino de las virtudes de la felicidad* (Saenz, 2006) , con ello es como comenzamos a ver los tintes de la importancia de la voluntad y su nacimiento en la filosofía eclética y con el mundo jurídico cuando da las pautas que la voluntad “buena” e “iluminada” nos conlleva la felicidad, también Immanuel Kant basa gran parte de su doctrina jurídica en los imperativos con la voluntad pero con orígenes distintos a lo divino, esto se verá en los capítulos posteriores de la presente investigación.

Volviendo al nacimiento de Thelema surge la interrogante ¿Cómo es que se desarrolló la doctrina de Thelema? y para poder darle respuesta debemos recordar el pasaje de la biografía de Crowley la cual nos narra que, durante un viaje a Egipto en 1904, su esposa Rose, quien era ajena a la cultura egipcia tuvo serie de visiones en las cuales aparecía el Dios Horus, Crowley tuvo una corazonada pero aun dudando de Rose, decidió ir al museo del Cairo en donde le pidió a su esposa que señalara que cosas había visto en su visión, ella paso de largo varias piezas del museo para solo llegar a señalar una pieza marcada con el número 666, la cual era una tabla de oro que mostraba a Horus; Crowley interpreto esto como una señal, así que durante varios días se confino en su habitación de hotel para lograr un trance en el cual

²² Es el primer verso del nombrado *Padre nuestro* el cual dice: Padre nuestro que estas en el cielo, santificado sea tu nombre, venga tu reino, hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo.

²³ Trata del pasaje del huerto de Getsemani, previo a su captura y traición de judas a Jesús en el cual indica que se haga la voluntad de Dios, aunque más como condición: Padre, si esta copa no puede ser apartada de mi sin que yo la beba, que se haga tu voluntad.

²⁴ Filósofo eclético nacido en el año 354, quien comenzó a profesar el platonismo hasta que se convirtió al cristianismo en el 387. El tema central de su filosofía es el alma y dios, conocer el propio interior y elevarse a Dios. La verdad no debe buscarse en exterior del hombre (empirismo) pues para que el intelecto del humano pueda conocer la verdad, es necesaria una iluminación especial, proveniente del mismo Dios.

vio un espíritu el cual decía llamarse Aiwass quien le dictó a Crowley todo un manifiesto al cual le llamaría *Liber Al vel Legis* o mejor conocido como *El libro de la ley*, dicho texto está estructurado en tres capítulos en donde se recogen los principios fundamentales de una nueva doctrina llamada Thelema, gracias a la cual la Humanidad entraría en el *Eón de Horus*. Entre 1904, fecha en que recibió el *Liber AL Vel Legis*, y 1925, Crowley escribió varios comentarios acerca del mismo. En el último de esos comentarios, titulado -de forma lacónica- *Commentary*, Crowley advierte que cualquier discusión sobre lo contenido en el *Libro de la ley* y su interpretación, debe ser realizada única y exclusivamente de acuerdo con sus escritos. Según Crowley, el siglo XX marcaría el inicio de una nueva era, pues entraría el Eón de Horus, cuyo único precepto moral sería “*Que tu voluntad sea la única ley*”.

Ante los ojos de Israel Regardie²⁵, el libro no fue dictado por ninguna entidad sobrenatural, sino por el subconsciente de Crowley, pero esta opinión no es compartida por muchos de sus seguidores doctrinales, que consideran sin duda alguna, que se trata de un texto de revelación. Pero quien podría señalar a Israel si el mismo Crowley de acuerdo con lo que le dijo el espíritu, él debía difundir este mensaje entre los hombres, sin embargo, en un primer momento él se negó pues llegó a considerarlo una simple fantasía, *Crowley no pretendió ser el iniciador de un nuevo movimiento filosófico-religioso, los extraños acontecimientos que vivió le obligaron a reconsiderar su posición* (Merino, 2019) lo citado es muy cierto, Crowley era amante del conocimiento de cualquier -claro como aprendiz y estudioso- nunca había intentado formular doctrinas mágicas nuevas y sin saberlo, ya sea por dictamen divino o por su propia mente llegó a desarrollar más adelante un movimiento llamado Thelema que sería tomado de distintas maneras y que ahora se busca utilizar de una manera jurídica.

Crowley consideró que su propuesta era de vital importancia para el futuro, que estaba a punto de llegar, el llamado *Eón de Horus*²⁶. En su papel de profeta Crowley se erigió como firme defensor de la voluntad individual que, según él, estaba condicionada negativamente por preceptos morales y religiosos de épocas pasadas que eran manifiestamente incapaces de

²⁵ Francis Israel Regudy quien fue un ocultista británico conoció a Crowley en 1928 y fue invitado a formar parte de la Golden Dawn en 1934.

²⁶ Como dato, en la mitología egipcia se creía que cada dios debía regir cada cierto número de Eones y el que estaba por terminar era el Eón de Osiris; para definir quien regiría el siguiente eón, un dios debía someter al otro y para este caso Horus sometió a su tío Seth.

dar respuesta a las inquietudes existenciales del hombre contemporáneo. Según Crowley, el único modo de responder satisfactoriamente a ellas era por medio de una serie de ritos mágico-religiosos bajo el término “*magick*”, una síntesis de diversos elementos procedentes de distintas tradiciones y corrientes filosófico-religiosas tanto occidentales como orientales.

Conforme Crowley fue definiendo las características de su sistema doctrinal, también produjo otros textos, los llamados *Libros Sagrados de Thelema*²⁷ (Merino, 2019).

El principio fundamental de Thelema, es la “*Ley de Thelema*” como se le conoce entre el círculo Thelemita, pero parte del *Libro de la ley* y en él se refleja en la máxima acuñada por Crowley: “*Que tu voluntad sea toda la ley. El amor es ley, el amor bajo la voluntad*” (Crowley, *El libro de la ley*, 2010). Esta máxima ha sido objeto de diversas interpretaciones, dotándola en ocasiones de connotaciones morales, esotéricas e incluso de tipo sociopolítico. Comienza a verse una relación de máxima que más adelante se compararan con las de Immanuel Kant, la ley de thelema fue bien desarrollada por Crowley quien refirió que la voluntad del individuo debía de hacerse y que dicha conducta sería ley, sin embargo, si se tomaba esta filosofía hasta este punto se podría caer en malas interpretaciones pues si mi voluntad dictaba querer asesinar a otra persona esto debía cumplirse aun si privaba de la vida a otro. Es por eso que cambien de adhiere *el amor es ley*, pues Crowley estipulaba que el amor no podía desear un daño y con eso podría ser ley, claro siempre y cuando el amor no sea condicionado y sea voluntad pura.

Aunado a esto y rompiendo con los tabúes de la “época” con respecto a la sexualidad, Crowley otorgó una importancia al sexo para liberar el poder que reside en el individuo y, mediante la realización de magia sexual. Para Crowley la magia no es algo ajeno al ser humano, sino que reside en su propio interior y debe ser enseñado a manifestarla en el mundo exterior, las prácticas de magia sexual siempre fueron de manera voluntaria pues para la ley de thelema se entendía que, si la había voluntad, la magia a realizar simplemente no sucedería. Todo esto sin duda lo aprendió de la Golden Dawn pero a diferencia de la Orden

²⁷ Las publicaciones más centradas en el pensamiento e ideas de Crowley y en Thelema, se encuentran *Thelema: An Introduction to the Life, Work, and Philosophy of Aleister Crowley* (2018) de Colin D. Wilson o *The Law of Thelema: Aleister Crowley's Philosophy of True Will* (2018) de Antti P. Balk. Pero hablando de los libros sagrados de Thelema se trata del *Libro de la ley, magia en teoría y práctica* y el *Liber Oz*

hermética, en la corriente de Crowley, la práctica del sexo podría ser entre personas del mismo sexo y no se cerró a la práctica de únicamente una heterosexualidad, pues de hacerlo sabría que iría en contra de su ley y además Thelema se convertiría en las doctrinas que él tanto detesto de la Golden Dawn. De la misma manera, apoyo el goce del derecho de las mujeres a tener una vida sexual sin tener que ser señaladas por la sociedad de ese tiempo.

Entre las aportaciones más significativas de Crowley para la construcción del esoterismo occidental se halla su pretensión de *legitimar sus particulares ideas religiosas de acuerdo con principios filosóficos y científicos, además de mantener una posición marcadamente escéptica respecto al fenómeno religioso* (Merino, 2019). Estas aportaciones se dieron entre el 1904 y 1928 que fue el tiempo en que Crowley siendo miembro de la O.T.O. desarrollaría de forma plena la doctrina de thelema y es que se mantuvo siempre escéptico a lo religioso no porque no creyera en la divinidad sino porque no podría aceptar que pudiera existiera una verdad única como San Agustín y la iglesia profesaban, gracias a sus tantos viajes que tuvo y el encuentro de tantas culturas como con sus religiones, decía – Crowley- que la mejor manera de conocer la verdad era extraer lo mejor de cada religión para así tener un conocimiento más completo; esto justo fue lo que realizo en sus libros que formaron la doctrina de thelema, se pueden ver tintes del cristianismo, judaísmo, budistas, magia egipcia, entre otras

Crowley también consideró que el individualismo era esencial para alcanzar el pleno desarrollo del ser humano, pero no lo decía de una forma egoísta, simplemente era porque indicaba que no puedes ayudar a otros a desarrollarse si el mismo individuo no es capaz de conocerse a sí mismo. A esto Martin Merino le llamo la “sacralización del individuo” y en sus palabras *este puede lograrse por medio de un conjunto de ideas y ritos mágico- religiosos que permiten articular el individualismo conforme a las características propias del pensamiento e idiosincrasia del hombre occidental actual* (Merino, 2019). Con ellos se puede entender que Crowley desarrollo una doctrina que no únicamente resguarda filosofía religiosa, un método mágico sino también una forma de adoctrinamiento conductual mezclando y desarrollando a la perfección la filosofía mágica Thelemita.

Académicamente, el estudio del pensamiento de Crowley no reside únicamente en su influencia en diversas manifestaciones de la cultura contemporánea como el cine, la música²⁸ o la literatura, sino que debe tenerse en consideración como ejemplo paradigmático de la aparición de nuevos movimientos contemporáneos de carácter religioso y para el caso de la presente investigación se ha planteado una carácter que ronda a thelema como una doctrina que puede influir en la vida jurídica, al posicionar a la voluntad como la máxima de toda su doctrina y la materialización de ella a través de la magia.

La aparición y desarrollo de nuevos campos de estudio académico como la historia del Esoterismo y los nuevos movimientos religiosos, ha provocado el estudio de la figura e ideas de Crowley al ser fundamental para la comprensión y análisis de muchas manifestaciones filosófico-religiosas contemporáneas y sus implicaciones sociopolíticas. Aunque Crowley no escribió prácticamente casi nada sobre política, Marco Pasi, con toda probabilidad sus ideas revisten implicaciones de tipo político, ya que Crowley estuvo envuelto en episodios políticamente relevantes tal como el que ya se vio en su biografía el cual sitúa al mago en la lupa de la segunda guerra mundial para la frenar el avance del nazismo, le recomendó a Churchill el uso de una V como medio para frenar la significativa esvástica la cual representa avance, al hacer la V, las extensiones de la esvástica se detiene.

La construcción de la idea de Crowley sobre la magia no se desarrolló de forma estática, sino que refleja el contexto de toda la vida del mago, transformado la concepción e interpretación que se tenía sobre la magia y prácticas relacionadas con esta. En su pretensión de acomodar la práctica de la magia a vida cotidiana del hombre, Crowley se apoyó en la psicología y sus postulados científicos *consideró que las antiguas deidades y otros seres sobrenaturales no eran más que manifestaciones del inconsciente* (Merino, 2019). Algo irónico debido a que se le considero como el profeta de una nueva religión cuyos principios le habían sido revelados por un ser sobrenatural. Crowley parece contradecirse a sí mismo respecto a lo anteriormente mencionado. Pero eso no es el punto central de la investigación debido a que no vemos la doctrina de Crowley buscando las verdades de si era un profeta o no, la importancia que se

²⁸ Como dato, Aleister Crowley, apareció en la portada del Sgt. Peppers Lonely Hearts Club Band de the Beatles, también influencio tanto a Page (Led Zeppelin) que el mismo compraría su casa del lago Ness, Ozzy Osbourne le compuso la canción Mr. Crowley la cual trata de la vida del aclamado ocultista.

le da a este trabajo es buscar el punto en que la doctrina de thelema se puede aplicar en la formulación de leyes. Y para lograr esto hay que estudiar el pilar de la doctrina la cual es la voluntad.

De lo ya visto, se puede apreciar que Thelema no es una religión únicamente, no podemos negar que lo sea debido a que hay demasiados seguidores que buscan la paz en ella, no es aún una ciencia por lo que se ha visto acerca de la magia y el ocultismo, si bien el fin y tema de Thelema es la realización, la felicidad y el conocimiento, también es cierto que a falta de la consagración de las prácticas y métodos esta no puede ser ciencia ya que a esta la define el método y no el fin; a lo anterior nos hace recordar que la magia es una ciencia que no comprendemos en su totalidad. Para los términos de la presente investigación se ha toma a thelema como el conjunto de doctrinas filosóficas y mágicas que conllevan al hombre a producir una conducta y/o cambio en torno a la máxima que es la voluntad del individuo.

II.IV THELEMA, LA MAGIA Y LA VOLUNTAD.

Ya se ha visto cómo es que surgió toda la doctrina de thelema, se han abarcado desde los mitos y controversias en torno a ella, pero no se ha visto en que consiste, cuáles son las citas o puntos de la doctrina que la ha vuelto tan amada por muchos y satanizada por otros. Podemos incluir que la base Thelema es la “voluntad” por algo lleva la epistemología como el nombre de la corriente pero esta se llevara de la mano con la teoría mágica que Crowley le dio para su práctica, y esto fue algo innovador para que thelema se terminara de desarrollar pues muchas corrientes tanto religiosas como filosóficas te dicen que caminos debes seguir pero muy pocas te dicen como mantenerte en ese camino o no dan un manual de la práctica de la filosofía a excepción de thelema y los imperativos que ofrece Immanuel Kant.

Para adentrarse en la tesis thelemita, debemos conocer el concepto de su propio, no por su etimología pues esa ya se ha visto, lo que debemos conocer es que nos refiere la academia respecto a sus definiciones; la voluntad por la academia es definida como:

1. f. Facultad de decidir y ordenar la propia conducta.

2. f. Acto con que la potencia volitiva admite o rehúye una cosa, queriéndola, o aborreciéndola y repugnándola.
3. f. Libre albedrío o libre determinación.
4. f. Elección de algo sin precepto o impulso externo que a ello obligue.
5. f. Intención, ánimo o resolución de hacer algo.
6. f. Amor, cariño, afición, benevolencia o afecto.
7. f. Gana o deseo de hacer algo.
8. f. Disposición, precepto o mandato de alguien.
9. f. Elección hecha por el propio dictamen o gusto, sin atención a otro respeto o reparo. Propia voluntad.
10. f. Consentimiento, asentimiento, aquiescencia. (R. Asale, 2014)

Como se observa, es muy fácil y difícil el definir la voluntad, pues esta dependerá del contexto, desde los contratos, la voluntad es la intención de realizar algo, en un testamento se cumple la voluntad de alguien finado, en una relación sexual es el acceder a realizar el acto por amor o atracción, en la conducta es el poder decidir qué hacer y que no; en el caso de la doctrina de Thelema se ven ejemplos de estas definiciones, pues desde el inicio que es el libro de ley, Aiwass le pide a Crowley que cumpla su voluntad profesando dicho texto. De acuerdo con las tesis de Crowley, todo ser humano posee lo que denomina como “*Verdadera Voluntad*” al mismo se refiere como el “ángel guardián” (Merino, 2019), que es diferente a los deseos del ego al ser concebida como el propósito último que guía la existencia de los hombres a la consecución de su autorrealización; la “*Verdadera Voluntad*” es la manifestación más pura de la voluntad y para poder llegar a ella es necesario deshacerse de todo tipo de restricciones que han sido impuestos por la sociedad. Visto de esta manera es como si se tratara de una transmutación de valores. Crowley comparo a la verdadera voluntad con el ángel guardián en tenor de que esta es la que debe de conducirnos por el mejor de los caminos para que así cada humano pueda llegar a desarrollarse y conocer la magia que era el máximo conocimiento (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) y así llegar a la llamada *Magnum Opus*²⁹ (Merino, 2019), que es diferente en cada ser humano y solo puede lograrse siguiendo los preceptos de Thelema.

²⁹ Proviene del latín y se refiere a la Obra maestra.

Es posible que la crianza de Crowley haya sido la que fungió como una gran influencia para usar la voluntad como la máxima en todas sus teorías pues basta recordar la definición que formulo para *magia*, la *ley de thelema* y toda su vida se dirigió en hacer su voluntad; digo que su crianza fue clave pues por muchos años después de la muerte de su padre, él -Crowley- se vio muy reprendido por su madre quien era una quaker³⁰ demasiado arraigada a sus creencias y que por lo tanto se auto reprimía.

Cuando Crowley ingreso a la universidad ya fuera del control de su familia, se dio cuenta de lo que era capaz de lograr si hacia lo que su voluntad le dictara, tanto de forma personal como en lo social al momento de militar en distintas ordenes como la Golden Dawn en el Reino Unido, etc.

Sin debatir el origen del *Libro de la ley* acerca de si fue dictado por un espíritu, por el consciente o inconsciente de Crowley, no se dudará que la voluntad es la máxima para él; el texto incluso señala esta máxima en la parte que titula como “La ley de Thelema o Ley de la Voluntad y el Amor”, la ley incluso es detonada por Crowley como “*un sencillo código de conducta*” (Crowley, El libro de la ley, 2010) la cual obra de la siguiente manera:

“La Ley está hecha de tu voluntad.”

“La Ley es Amor, el amor bajo la voluntad.”

“No hay más Ley; Haz tu voluntad.” (Crowley, El libro de la ley, 2010)

En el texto se aprecia la importancia de la voluntad como un código de conducta, este también sería un manifiesto para la práctica de la magia; aunque no es la primera vez que se involucró a la magia con la voluntad, pues de hecho nuestra definición de magia, fue elaborada en base al libro de la ley y es aquí donde obra la importancia de Eliphas Levi en la historia de la magia, aunque su participación en ella es más teórica que practica. Con él, la magia adquiere tintes de la psicología en razón en que de acuerdo con él *la función principal del mago es, más que lanzarse al reino de la imaginación o de adquirir control sobre otros, la de aprender*

³⁰ Termino en ingles que significa “temblador” y que era usado para los puritanos aún más conservadores y que durante tu momento de rezo comenzaban a temblar.

a dirigir su propia voluntad de manera efectiva; para esto debe conseguir un equilibrio interior (Chaves, 1996).

Es con él que la magia adquiere esos matices conductuales que posteriormente Crowley retomaría e impulsaría para la práctica de la magia en su búsqueda de la cientifización de la misma, al tratar a la magia con estos matices – conductuales- estuvo a nada de lograrlo.

Crowley concibió la magia y las prácticas asociadas a esta como una ciencia y un arte mediante el cual es posible transformar la realidad de acuerdo con los designios de la “*Verdadera Voluntad*”. Para diferenciarla de la magia tradicional, Crowley acuñó el término “*magick*” (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) para designar una serie de ritos y prácticas permite en las prácticas mágicas thelemitas se conjugan elementos de corrientes esotéricas tanto occidentales como orientales, además de otros procedentes de la Aurora Dorada. Asimismo, la magia sexual reviste gran importancia y su práctica es recomendada para la iniciación a los grados más elevados de la O.T.O.

Crowley le asocia una importancia mágica al sexo pues en su práctica esta -la magia- puede ser liberada por el orgasmo; la práctica de estos rituales llevo a Crowley y a thelema al ojo de la sociedad pues para los ajenos, esto era inmoral, pero Crowley sabía que tenía que romper con esa moral inútil la cual limitaba las capacidades humanas, pues la práctica no era lo malo sino los practicantes; estos encuentros podrían hacerse entre ambos sexos o indistintos. La doctrina de thelema dictaba que todos podrían realizar el acto siempre y cuando este fuese originado en la voluntad del individuo *¡Tome también el colmo, Y el querer del amor, como quiera, cuando, ¡donde y con quien quiera! Pero siempre por mí³¹*. (Crowley, *El libro de la ley*, 2010)

La voluntad poco a poco se mezcló con la magia y esto genero un cambio en las ordenes mágicas pues desde el momento en que la magia se volvió en el método para hacer un cambio conforme a la voluntad, se volvió en universal, todo individuo podría hacer lo que deseara, pero cabe mencionar que Crowley también puso como limitante la integridad y voluntad de los demás; las prácticas sexuales debían ser consensuadas y nunca obligadas pues de hacerlo

³¹ En los versos, cuando dice “Por mí” es en alusión a la voluntad.

la magia no sucedería y sería una transgresión en los derechos de vida y mágicos de la persona.

Crowley basándose en las declaraciones de individuos que habían logrado alcanzar un elevado desarrollo espiritual, se acabaría admitiendo que la magia y su práctica sería aceptada por la Ciencia gracias a la comprensión de su *fenomenología*³² (Yirda, 2020), y se abandonarían por fin términos como “sobrenatural” para referirse a esta. *Según Crowley, sus ritos mágicos habían sido diseñados de acuerdo con el método científico, que correspondía inequívocamente al objetivo perseguido por Thelema* (Merino, 2019); la práctica de la voluntad.

Para comprender la importancia del individuo hay que leer las líneas con las que el libro de la ley comienza: *¡Had! Manifestación de Nuit... El Khabs está en el Khu, y no el Khu en el Khabs.* (Crowley, El libro de la ley, 2010). A razón de lo anterior, Khu significa *espíritu* y Khabs, *estrella o luz interior*; por lo tanto, esto se traduce a “La estrella está en el espíritu, y no el espíritu en la estrella”. Para los Thelemitas³³ toda persona es una estrella y tiene su propio espíritu -voluntad verdadera- y toda persona está en el espíritu, ella le da vida y no al revés. Lo anterior, complementa a la ley de thelema, cada ser humano es una estrella esta se puede mover y actuar debido a su propia orbita y voluntad. Esta fundamentación sería posteriormente utilizado en el teorema que elaboro en *Magick*³⁴ (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

En el momento en que Crowley dijo a nombre de Aiwass *La ley es para todos.* (Crowley, El libro de la ley, 2010) nos refirió que todo individuo puede hacer su voluntad sin transgredir a otros, no importaba la raza, genero, edad ni clase social o nivel educativo; genero una universalidad de derechos basados en la voluntad.

³² Ciencia Filosófica que estudia todo lo relacionado con los acontecimientos que rodean a un objeto, su relación con el medio ambiente en el que se desarrollan los hechos y el cómo influye la cosa en el fenómeno.

³³ Thelemita es el nombre que recibe el practicante de la doctrina Thelema.

³⁴ El teorema número 6 indica "Cada hombre y cada mujer es una estrella ". Es decir, cada ser humano es intrínsecamente un individuo independiente con su propio carácter y movimiento.

Posteriormente, solo reafirmaría su postura de la ley como el pilar de la doctrina, también indico el nombre adjetivo con el cual son llamados los adoctrinados *La palabra de la Ley es Thelema, No obrara mal el que nos llame Thelemitas. Haz tu voluntad, eso es toda la ley.*

Para la doctrina de Thelema la base de la ley que deben obedecer será la Voluntad; aquí se crean unos conflictos con otras dos preguntas:

- A) ¿Qué pasa si mi voluntad es mala o daña a alguien?
- B) ¿El consentimiento viene de la voluntad?

Para la respuesta a la pregunta A, en base a la teoría de la magia, esta no deja de serlo pues al final se lleva a cabo la voluntad deseada, pero para términos de la doctrina thelemita ya existe un problema, pues su bien se indica se debe hacer la voluntad, también se debe cuidar la integridad tanto física, psicológica, espiritual y mágica de los terceros, pues transgredir estos es una falta a la ley. Entonces, aquí cumple con una excepción a la regla del más fuerte, para thelema todos deben ser iguales y no debe haber sumisión o violencia, por lo tanto, el acto que transgrede al individuo no será un acto aprobado por Thelema.

En el derecho tiene una gran influencia pues incluso en las universidades actuales se ha enseñado que el consentimiento es el símil de la voluntad pues esta es lo que se quiere y se desea; de hecho, su regresamos al inicio de esta sección se aprecia entre las definiciones de voluntad el que hace alusión al consentimiento, así que si, el consentimiento emana de la voluntad pues la autorización que se da a otra persona o acto para que se lleve a cabo ya que es tu deseo realizarlo.

Cuando se habla de la magia de thelema no se puede obrar de la parte La Oath que obra en el libro de Magick in theory and practice de Aleister Crowley; el mencionado libro es una de las obras más relevantes de los textos de thelema pues en él hace la fusión de la magia y su forma de cientifización que tuvo de la mano con la voluntad; en el Crowley citó:

La tercera operación en cualquier ceremonia mágica es el juramento o proclamación. El mago, armado y preparado, se sitúa en el centro del círculo y golpea una vez la campana como para llamar la atención del universo. Luego declara quién es, recitando su historia

mágica mediante la proclamación de los grados que ha alcanzado, dando los signos y palabras de esos grados.

El juramento es el fundamento de todo trabajo de magia, ya que es una afirmación de la voluntad. Un Juramento obliga al Mago para siempre. (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004)

En esta parte se puede apreciar una herramienta para lo que se había hablado unos párrafos atrás, el juramento al momento de ser la exclamación y la reafirmación de la voluntad, deberá de ser sincera, el mago que jure bajo buenas intenciones no podrá obrar mal pues no se le permite cambiar el juramento *“Pero por esa misma razón es ahora totalmente impotente para lograr cualquier cosa que no esté en absoluta conformidad con su Juramento Original, con su Verdadera Voluntad, en virtud de la cual se encarnó como hombre”* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004), aunque claro no exceptúa la existencia de magos que juren con malos deseos y sus intenciones sean contrarias a las del bien y del amor; son aquellos que se salen del camino a seguir de la magia y que por denominación se les ha llamado magos negros.

Para thelema, su doctrina siguió caminos psicológicos y conductuales en base a la magia, bajo la cita del mismo libro: *“los santuarios secretos del alma se limpian. “Haz lo que quieras” purga cada una de sus partes”* muestra a la ejecución de la magia como una ayuda en lo que ahora se le denomina psicología, en razón, de que hacer tu voluntad hará que tu mente deje de pensar en las cosas que hubieran pasado en caso de no haber vuelto tu voluntad realidad o como Crowley le diría, haber hecho tu magia, cuando una persona lo hacía, Crowley, según su criterio, este hombre *“Se ha convertido en uno, en uno solo. Su Voluntad es, por consiguiente, liberada de la interferencia de la oposición interna, y es un Maestro de la Magia.”* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) Crowley fiel a su creencia, demuestra que cualquier hombre puede lograr hacer magia.

Otro proceso para realizar magia, propio de Crowley y ajena la de Magick, usando a la voluntad y moldeándola a su placer es por medio de la *gnosis*³⁵ (Cascante, 2009) conseguida

³⁵ El vocablo gnôsis viene del griego y significa ‘conocimiento’; es el sustantivo del verbo gignôsko, ‘conocer’. En el ámbito religioso se entiende gnosis como “el conocimiento de misterios divinos reservados a una elite gracias a los cuales se consigue la salvación” de forma más sencilla es el logro de la salvación mediante el

por medio de meditación y yoga, él mismo escribió el libro *Ocho lecciones de yoga*³⁶. Crowley destacaba este estado de gnosis como el punto más fácil para el acceso a la magia pues es cuando el subconsciente emerge y puedes generar magia siguiendo las leyes de semejanzas.

En el proceso de la cientifización de la magia, por medio del Magick dio a conocer un teorema del cual se habló en el primer capítulo, dicho teorema fue tan amplio que engloba varios temas como lo fue la magia y para el caso de la doctrina thelemita, la manipulación de la voluntad, además, Crowley opto por dar un ejemplo de dichos teoremas a razón de erróneas interpretaciones que se les habían dado a sus obras. Esta manipulación de voluntad tiene espectros mágicos, como toda corriente de la practica mágica pero también se pueden entrever los matices conductuales de acuerdo con la voluntad del individuo y es este teorema el mejor ejemplo de la filosofía thelemita aplicada en práctica con la magia – voluntad que siempre se profeso entre los adeptos. Los puntos del teorema comienzan por el postulado y continúan con ellos, estos son los siguientes:

I. POSTULADO.

Cualquier cambio requerido puede ser efectuado por la aplicación de la clase y el grado de fuerza apropiados de la manera apropiada a través del medio apropiado al objeto apropiado.

(Ejemplo: Deseo preparar una onza de cloruro de oro. Debo tomar la clase correcta de ácido, nitro-hidroclórico y no otro, en cantidad suficiente y de fuerza adecuada, y colocarlo, en un recipiente que no se rompa, gotee o corroa, de tal manera que no produzca resultados indeseables, con la cantidad necesaria de Oro: y así sucesivamente. Cada cambio tiene sus propias condiciones.)

En el estado actual de nuestro conocimiento y poder, algunos cambios no son posibles en la práctica; no podemos causar eclipses, por ejemplo, o transformar el plomo en estaño, o

conocimiento. no estrictamente una religión, sino un conjunto de saberes, de ideas religiosas que luego se concretan en diversas religiones. Tampoco es un conocimiento puramente intelectual, sino total en cuanto busca la contemplación del objeto y al contemplante ser uno con él. Es decir, un cierto impulso del ser humano hacia la consecución de la unidad del creer y del ser

³⁶ (Crowley, Ocho lecciones de Yoga, 1939)

crear hombres a partir de hongos. Pero es teóricamente posible causar en cualquier objeto y el cambio del que ese objeto es capaz por naturaleza; y las condiciones están cubiertas por el postulado anterior. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Con el postulado, Crowley nos indica que se puede lograr cualquier cambio siempre y cuando no sea algo imposible; da un ejemplo de un proceso químico, el proceso químico en términos de la ciencia siempre será la mejor manera de ilustración del cambio conforme a la voluntad; este proceso ha cambiado y evolucionado que ahora incluso se puede crear diamantes industriales en cámaras especiales siguiendo un proceso en específico; claro esto raya en lo posible porque se usan elementos que tienen características similares como lo es el carbono, pero no podría funcionar si lo tratáramos de hacer a base de una banana porque su principal elemento es el potasio y no el carbón y sabemos que el diamante es un carbón que ha sido expuesto a cierta temperatura. Lo mismo pasa con la magia thelemita, puede ser mi intención ser el mejor médico de la región, pero para ello primero debo ser médico; para hacer un famoso “amarre” por medio de simpatía³⁷ primero se debe poder tener contacto con la persona a la que se pretende hacer la magia pues uno no puede únicamente hacer esta práctica a una celebridad la cual es nula la posibilidad de poderla conocer por no decir que imposible, más sin embargo, esta se le hace a la expareja, la pareja, o prospecto de ella, es posible que suceda pues es una persona que conoces o con quien tienes cierto contacto.

A lo anterior Aleister Crowley indica que todo es posible en su límite y en una perspectiva de conducta una persona podría hacer que su modelo de protección ambiental sea una ley o política siempre y cuando se pueda ejecutar, además de que sea buena; tal ha sido el ejemplo de las nuevas leyes que penalizan el maltrato animal, unas décadas atrás nunca hubieran podido ser contempladas pero una persona o conjunto de ellas comenzaron a cuidar de perros callejeros y pasaron el ejemplo a tantas personas que se volvió una ley; todo porque su voluntad dictaba que debían apoyar a los animales y cuidarlos, esto solo por hacer mención de un ejemplo.

El teorema que le acontece al anterior es el que se formula de la siguiente manera:

³⁷ El investigador hace referencia a la magia simpática que cumple las leyes de semejanza, “como es arriba es abajo” lo que se le haga a un objeto se vera manifestado en el otro lado.

8.- *Un hombre cuya voluntad consciente está en desacuerdo con su Verdadera Voluntad está desperdiciando su fuerza. No puede esperar influir eficazmente en su entorno.*

(Ejemplo: Cuando la guerra civil hace estragos en una nación, no está en condiciones de emprender la invasión de otros países. Un hombre con cáncer emplea su alimentación tanto para su propio uso como para el del enemigo que es parte de él mismo. Pronto deja de resistir la presión de su entorno. En la vida práctica, un hombre que hace lo que su conciencia le dice que está mal, lo hará muy torpemente. Al principio). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este teorema es más enfocado a las contradicciones que entre nosotros mismos puede existir y a la voluntad consiente la podemos identificar como X-1 mientras que a la verdadera voluntad como X+1; cuando estos se encuentran aparentemente no hay ningún retroceso, pero tampoco hay un avance y si no hay uno de nada sirve el trabajo empleado pues al final el resultado solo sería X.

De otra forma se puede decir que si un doctor cuya verdadera voluntad ronda en ser el mejor médico cirujano debería de conducirse de una manera correcta y de ética, pero si su consiente le dicta que puede ingerir alcohol en horario laboral puede que no haya problema y que nadie en el hospital o quirófano lo noten, hasta ahí los hechos siguen un buen curso y no parece haber problema, el único inconveniente es la ética del médico. Sin embargo, en una cirugía alguien se percata de su estado este será reportado y deslindado de sus funciones en la unidad médica, manchando así su reputación la cual haría que ya no sea el medico con la reputación que el siempre anhelo.

El siguiente teorema es lo contrario a lo anterior, implica cuando se realiza la verdadera voluntad del individuo y como esto ayuda que se cumpla el mismo. Es el siguiente:

9.- *Un hombre que está haciendo su Verdadera Voluntad tiene la inercia del Universo para ayudarlo.*

(Ejemplo: El primer principio de éxito en la evolución es que el individuo debe ser fiel a su propia naturaleza, y al mismo tiempo adaptarse a su entorno). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este teorema tiene una similitud con el postulado inicial, puesto que cumple también con el principio de semejanza que se aplica en la magia y esta práctica; así como es arriba es abajo, esto afectara en todos los niveles, respecto a la magia indica que el mago quien obre o use la magia con fines maliciosos, al final, siempre le ocurrirán cosas malas en algún momento de su vida. Para la cuestión conductual indica que la persona que desea ser un abogado corporativo exitoso lo podrá ser siempre y cuando se conduzca conforme a la ley, si aplica la ley, precedentes judiciales, pruebas y más de una forma correcta, no quedará más que se sentencie a su favor.

Con otro ejemplo más sencillo, se hace referencia a los comentarios que van de boca en boca cuando en la colonia, la persona que estaba en malos pasos termina de forma funesta, cuando esto ocurre se oye decir “es que también a que se dedicaba”, “todo por andar de delincuente”; quizá la voluntad del finado era obtener dinero para estudiar, comer, sacar a su familia adelante o para consumo de estupefacientes, sea cual fuera el caso, el implemento magia, quiso hacer un cambio conforme a su voluntad, sin embargo, sus métodos no eran los indicados y siguiendo la ley de semejanza, esta le cobro de la misma manera.

El siguiente teorema es más un ejemplo del uso pleno del intelecto en la materialización de la voluntad.

14.- El hombre es capaz de ser y utilizar todo lo que percibe, porque todo lo que percibe es en cierto sentido una parte de su ser. Puede, pues, someter todo el Universo del que es consciente a su voluntad individual.

(Ejemplo: El hombre se ha servido de la idea de Dios para dictar su conducta personal, para obtener el poder de sus semejantes, para excusar sus crímenes y para otros innumerables propósitos, incluido el de realizarse como Dios. Se ha servido de las concepciones irracionales e irrealas de la matemática para ayudarse en la construcción de aparatos mecánicos. Ha utilizado su fuerza moral para influir en las acciones incluso de los animales salvajes. Ha empleado el genio poético con fines políticos). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este es un ejemplo del empleo del intelecto en todos los campos para poder lograr el cometido. En el comienzo del origen del Estado y de los sistemas jurídicos, siempre hubo

cosas que el ser humano utilizó para moverlos o usarlos en su favor; el derecho y el estado surgió como respuesta de los “débiles de físico” pero fuertes de mente para poder sustituir la ley del más fuerte, su voluntad de estos era ya no depender de la fuerza y dejar de ser subyugados. Posteriormente, había alguien que debía gobernar y surgió la monarquía, el hombre usó su intelecto y voluntad para hacer que muy pocos pudieran ser gobernantes y también ser inimputables de delitos, así que se usó a la iglesia; con ello dijeron que los gobernantes eran ellos por gracia de dios y así se evitaban rebeliones, etc.

Con el pasar de los siglos de los sistemas políticos, surge el estado moderno, que con el empleo de tecnologías, economía y leyes ha llegado a ser lo que es ahora pero todo surgió con la voluntad de no ser subyugados solo por cuestiones físicas, sin embargo, al igual que todo esto evolucionó y los ciudadanos pueden ser gobernantes a través de derecho de ser votantes y votados, si es su deseo lo pueden ser aunque claro primero deben de seguir un procedimiento y ser votados con el pueblo y es ahí que pueden usar el intelecto y el lenguaje para lograrlo tal y como lo dice Crowley. Las leyes, las posibilidades ahí están, es solo cuestión de que el hombre las emplee para lograrlo.

Aunque hay una excepción y hay veces en que se pueden usar más recursos los cuales serán movidos por la voluntad, siempre y cuando estos estén al alcance del sujeto. Un ejemplo de esto fue en las elecciones presidenciales de 2016 en Estados Unidos, el candidato ganador Donald Trump, tuvo la voluntad de ser presidente y lo logró con ayuda del lenguaje de los medios con los que él contaba, pudo usar economía, tecnología, leyes migratorias y más para lograr ganar la elección.

Otro teorema de magia y voluntad es el siguiente:

25.- Todo hombre debe hacer Magia cada vez que actúa o incluso piensa, ya que un pensamiento es un acto interno cuya influencia afecta en última instancia a la acción, aunque no lo haga en ese momento.

(Ejemplo: El menor gesto provoca un cambio en el propio cuerpo del hombre, y en el aire que le rodea; perturba el equilibrio de todo el Universo, y sus efectos continúan eternamente en todo el espacio. Todo pensamiento, por más rápido que se reprima, tiene su efecto en la mente. Es una de las causas de todo pensamiento posterior y tiende a influir en toda acción

posterior. Un jugador de golf puede perder unos pocos metros en su drive, unos pocos más con su segundo y tercer golpe, puede situarse en lo verde a quince centímetros de distancia del hoyo; pero el resultado neto de estos insignificantes percances es la diferencia de un golpe entero, y así probablemente entre reducir a la mitad y perder el hoyo. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Es un ejemplo de la importancia de la acción, no basta con desear una cosa sino también poner en marcha el pensamiento y de mentalizarlo a materializarlo; indica que si bien el cambio puede o no ocurrir de forma mediata este se dará en cierto punto. Es de los claros ejemplo del “*espera mas no esperes*” (Badia, Antonio. 2020. Leyendas legendarias).

Un ejemplo práctico en un mundo jurídico es el de los *contratos preparatorios*³⁸ (CCEM, 7.524), si bien al momento solo es una parte la que se compromete, solo se necesita de una en el caso mágico, es un compromiso al momento consigo mismo a realizar algo y no solo dejarlo en la mente.

Para el ultimo teorema que es relativo a la manipulación y ejecución de la voluntad puede que a la primera lectura se caiga en una interpretación errónea del texto, aunque para aclararlo deberemos leer el mismo:

28.- Todo hombre tiene derecho a cumplir su propia voluntad sin temer que pueda interferir con la de los demás; pues si está en el lugar que le corresponde, es culpa de los demás si interfieren con él.

(Ejemplo: Si un hombre como Napoleón fuera realmente designado por el destino para controlar Europa, no debería ser culpado por ejercer sus derechos. Oponerse a él sería un error. Cualquiera que lo hiciera habría cometido un error en cuanto a su propio destino, excepto en la medida en que fuera necesario para aprender las lecciones de la derrota. El sol se mueve en el espacio sin interferencias. El orden de la Naturaleza proporciona una órbita para cada estrella. Un choque demuestra que uno u otro se ha desviado de su curso. Pero en cuanto a cada hombre que mantiene su verdadero rumbo, cuanto más firmemente actúe, menos probable será que otros se interpongan en su camino. Su ejemplo les ayudará

³⁸ En la ley se define a que la promesa es el contrato preparatorio por el que una o ambas partes se obligan a celebrar, dentro de un cierto plazo un contrato.

a encontrar sus propios caminos y a seguirlos. Todo hombre que se convierte en mago ayuda a otros a hacer lo mismo. Cuanto más firmemente y con seguridad se muevan los hombres, y cuanto más se acepte tal acción como norma de moralidad, menos conflicto y confusión obstaculizarán a la humanidad). (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004)

Primero se analizara el teorema y posterior a ello el ejemplo del propio Crowley; el teorema se vuelve un poco controversial cuando se lee pues parece que contradice las enseñanzas que versan sobre ejercer la voluntad y que sea ley siempre y cuando y no interfieran con las de otro, sin embargo, hemos de recordar que la magia es una línea que se seguirá, entonces por ese hecho es una voluntad que sigue un curso recto y entre este camino pueden existir choques con otras voluntades a menos que las voluntades sean contrarias pues está claro que existirá un choque pero por eso significa que le estás haciendo un daño, simplemente su verdadera voluntad es más pura o débil – dependiendo el resultado – y este no genera una vulneración intensional sino accidental.

Para ello ya se ve el ejemplo de Crowley, en ella lo explica a la perfección, pero aun así el presente investigador dará unos ejemplos. Cuando existe una vacante de empleo se postulan un gran número de candidatos y solo la ganara el más apto y de voluntad verdadera, pero esto no es sinónimo de que los demás que aplicaron no la querían es en realidad que el candidato ganador aplico y puso en práctica todos los teoremas, desde los que se acaban de ver como los del capítulo previo de magia, él tenía la intensión de ser un buen asesor financiero, para ello él ya había culminado la carrera en finanzas, decidió hacer prácticas o estancias profesionales en bolsa de valores u otros grupos bursátiles tomando así más experiencia, después siguió preparándose con curso, diplomados, etc. El postulante puso en práctica toda su magia y materializo su voluntad, logro ser un buen asesor financiero y sus estudios más experiencia fue todo el camino mágico thelemita que llego a poner en práctica, usos sus recursos, se preparó, era su voluntad y cuando tuvo la oportunidad se aplicó, con la ley de semejanza de su lado, pues si el hizo todo lo anterior lo normal sería que esa vacante fuera para él. Su voluntad se interpuso a la de otros, pero no las daño.

Otro ejemplo es la de un juicio por la guardia y custodia de los hijos de un matrimonio, la voluntad de ambos progenitores es tener las prestaciones que solicitan, sin embargo, de acuerdo con las pruebas, el juez o jueza dictara quien las gana. Aquí una voluntad se va sobre

poner a otra, pero no por deseo o con el fin de hacerle mal, sino que de acuerdo con las pruebas se pudo demostrar que alguna parte violenta a los menores y eso si estuviese dañando a los infantes; ello es por lo que se dictó quien es más apto para poder tener la guardia y custodia.

Por último, cabe mencionar un ejemplo que si va en contra de la doctrina thelemita y esta es la del fraude pues cuando dos personas emprenden un negocio o inversiones lo hacen con la voluntad de generar ganancias y tener dinero, pero cuando la voluntad de uno es ganar dinero a costa del otro y lo termina defraudando esto da como resultado que uno si tendrá dinero, pero causándole un mal con todo el dolo implícito y esto es lo que no se puede aceptar en la doctrina de thelema.

En conclusión, se puede distinguir que la doctrina es un conjunto de filosofía mágica y religiosa, con corrientes e influencias de distintas sociedades y religiones las cuales se han formado bajo una sola pero es en este punto que hemos comenzado a ver cómo es que la doctrina de thelemita se aplica a otros campos de estudio más allá de la filosofía religioso y de la magia; estos vienen siendo los cercanos a la ciencia como lo es la psicología con esta forma de conducta de estudios de la mente y con ello es que damos un paso a la interrogante de cómo es que esta doctrina podría ser ley.

II.V LA FILOSOFÍA MÁGICA A LO MATERIAL.

La existencia del ocultismo en el gobierno no es nueva, lo que buscamos con la presente es ver como la doctrina thelemita puede formar leyes, aunque para ello primero debemos comprender que el ocultismo ha estado en el estado desde tiempos históricos. En el siglo XVIII se presenta un crecimiento de un grupo el cual tomaría riendas y sus formas políticas serian de las más usadas en el mundo, esta sería la masonería moderna, la cual se consolido en el 1717. El caso de la masonería es especial en el orbe esotérico en la medida en que su ideario se acopló a muchas de las propuestas políticas de la Ilustración. *La masonería se convirtió en liberalismo y revolución, como lo demuestra su papel no sólo en Europa en la lucha contra las monarquías, sino también en américa, primero para lograr la independencia de las naciones, después en la implantación de formas republicanas* (Chaves, 1996). Esto no es algo se diga sin fundamento o al aire para que sea considerado únicamente como una teoría de conspiración, en norte América el movimiento comenzó con la logia New

Yorkina la cual tuvo una fuerte presión sobre el nuevo México “independiente” el cual estaba bajo el imperio de Agustín de Iturbide³⁹, la imposición de esta nueva monarquía iba en contra de los ideales de los liberales, sin embargo, al contrario de lo que nos dicta la historia de México, no se está haciendo referencia a que Iturbide haya sido traidor a la constitución sino que el quería hacer una monarquía constitucional, pues el emperador veía de una forma muy riesgosa el instaurar a una sociedad nueva, la cual era recién fundada de los cimientos coloniales pasarla a ser una con un sistema político moderno como lo era la república (M, 2021). Es por eso que la logia masónica no vio con buenos ojos a la Monarquía constitucional de Iturbide, así que, Poinsett Joel Roberts⁴⁰ quien no solo era congresista norteamericano, sino que además era un miembro abierto de la logia masónica, comenzó a impulsar un movimiento entre el congreso de México para la caída del imperio de Agustín, tal como lo dice la historiadora Doralicia Carmona Dávila:

En septiembre de 1822 viajó a México - Joel- en misión secreta para conocer a fondo la situación política del país bajo el imperio de Agustín de Iturbide, quien le había negado la entrada al país porque creía que la intensión de Poinsett era el establecimiento de un gobierno republicano en México. Sin embargo, Antonio López de Santa Anna, le permitió ingresar por Veracruz. (Dávila, s.f.)

Joel conspiró con el congreso mexicano para el derrocamiento de Iturbide y cuando este se enteró decidió disolverlo y encarcelar a varios miembros. Durante esos meses se reimprimieron muchos folletos y volantes que mostraban ideales masónicos y otros que eran antimasones para que existiera un debate interno ya que en este tipo de folletos la masonería dejaba de ser enemiga del "altar y el trono" para convertirse en baluarte del nuevo sistema político (Semadeni, 2009). Fue hasta que surgió el movimiento de revolución republicana el cual fue impulsado secretamente por Joel y ejecutado por Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria con el famoso Plan de Casa Mata, después de un tiempo y de la crisis financiera que mantenía México, Iturbide dejó el cargo, de esta forma se eliminó la monarquía constitucional que tenía y Guadalupe Victoria al ser gran impulsador de la

³⁹ Fue emperador de México del 22 de mayo de 1822 al 19 de marzo de 1823.

⁴⁰ Político Estadounidense quien representó a Carolina del Sur en los años 1821 a 1826, durante el ejercicio de su función viajó muchas veces al México Imperial de Iturbide.

Constitución de 1824 se le otorgo el nombramiento como presidente de México quien tenía ya un modelo republicano y con ello Joel Roberts daba por concluida su misión masónica de transición política de México.

Como se ha apreciado, el ocultismo ha sido parte de las modernas formas políticas y de eso no ha existido duda, no han sido malas, por el contrario, los movimientos liberales han apoyado al crecimiento de México al quitar privilegios a la iglesias y convirtiendo a México en un estado laico en doctrina siendo esta la razón de que estos grupos y movimientos han sido satanizados para que tengan una mala reputación y por ende un desagrado del público en general, ya que el único peligro que representan es que quitan poder político y financiero a las religiones para poder concebir un mejor Estado.

Si bien el estado y el poder político ha surgido de una orden ocultista, queremos ver cómo es que las leyes y el derecho también lo pueden hacer; todo siguiendo la doctrina thelemita la cual envuelve en ella filosofía religiosa y practica mágica la cual ya ha sido depurada en lo que va de la presente investigación pues a diferencia de la creencia popular que se tiene acerca de la magia y que su práctica necesita materiales y todo el concepto se entremezcla con el chamanismo, lo que es cierto es que la base la magia es la “voluntad” y la práctica de la magia es lograr el cambio a través de ella; para el derecho y las leyes la voluntad es muy importante en muchos aspectos, además la doctrina thelemita nos ha dictado que se debe hacer siempre la voluntad del individuo, siempre con sus límites y eso a la larga genera un patrón de comportamiento el cual puede ser tomado por varias personas para así convertirse en lo que se le llama costumbre y la costumbre sigue siendo una de las fuentes de derecho en la concepción actual del sistema jurídico mexicano.

Para saber de forma exacta como la doctrina de thelema puede ser ley, debemos apreciar más a la misma y hacer el análisis necesario puesto que Aleister Crowley en su dedicación a la magia no se percató que sembró bases para lograr que su filosofía no solo fuera filosofía religiosa sino que también puede ser filosofía del derecho si seguimos poniendo a la voluntad como pináculo de ella, además de que en el *LIBER OZ* establecería un conjunto de derechos a los que él llamo como derechos universales, estos derechos son tan avanzados para su tiempo considerando que fue publicado en 1941, se mencionan que son tan adelantados para su época puesto que para esa fecha aún no se promulgaba si quiera la primer declaración de

derechos humanos y cuando esta fue publicada, firmada y ratificada, esta no contaba con los derechos que Crowley ya había dictado y que tan solo en los últimos años han sido implementados como derechos humanos de nueva generación.

Antes de llegar al mencionado libro y esos derechos debemos ver los que iniciaron esta investigación el cual es el ya citado Libro de la ley y el Magia en teoría y práctica, los tres son considerados entre los libros sagrados de Thelema.

Hay analizar los puntos del libro de la ley letra a letra para poder deducir que es lo que se puede tomar para una filosofía jurídica pues hemos de recordar que este texto se escribió como un texto de revelación divina y de enseñanza mágica pero nunca como una doctrina jurídica o legislativa. En primer lugar, se debe comprender que la ley debe provenir de un órgano superior, para el caso de la filosofía thelemita esta proviene de una deidad, gracias a ello se puede comprender que dicha deidad fungirá la función de ser el poder legislativo en esta ocasión, tal y como indica el texto: *Le dijo a la reina del cielo: ¡escribenos las ordenes; márcanos los rituales; díctanos la ley! Pero ella dijo: no escribo las ordenes; los rituales serán conocidos a medias, la otra mitad será encubierta; la ley es para todos.* (Crowley, El libro de la ley, 2010). Posterior a ello se entiende que el texto completo será la doctrina de comportamiento y que las practicas son las que harán las leyes, esto es algo muy apegado a la corriente jurídica del commun law debido a la ausencia de códigos y leyes que rijan el sistema jurídico, pero siempre deberán conservar conductas y costumbre que no vulneren los derechos de los demás ciudadanos. Por otra parte, cuando nos indica *la ley es para todos* en automático debemos recordar la ley de thelema que nos refiere Aiwass o Aleister Crowley *Haz tu voluntad, eso es toda la ley* (Crowley, El libro de la ley, 2010); es aquí donde se aprecia la universalidad de la ley, la misma es hacer nuestra voluntad, todo bajo la doctrina thelemita que tiene sus propios límites y al hacer nuestra voluntad estamos obedeciendo al legislativo el cual presento la ley por medio de una publicación casi como si tratase de un Diario Oficial de la Federación, se hizo referencia a la universalidad pues indica que es para todos y para poder comprender los demás versos del texto se debió analizar el código de conducta que es pilar para la elaboración de esta nueva doctrina jurídica:

“La Ley está hecha de tu voluntad.”

“No hay más Ley; Haz tu voluntad.” (Crowley, El libro de la ley, 2010)

El hecho de que Crowley citara lo anterior podría parecer de una forma algo muy vago e inverosímil, sin embargo, se ha deducido que este código es muy certero en varias cuestiones las cuales podrían conllevar a la formulación de derecho usando a la voluntad como base. Cuando nos indica que la ley está hecha de tu voluntad debemos de hacer hincapié a cómo es que se ha originado gran parte del derecho civil, mercantil, penal por solo mencionar a estos, la derecho tuvo que formular leyes que pudieran regir aspectos como los hechos y actos jurídicos, por una parte – *acto*⁴¹ (Legislatura del Estado de Mexico, 2017) – están los *contratos*⁴² los cuales son una clara manifestación de voluntad y sin ella estos pueden ser nulos o incluso no existir. Actualmente cuando una o varias personas desean emprender algo, ya sea la compra de un auto o unirse en *matrimonio*⁴³ (Legislatura del Estado de Mexico, 2017). La ley tuvo que poder englobar todos estos aspectos y muchos otros más para poder lograr su propósito de lograr la paz entre los ciudadanos en vista de que hay situaciones en que la voluntad de unos puede sobre pasar la de otros e incluso vulnerarla algo que Crowley también buscaba era la protección de la voluntad por el respeto que tenemos todos los humanos a poder ejercer la propia.

Se da a entender que el contrato es un ejemplo de magia imitativa pues al momento de poner en un papel la voluntad, ha comenzado el proceso para la ejecución de la magia, y depende del sujeto por medio de la acción poder cumplir los objetos del contrato, ya sea comprar, el da una cantidad de dinero y recibe un bien, todo siempre estuvo entre sus posibilidades y es por ello que es posible la acción de la magia.

Aunque parezca que al momento únicamente se limita la formulación de la doctrina en el orden civil o de relación de contratos, también se puede aplicar en distintas materias como puede ser la penal, en décadas anteriores el adulterio era delito y también causal de divorcio

⁴¹ Artículo 7.6. - Acto jurídico es toda declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho.

⁴² Artículo 7.31. - Los convenios que crean o transfieren obligaciones y derechos, reciben el nombre de contratos.

⁴³ Artículo 4.1 Bis. - El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

hasta que la legislatura reformo la ley para quitarlo como una figura típica y causante de divorcio quizá eso se haya dado con las nuevas prácticas de la población la cual incurría cada vez más en estas conductas y que además estas dejaron de ser mal vistas por la sociedad, además de que siempre dejaban en vulneración a una de las partes al ser exhibido como adúltero ante su núcleo familiar y social, ante ello, Crowley refería que las personas podían hacer ejercicio de su vida sexual con quien estas desearan siempre y cuando los practicantes dieran su consentimiento: *¡Tome también el colmo y el querer del amor como quiera, cuando, donde y con quien quiera! Pero siempre por mí* (Crowley, El libro de la ley, 2010), esto refleja que hay una voluntad por la otra persona de hacerlo. Cuando hay un exceso de pasión o deseo solo de una parte esto puede llevar a una violación, esta práctica ya es un delito y vulnera en una persona aspectos físicos, mentales y para Crowley hasta de magia al momento que se vulnera la voluntad y la decisión de una persona. Esto conlleva a la creación de unas figuras típicas llamadas *abuso sexual*⁴⁴ y *violación*⁴⁵ (Legislatura del Estado de México, 2017) las cuales velaran y garantizaran la protección de los derechos de las personas sin importar, sexo, edad, escolaridad, clases, origen étnico o color de piel pues la protección de los derechos es universal.

El derecho ha cambiado al igual que sus corrientes filosóficas, desde el inicio se ha dicho que la magia es una ciencia y arte que se define por su fin y no por su método al explicar cosas que están inmersas en la naturaleza se le equiparó al derecho natural el cual se vio superado por el positivismo de la época, este positivismo no solo ha afectado a la ciencia jurídica sino

⁴⁴ Artículo 270.- Comete el delito de abuso sexual:

I. Quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

II. Quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

⁴⁵ Artículo 273.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa.

Comete también el delito de violación y se sancionará como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Se equipará a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiese resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. En estos casos, se aplicará la pena establecida en el párrafo primero de este artículo.

a otros campos de aplicación a razón de la búsqueda del conocimiento verdadero, cuando hubo cambios en el derecho y su filosofía es por hubo algo que los hicieron cambiar, tal y como paso en su debida época hablando de Nietzsche este influenciaría a Crowley para el desarrollo del siguiente verso del libro de la ley: *Que se mantenga a la masa en ese estado, atada y aberrante. De esa forma con tu todo, solo tienes el derecho de hacer tu voluntad.* (Crowley, El libro de la ley, 2010). Este verso es muy importante pues es un análogo a Nietzsche con su transmutación de valores del suprahombre; aquel que siga bajo una sumisión, ya sea religiosa, política o de cualquier otro tipo no puede hacer su voluntad pues siempre estará alineado: al igual que Nietzsche, Crowley hizo una revolución en cuanto a los valores y prácticas de su época por medio de sus doctrinas y la práctica de su magia, Aleister profesaba que únicamente el ejercicio de la voluntad verdadera llevaría consigo a la máxima de la magia ya que esta superaría a todo lo terrenal y elevarían al individuo a un estado máximo de goce y de conocimientos, esto conlleva a un ejercicio de libertades que unas décadas previas, serian penalizadas, como el ejercicio de la vida sexual de las mujeres, la elección de sus gobernantes, poder solicitar un divorcio por vía civil sin que estas fueran señaladas, entre otras. Para el caso de México, esto tardaría unas décadas pues debido a los conflictos que el país atravesaba están eran cosas que pasaban a tercer plano, mientras que el derecho de otros países, el europeo, por ejemplo, ya permitía, aunque a pequeños pasos la práctica de estas libertades.

La revolución de Crowley provoco con las prácticas de estos derechos que se dejara la sumisión que se tenía pues consideraba que toda esta sumisión era de lo más perjudicial debido a que al estar bajo una sumisión puede causar *vicios del consentimiento*⁴⁶ (Legislatura del Estado de Mexico, 2017). Los vicios en el consentimiento es una voluntad viciada y que ya se ha exteriorizado y por lo tanto esta ya no es válida y es una forma de nulidad prevista en la ley; *Hazla y nadie se opondrá. Porque la voluntad pura, libre de propósitos, rescatada de la lujuria como resultado, es perfecta por todos lados* (Crowley, El libro de la ley, 2010)

⁴⁶ **Artículo 7.52.-** El consentimiento no es válido si se sufre lesión, si se da por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo o mala fe.

Al igual que Kant marca una voluntad pura la cual no está viciada por influencias externas o por sentimientos y propósitos, esto se maneja más con lo que son sus imperativos hipotéticos los cuales al tener un propósito no pueden ser perfectos y deben perfeccionarse para ser categóricos. Mucho de algo hace que la voluntad se nuble. Como se ha mencionado en el capítulo anterior, la magia seguirá el camino que el practicante decida al ser esta una herramienta cada individuo decide como y qué hacer con su voluntad pero cuando estas tienen unas motivaciones que vulneran a los demás se le cataloga de distinta manera, en la magia se indica que esto es la magia negra y en el mundo jurídico se les atribuido *mala fe* y *dolo* aunque el segundo se maneja de una forma distinta en la materia penal, para el caso en el código civil nos refieren los conceptos: “Artículo 7.56.- *Es dolo el artificio o maquinación fraudulenta que se emplee para inducir al error o mantener en él a alguno de los contratantes. Mala fe es la disimulación del error de uno de los contratantes, una vez conocido*” (Legislatura del Estado de Mexico, 2017), esto corresponde cuando a lo que afecta es el patrimonio de un individuo, la voluntad de ambos es la obtención de algo pero uno actúa de mala fe o con dolo y por medio de su voluntad vende – generalmente – o adquiere algo por conducto de algo viciado, aquí la mala fe ha provocado un daño o perjuicio a otro con toda la intensión, esta práctica se le podría conocer en medio ocultistas como a la magia negra. Para términos de materia penal existe una clasificación de delitos que, aunque estos incluyen por su consumación – *instantáneo, permanentes y continuados*⁴⁷ (Legislatura del Estado de México, 2017) – en la misma esta por la voluntad en su ejecución del delito, estos son *dolosos* y *culposos*, los cuales el artículo octavo del código penal del estado de México los define de la siguiente manera:

I. Dolosos; El delito es doloso cuando se obra conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico queriendo o aceptando la realización del hecho descrito por la ley.

II. Culposos; El delito es culposo cuando se produce un resultado típico que pudo preverse o proveerse para evitarlo, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía o podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.

⁴⁷ Véase artículo 8 del código penal del Estado de México

En términos lacónicos, los culposos son los delitos que suceden sin la intención de ser producidos pero que suceden a causa de descuidos propios del individuo, mientras que los dolosos son aquellos que fueron premeditados, surgieron como manifestación de la voluntad del o de los individuos. La voluntad puede tener orígenes buenos y malos, y cada uno de esos orígenes nos llevarán a sufrir una consecuencia como lo dictan las leyes de semejanza; el que obra mal, mal le va... como es arriba es abajo, como actúes se recompensará. Si un individuo vende un bien con vicios o que no sea él el propietario, este deberá responder con el saneamiento por evicción, pero si una persona vende su auto, con buena fe, es el propietario y poseedor del bien con todo en regla, su recompensa será la obtención de un pago de manera lícita. Por otro lado, si una persona comete un homicidio, su castigo será la prisión, por protección a los derechos humanos y debido al deficiente sistema que se tenía en el poder judicial mexicano – debido a que se encarcelaban inocentes – se deroga la pena de muerte, sin embargo, si fuera conforme a la ley de semejanza el que mata debe morir, pero esto ya no es posible, y de volverlo a instaurar se caería en la irretroactividad de la ley.

En el código penal se manejan los agravantes los cuales incrementan una condena dependiendo el grado, pero también los pueden reducir. Si una persona apuñala a alguien una vez, es acreedor a una sentencia la cual se podría reducir, pero si son múltiples puñaladas se llegaría a entender que hubo “odio” en su ejecución y por lo tanto quizá era su voluntad matarlo, pero el odio hizo más bizarro el crimen.

Como toda doctrina de filosofía religiosa si no se practica algo como la doctrina lo indica, quien incurra en una falta será acreedor a una sanción, y la doctrina thelemita no es la excepción pues en una estrofa si cita: “*Si no lo hace como es debido; si confunde las Medidas del espacio diciendo: Ellas son una; o diciendo: Ellas con muchas; si el ritual no fuera siempre por mí: ¡entonces aténganse a los horribles juicios de Ra Hoor Khuit!*” (Crowley, El libro de la ley, 2010). La estrofa anterior es muy importante pues también hace referencia a la voluntad y en no confundir el consentimiento, si el acto de copula no es bajo un consentimiento mutuo habrá consecuencias, Crowley hizo énfasis en dos cosas con la última estrofa “*Aténganse a los horribles juicios de Ra Hoor Khuit*” aquí hace mención a que quien viole la ley deberá sufrir un juicio por una deidad pero en un caso concreto sería con el estado como máxima figura de autoridad y quien posee la facultad de juzgar y sentenciar.

Como se ha apreciado, la doctrina del Libro de la ley, podría parecer muy simple e incluso inservible para las corrientes filosóficas de derecho, sin embargo, debemos de recordar que estamos hablando de un texto que fue escrito hace más de cien años, y que para su tiempo de publicación estuvo en boca de muchas personas, desde magos, filósofos, médicos, políticos, obreros y gente de pueblo, de los cuales hubieron retractores e impulsores, pues las libertades que ofrecían eran máximas muy liberales para los tiempos victorianos en que estaban; *haz tu voluntad, cambia los valores, no te sometas ante nadie, ejercer una vida sexual sin importar sexo o tabúes, derechos para las mujeres entre otros*, eran temas y derechos que ninguna legislatura hubieran tocado para mantener el control patriarcal y político de la nación, quizá no se hacía por temor o ignorancia, fuesen los que fuesen los motivos que mantuvieron el régimen por muchos años y siglos, todos se vieron vulnerados cuando el texto de Crowley comenzó a rondar por las sociedades como la Golden dawn y la O. T. O. pues sus miembros eran de la elite política y económica de sus países, eran quienes hacían las leyes y se encargaban de su cumplimiento.

El libro de la ley puede verse como doctrina que con el paso del tiempo tuvo más estudios y fuentes de interpretación con los cuales Aleister Crowley se vería en la tarea de mejorar y perfeccionar hasta lograr su definición de Magia que ya es bien conocida y que usa a la voluntad y la acción como fuente de todo, todo sucedió en su libro Magia en teoría y práctica el cual también ya ha sido empleado en la presente investigación y de ahí va de lo más importante debido a que en dicho texto Crowley manifestó unos teoremas los cuales desde la vista e interpretación jurídica se pueden apreciar como si estuviéramos hablando de principios generales de derecho, los teoremas son los siguientes:

- 1.- *Todo acto intencional es un acto mágico.*
 - 2.- *Todo acto exitoso se ha ajustado al postulado.*
 - 3.- *Todo fracaso demuestra que no se han cumplido uno o varios requisitos del postulado.*
- (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Para comprender estos tres teoremas debemos recordar la definición de magia siendo la ciencia y arte de provocar el cambio conforme a la voluntad y retomando la definición de acto jurídico se estipula que es la acción que se produce con el fin de producir consecuencias

de derecho, en ambas se involucra a la voluntad del individuo pues el que desea producir algo por medio de su acción, esta acción estará regulada y si se acata a las leyes podrá llevarse sin problema alguno, sin embargo, si hay algo que invalida la acción, o el acto es porque hay un problema que con concuerde con el la ley. Este se puede comparar con el de *Principio de acto*.

4.- *El primer requisito para provocar cualquier cambio es la comprensión cualitativa y cuantitativa de las condiciones.*

Este teorema se enfoca hacia lo que es el espíritu de las leyes, las cuales deben ser aptas y hechas para cierta población, por ello se debe comprender al pueblo en sus costumbres además de ser estadísticas; de nada sirve que se quiera implementar una ley para la prevención de matrimonios entre menores de edad en razón de etnia en la ciudad de México cuando ahí no se producen estos actos, al contrario de lo que pasaría en lugares como Chiapas y Oaxaca, o, implementar una compensación de impuestos a los pescadores de camarones en el estado de Guanajuato cuando en esta entidad no hay un costa la cual permita la lógica de esta compensación. Todo debe tener una coherencia y debe estar en las posibilidades.

5.- *El segundo requisito para provocar cualquier cambio es la capacidad práctica de poner en movimiento las fuerzas necesarias.* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004)

En el presente debe enfatizarse más a las políticas que haya para con una ley, ejemplo:

En el Estado de México el índice de feminicidios subió y para ello se implementa un aumento en las penas por este delito, sin embargo, esto no freno el aumento, así que para frenar o al menos disminuir esto se vio en la necesidad de crear centros de justicia para las mujeres, líneas de ayuda, se comenzó a invitar y promover la cultura de la denuncia puesto que según los estudios muchas mujeres antes de ser asesinadas ya habían sufrido algún caso de violencia, acoso u hostigamiento sexual e incluso de abuso, con ello se buscaba que las mujeres pudieran acercarse a los centros y ser protegidas, aquí vemos un ejemplo de una ley que está dada pero que necesita de más fuerzas para una efectiva aplicación.

8.- *Un hombre cuya voluntad consciente está en desacuerdo con su Verdadera Voluntad está desperdiciando su fuerza. No puede esperar influir eficazmente en su entorno.* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004)

En esta ocasión va en relación con la celebración de contratos y convenios pues si no es su voluntad celebrarlo no debe hacerlo, el contrato debe ser celebrado bajo el consentimiento y no por agentes externos que sometan al consentimiento. Sigue el principio *“Quien sabe y quien consiente no recibe injuria ni engaño”*

12.- El hombre ignora la naturaleza de su propio ser y de sus poderes. Incluso la idea que tiene de sus limitaciones se basa en la experiencia del pasado, y cada paso en su progreso amplía su imperio. Por lo tanto, no hay razón para asignar límites teóricos a lo que puede ser, o a lo que puede hacer.

La cuestión de la Magia es una cuestión de descubrir y emplear fuerzas hasta ahora desconocidas en la naturaleza. Sabemos que existen, y no podemos dudar de la posibilidad de instrumentos mentales o físicos capaces de ponernos en relación con ellas). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Aquí se cumple el principio de *“el que puede más puede lo menos”*; pues da referencia a que como van ampliando su conocimiento y posibilidades si una persona se puede comprometer a un contrato designemos en este de caso uno de compraventa es porque también puede cumplirlo.

14.- El hombre es capaz de ser y utilizar todo lo que percibe, porque todo lo que percibe es en cierto sentido una parte de su ser. Puede, pues, someter todo el Universo del que es consciente a su voluntad individual. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

El individuo puede usar los que tiene para lo que el designe, siempre y cuando este dentro de sus posibilidades de ejercicio o de compromiso; el individuo no puede comprometerse a desarrollar una cirugía si su profesión es la de Arquitecto, sin embargo, el arquitecto podrá poner en marcha la construcción de una vivienda o un centro de comercio pues si está en sus posibilidades con lo que se cumple el principio de *“nadie está obligado a lo imposible”*.

16.- La aplicación de una fuerza determinada afecta a todos los órdenes del ser que existen en el objeto al que se aplica, cualquiera que sea el orden directamente afectado.

(Ejemplo: Si golpeo a un hombre con un puñal, su conciencia, y no sólo su cuerpo, es afectada por mi acto, aunque el puñal, como tal, no tiene ninguna relación directa con él.

Del mismo modo, el poder de mi pensamiento puede obrar de tal modo en la mente de otra persona que produzca cambios físicos de gran alcance en él, o en otros a través de él). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este es un caso muy preciso de “*lo accesorio sigue la suerte de lo principal*”, Crowley incluso nos dio un ejemplo de materia penal, si apuñalamos a una persona, el puñal pasa a ser un medio de prueba el cual es accesorio al delito por tratarse del arma con que se cometió el ilícito.

21.- No hay límite a la extensión de las relaciones de cualquier hombre con el Universo en esencia; porque tan pronto como el hombre se hace uno con cualquier idea los medios de medición dejan de existir. Pero su poder para utilizar esa fuerza está limitado por su poder y capacidad mental, y por las circunstancias de su entorno humano. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

En el teorema Crowley nos indicaba que el hombre puede actuar conforme a su voluntad pero siempre y cuando esta no transvasara los derechos de otros, la acción será limitada dependiendo de la misma, y a la par cumple con el principio “*lo que no está prohibido, está permitido*” pues el límite que nos refiere el texto es el mismo que la ley nos confiere, podremos hacer lo que deseemos mientras la ley no nos lo impida.

23.- La magia es la ciencia de la comprensión de uno mismo y de sus condiciones. Es el Arte de aplicar esa comprensión en la acción.

(Ejemplo: Un palo de golf está destinado a mover una bola especial en circunstancias especiales. Pero, además, el uso de cualquier palo exige habilidad y experiencia).

24.- Todo hombre tiene un derecho imprescriptible a ser lo que es.

(Ejemplo: Insistir en que cualquier otra persona cumpla con sus propias normas es ultrajar, no sólo a él, sino a uno mismo, ya que ambas partes nacen igualmente de la necesidad). (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Es una forma de poder reconocernos y decidir por nosotros, en ambos teoremas se maneja la libertad y derecho que tiene un humano a desarrollarse como él quiera, puede ejercer la

profesión que desee, casarse o no, el decide a quien amar y a quien odiar, nadie le debe imponer nada ni siquiera una forma de pensar. Cada individuo decide como utilizar los derechos a los que es acreedor, nadie le puede quitar los derechos y eso es algo que se ha visto en estos días, ni siquiera el estado puede quitarte los derechos humanos que posees, en caso particular del estado de excepción del artículo 29 constitucional se trata de que no se garantizaran, pero no que se retiraran, el único derecho que te interrumpen en caso de cometer un delito es el de libre tránsito pues al cometer un delito acreedor de prisión se te retira para que cumplas con tu condena.

25.- Todo hombre debe hacer Magia cada vez que actúa o incluso piensa, ya que un pensamiento es un acto interno cuya influencia afecta en última instancia a la acción, aunque no lo haga en ese momento. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Volvamos a recordar que existe la magia blanca y la negra en cuestión de la negra, pero sin importar la voluntad esta seguirá haciendo magia y en el código penal se maneja a la tentativa de delito entre sus artículos:

Artículo 10.- Es punible la tentativa del delito y ésta lo es cuando la intención se exterioriza ejecutando la actividad que debería consumar el delito u omitiendo la que debería evitarlo, si por causas ajenas a la voluntad del agente, no hay consumación, pero si pone en peligro el bien jurídico.

Si la ejecución del delito quedare interrumpida por desistimiento propio y espontáneo del inculpado, sólo se castigará a éste con la pena señalada a los actos ejecutados que constituyan por sí mismos delitos. (Legislatura del Estado de México, 2017)

Aunque se trata de la realización de una práctica ilícita, esta se contempla por su futura ejecución o posible ejecución, y además hay quienes planean el ilícito, pero no lo cometen y dejan que otros lo cometan por ellos. Es un gran ejemplo del derecho que genero el teorema de Crowley pues no es necesario que la intención se ejecute de manera inmediata para que después se realice y genere consecuencias de derecho.

Algo similar pasa con los contratos de promesa de los que se habló ya previamente.

26.- Todo hombre tiene un derecho, el derecho de autopreservación, a realizarse al máximo.
(Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este teorema puede ser referente a distintos artículos constitucionales como el 123 el cual es relativo al trabajo, si es que nos enfocamos como “realizarse al máximo” en un entorno laboral, además también cada individuo ya tiene derecho a ser votado si así lo desea y logra cumplir con los requisitos para serlo, el individuo puede llegar hasta donde lo desee siempre que no trasgreda a otros.

27.- Todo hombre debe hacer de la Magia la nota clave de su vida. Debe aprender sus leyes y vivir según ellas. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

El hombre puede actuar conforme a su voluntad y hacer que esta se haga ley, la magia estará en el todo lo que el haga y por ello debe comprender como funciona y que debe aprender a vivir con sus recompensas y represalias, la vida en el estado de derecho es ello mismo, quien practique una vida de magia recta nunca tendrá problemas legales o algún otro caso que pudiera poner en riesgo sus derechos, sin embargo, si violenta las leyes y su actuar no es bueno, lo más seguro es que no corra con el mismo destino de quien si siguió y convivió en armonía.

28.- Todo hombre tiene derecho a cumplir su propia voluntad sin temer que pueda interferir con la de los demás; pues si está en el lugar que le corresponde, es culpa de los demás si interfieren con él. (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Este último teorema puede ser controversial si partimos de la mera traducción y no de la interpretación la cual se llevará con el texto y las demás doctrinas de thelema; en la doctrina siempre se buscó la practica de la voluntad siempre y que no interfiriera con la de los demás, pero habrá ocasiones en que si chocaran las intenciones y acciones. Para el caso más claro del mundo jurídico es la litis, esta existe cuando hay un pleito por una prestación, llámese guardia y custodia, alimentos, pago de un daño o perjuicio, un saneamiento por evicción, entre otros, la voluntad de una será no pagar y la de otra que si le paguen y es aquí donde el juzgador debe por medio de razonamientos y pruebas dar por sentada la voluntad de uno por medio de la sentencia; esto podría parecer que se han impuesto una voluntad sobre otra pero

se debe de considerar que se impuso porque la voluntad del otro no debió de estar ahí, ya que era una voluntad que no podría ganar la litis.

Aleister Crowley concluyo su teorema con el mensaje “*Espero que los principios anteriores demuestren a todos que su bienestar, su propia existencia, está ligada a la MAGIA. "Haz lo que quieras será la totalidad de la Ley"*” (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) con el fin de hacernos saber que la magia es más común de lo creemos, que la doctrina thelemita es clave para la vida, para con ella podernos conducir de una manera efectiva, si hacemos de la voluntad una práctica común y correcta podemos hacer que estas sea ley.

En el *Libro de la ley* se ofrecen las normas de conducta que deben ser seguidas por todo Thelemita como lo es “*Haz lo que desees*”, este se presenta como un derecho inalienable. No significa que la voluntad individual deba estar por encima de la del resto de seres humanos, sino que, de acuerdo con algunas interpretaciones, el mandato de la ley incluye el respeto a los demás y posibilitar que estos también puedan satisfacer su “*Verdadera Voluntad*” el seguimiento de estas normas de conducta generaron el desarrollo de normas jurídicas que regularon las interacciones humanas. Crowley afirmó que no había necesidad alguna de explicar los principios éticos de Thelema, ya que todos ellos derivan de la ley primordial, que no es otra que “*Haz lo que desees*”. Crowley elaboró varios escritos en los que expone sus ideas sobre la voluntad individual de acuerdo con los principios de Thelema como el *LIBER OZ* en ese texto Crowley presenta y desarrolla el contenido de lo que el consideró que eran los derechos fundamentales del individuo de acuerdo con el principio fundamental de Thelema, “*Haz lo que desees*”. Estos fueron muy elaborados para la época en que *LIBER OZ* fue escrito y publicado ya que en él se concentran derechos tan avanzados y que no serían considerados por las comisiones de derechos humanos hasta décadas más tarde, el texto dicta “*El hombre tiene derecho a vivir de acuerdo con su propia ley, de vivir como quiera, de trabajar como quiera, de jugar como quiera, de descansar como quiera, de morir cuándo y cómo quiera*” (Crowley, *Libro de Oz*, 1941) solo por mencionar los derechos que se incluyen esta cita pero hay otros que obran en el mismo, de forma lacónica los derechos que se pueden destacar son:

- vivir de acuerdo con la propia ley y convicciones individuales de cada uno, es decir, vivir como cada uno considere.

- morir cuando y como uno elija.
- expresarse libremente sin estar sometido a convenciones sociales, religiosas o de cualquier otro tipo.
- matar a aquellos que vulneren el cumplimiento de esos derechos.

Todos los derechos que Aleister Crowley desarrollo en el *LIBER OZ* tienen su origen en la doctrina thelemita de “*haz tu voluntad*” y al menos dos de ellos ya son contemplados en el derecho mexicano como el derecho de la liberta, libertad de asociación, de culto, de expresión y entre otros, así como decidir sobre nuestro desarrollo y esparcimiento.

Estos derechos constitucionales son parte de los aclamados Derechos Humanos y que ahora han sido fundamentales con la reforma de 2011; sin embargo, hay dos derechos thelemitas que no se encuentran entre las filas del derecho mexicano, tal y como lo es el último, pues el derechos mexicano prohíbe la autotutela y más si se trata de privar de la vida, ahora es considerado un delito aunque aún en el siglo pasado la pena de muerte aún estaba entre las penas que sufrían las personas en la comisión de un delito y de volverla a implementar estas estarían violando el principio de irretroactividad de la ley.

El segundo derecho que da la ley de thelema es el de morir como y cuando uno elija, este es un nuevo derecho humano que ha comenzado a dar tema de debate pues muchos lo consideran como muerte asistida o inducción al suicidio cuando su naturaleza es completamente distinta, pareciera que en México esta figura de “muerte digna” ya ha sido consumada, sin embargo, lo que se contempla en México es una voluntad anticipada la cual le permite a un enfermo que ya se encuentra en estado terminal, a dar ante notario autorización para que ya no se le practique ninguna intervención o reanimación en caso de un colapso o muerte y además libra a terceros de toda responsabilidad por la asistencia al suicidio. La eutanasia como se le conoce a este derecho humano solo ha sido legalizada en 7 países del mundo (Gaceta UNAM, s.f.), en todas estas se había manejado la práctica de la eutanasia a enfermos terminales o con una enfermedad de alto riesgo, sin embargo, en Colombia se ha dado el caso en que la corte de justicia de ese país ha dictado a favor de la colombiana Martha Sepúlveda para que se le practique el protocolo indicado para la

realización de Eutanasia, ella padece de esclerosis lateral amiotrófica, la cual si bien no es una enfermedad terminal, Martha fue hasta tribunales para poder obtener la eutanasia pues es acreedora de poder tener una muerte digna y también de decidir qué día morir. Hasta esta fecha aún no se realizado la eutanasia pues el mismo comité médico del *Instituto Colombiano del Dolor (Incodol)* (Oquendo, 2021) ha suspendido el procedimiento debido a que ellos alegan una mejora en el estado de salud de la paciente, esto más un comunicado de la iglesia que promueve la preservación de la vida han exhortado a la interrupción por el momento se encuentra en revisión puesto que la aprobación se hizo de forma judicial y ya debe causar ejecutoria, la colombiana está en lucha de poder hacer valer dicho fallo judicial pues sabe que es un derecho que ella posee.

Si bien la figura de la eutanasia en México aún no es legal, esta podría serlo en algún día cercano, no se sabe cuándo sea pero la aplicación de derechos humanos y fundamentales en México cada vez crece más, y de lograrlo, estaremos presenciando uno de los derechos Thelemitas en el sistema jurídico mexicano, dichos derechos que han sido fruto de la filosofía de Aleister Crowley, sin duda es una gran ejemplo de la implementación de esta nueva filosofía del derecho.

Como todo derecho también conlleva un deber, la doctrina thelemita no es ajena a ello pues considera que debe haber una dualidad en todo y para aquellos adeptos que acepten la “*Ley de Thelema*”, deberán regirse por los siguientes deberes:

- El único deber es para con uno mismo. El “yo” es el centro del universo interno del individuo, y gracias a él puede llegar a comprenderse la verdadera esencia del ser individual y lo que es más importante, su “*Verdadera Voluntad*”.
- Respeto hacia la voluntad de los demás, evitando interferir en sus actos y guiarlos cuando se estime necesario, siempre teniendo en cuenta su naturaleza divina.
- Solo se debe seguir la “*Ley de Thelema*” y procurar que las leyes establecidas por el hombre en este mundo garanticen la plena libertad de todos y cada uno de los individuos. El crimen se considera un atentado contra la “*Verdadera Voluntad*”, y es por ello por lo que debe ser perseguido.

- En caso de duda o conflicto se debe acudir siempre a la “*Ley de Thelema*”. La utilización errónea de otro ser vivo u objeto es un atentado contra su esencia.

El propio Crowley insistió en la importancia de la “*Verdadera Voluntad*” de cada individuo, así como la libertad de adherirse a cualquier otra corriente filosófica o religiosa si así se deseaba. Es por ello por lo que es posible encontrar thelemitas en otros nuevos movimientos religiosos sin que su pertenencia les cause conflictos internos, ya que están haciendo su voluntad.

Y es con ello que también podemos agregar esta corriente doctrinal a las de la Filosofía del derecho, la magia y el derecho se pueden reunir bajo los términos correctos, siempre que la voluntad y el respeto congenien entre ellos, y si se comete un ilícito también se debe perseguir pues no es algo digno de Thelema.

Aunque parezca que únicamente se cuenta con normas morales hemos de apreciar que esta filosofía trata de normar jurídicas también, pues poseen las características de bilateralidad, exterioridad, coercibilidad y heteronomía, estas normas fueron jurídicas por medio de la conducta de los hombres que sin darse cuenta utilizaron una doctrina ocultista en su modo de vivir y de interactuar; estas conductas, normas y doctrina no son muy lejanas a las que el pensador Immanuel Kant trato en su época y que si fueron tomadas como parte de la filosofía del derecho que prevalece hasta nuestros días y que se sigue enseñando en las aulas de las facultades de derecho del país.

CONCLUSIONES.

- I. La vida de Aleister Crowley ha sido muy sonada entre los estudiosos de thelema, pues sus vivencias y doctrinas han dado de que hablar, este personaje, ha apoyado en política de su tierra natal durante tiempos difíciles, sus doctrinas y estudios lo ponen como uno de los investigadores más prolíferos en su área, además de llegar a denominársele como filósofo al cuestionarse y dar respuestas a varios conflictos de ética y del comportamiento humano pero su mala fama que le atribuyeron en su tiempo solo lo han dejado como un mago o el ser más malvado del mundo, haciendo que sus doctrinas no sean tan estudiadas. Por ello es que se ha concluido

que estas doctrinas y practicas han se ser el tema central de estudio para lograr una doctrina filosófica que se empleé en la esfera jurídica.

- II. A diferencia de lo que la sociedad pudiera creer acerca de las ordenes y sociedades secretas hemos dado la pauta para un cambio de estas creencia, la cual ronda en que las sociedad secretas son aquellas que buscan manipular a los ciudadanos por medio de poderes sobrenaturales otorgados por la adoración de una deidad malévola; sin embargo, como hemos estudiado y concluido, que la verdad radica en que, estas sociedades más que ser medios de gobierno, en realidad son una forma de escuelas las cuales entre sus enseñanzas se hayan la de la antropología, la filosofía, la hermenéutica, artes y magia. Usan doctrinas y practicas ocultistas para lograr una cientifización de las mismas.
- III. La hermenéutica permite estudiar a los textos sagrados y thelema incluye en sus doctrinas a varios de ellos, se ha estudiado a la magia de thelema como una forma de conducta, la cual conlleva lo que se debe hacer y lo que no. Tanto la magia como thelema se complementan pues ambos tienen a la voluntad como pilar y se busca que por medio de prácticas y de estudios que la magia thelemita sea usada por todos en su día a día, puesto que es una forma de conducta la cual llevaran al individuo por el buen camino.
- IV. La doctrina de thelema le indica al individuo que es lo bueno y que es lo malo, en entre los estudios y textos thelemitas radican leyes y teoremas los cuales ya bajo un análisis se concluye que pueden llegar a ser tomadas como filosofía del derecho pues estas leyes y teoremas tienen la misma naturaleza de un imperativo Kantiano, ya se hipotético o imperativo.
- V. En el estudio hemos inmiscuido que si bien el ocultismo su ronda en la sociedad mexicana, se ha visto mas en la esfera política pero se ha ignorado que también yace en la esfera jurídica, todos los actos y fenómenos mágicos son actos sociales y muchos de estos se han visto plasmados en las legislaciones, con el uso preferencial de la voluntad, con ello y con la hermenéutica además de la legislación se ha pasado a hablar de un acto mágico a un acto o hecho jurídico.

CAPITULO III.- CONOCIENDO EL PENSAMIENTO DE KANT Y LOS IMPERATIVOS CATEGORICOS.

III IMMANUEL KANT.

Immanuel Kant nació en Königsberg, entonces capital de la Prusia oriental, en 22 de abril de 1724. Cuenta la leyenda que nunca salió de su ciudad, pero de acuerdo con su biógrafo Manfred Kuehn, estuvo seis años fuera de allí para ganarse la vida como preceptor y profesor a domicilio si bien nunca salió por cuestiones de ocio – viajes y distracción – la verdad es que alguna manera si emigro fuera de su natal. Fue hijo de artesanos del cuero con cierta dificultad económica quienes además optaron por enseñarles a sus hijos las enseñanzas y que ejercieran una literalidad de la biblia, fue el cuarto de nueve hermanos, de los cuales solo cuatro sobrevivieron más allá de la adolescencia. Él sabía que debía subsistir por sus propios medios, pero el gran interés de su vida no estaba en la artesanía, sino el conocimiento.

Lo habían bautizado como Emanuel. Sin embargo, cuando aprendió hablar hebreo, algunos dicen que fue él quien lo cambió por Immanuel. Esta actitud, independiente y emancipada, tal vez podría resumir parte de su personalidad y posición frente a las cosas y al mundo, la cual demostró en los primeros años de estudiante en el *Collegium Fridericianum*. Sin bien allí no fue un interno, estuvo desde los seis hasta los dieciséis años. Es en este momento cuando distinguió algunas cuestiones de su propia educación religiosa pietista: la impartida por sus padres y la de sus maestros docentes. Mientras que aquellos le brindaban, a partir de sus creencias, confianza, autoestima y nobleza, estos otros se circunscribieron en el autoritarismo, el dogmatismo y hasta el castigo. En el joven Kant comenzó a prevalecer un fuerte llamado del cuestionamiento y la razón, para aproximarle aún más hacia la autonomía y la libertad que pronto expresaría en sus estudios superiores.

En 1740, ingresó a la Universidad de Königsberg para estudiar teología, aunque mostro una mayor inclinación por la medicina. No obstante, leyó cuanto pudo y se acercó a grandes profesores como *Alexander Pope*⁴⁸ (Tomas Fernandez y Elena Tamara, 2004) y a diversos

⁴⁸ (Londres, 1688 - Twickenham, Gran Bretaña, 1744) Poeta inglés. Perteneciente a la burguesía comerciante, Alexander Pope no fue aceptado en las escuelas del Estado debido a su catolicismo, por lo que se formó con

temas de la cultura inglesa; física experimental, matemática, metafísica, y se adentró en la filosofía de Leibniz y Wolff, de la mano de uno de sus maestros, Martin Knutzen, quien también lo introdujo en las investigaciones de Newton. Además, Kant nunca dejó de leer a sus favoritos: Cicerón, Demócrito, Montaigne y Erasmo. En 1744, a punto de graduarse, su padre enfermó y decidió abandonar los estudios para cuidarlo. Finalmente, falleció dos años después y es ahí cuando Kant dejó que sus hermanos se hicieran cargo del negocio artesano, mientras él aprovechaba su conocimiento para dictar clases a niños de algunas regiones de Judtschen, Arnsberg y otras cercanas de su natal Königsberg.

Kant retornó a la Universidad y se licenció en 1755, a los treinta y un años. Fue ayudante en la Biblioteca Real de Königsberg y en 1770, luego de varios intentos, logró la titularidad del cargo de Profesor de Lógica y Metafísica en su propia Universidad, de la cual también fue rector entre 1786 y 1788. Sin embargo, lo más interesante de la vida intelectual de Kant fue todo lo que investigó y redactó, en paralelo a su actividad pedagógica: todo su pensamiento filosófico que cambiaría para siempre el mundo de las ideas.

Como intelectual e hijo del siglo XVIII ilustrado, fue uno de los primeros en escribir sobre este movimiento histórico y cultural, caracterizado por la idolatría a la deidad de la Razón y en contra de la ignorancia, la superstición y la organización sociopolítica de las monarquías del Antiguo Régimen. Así lo expresó en su famoso ensayo *Respuesta a la pregunta: ¿qué es la Ilustración?* (1784), con la que hizo muy popular su expresión *sapere aude*⁴⁹. Fue un gran lector de quienes llevaron adelante la Enciclopedia ilustrada, en la que autores como Voltaire, Diderot y Jean-Jacques Rousseau asentaron las bases del saber que desembocó en la Revolución francesa e inauguró una nueva época. Estos textos, al igual que el de otros pensadores como David Hume, le proporcionaron una nueva perspectiva de mirar y pensar.

Con Hume tuvo una relación en particular, ya que con este empirista inglés – cuya filosofía se basa en que todo conocimiento parte de la experiencia – comenzó su propio camino filosófico más importante. Más allá de que Kant le admitió ciertas concesiones, se posicionó

profesores particulares. Aquejado de tuberculosis y de una malformación, cifró en la gloria literaria todos sus anhelos. En 1709 publicó su primera obra, *Pastorales*, breves poemas influidos por el clasicismo de Horacio y Nicolás Boileau en los que establecía una estrecha relación entre arte y naturaleza, presupuestos poéticos presentes así mismo en su obra posterior.

⁴⁹ Atrévete a saber

desde otro lugar que marcó, como sostienen varios autores, un enorme “giro copernicano”: se propuso conocer el conocimiento. Desde esta premisa, y más allá de los textos y disertaciones que ya había realizado en sus días de estudiante y docente, Kant escribió otras tres grandes obras por la que sería recordado y estudiado, incluso hasta hoy: *Crítica de la razón pura* de 1781, *Crítica de la razón práctica* en 1788 y *Crítica del juicio* de 1790.

Kant, mediante estos textos más que complejos, va a resumir su teoría de “la experiencia posible”. En este sentido, marcó un hito en la historia del pensamiento porque, al igual que René Descartes – incluso diferenciándose de él –, rompió con determinados parámetros de cómo se concebía esa realidad y, a su vez, desarmó el sentido común del momento, que se establecía como algo inmutable y previamente dado.

Este cambio de esquema, esa pelea contra el sentido común que va a plantear en sus tres *Críticas* – en las que atraviesa la ciencia, la ética y la estética, respectivamente – está basado en que no se puede conocer la realidad o las cosas, sino mediante cómo son intervenidas. Es decir, no existe la posibilidad de acceder a las cosas tal como son, sino cómo los sujetos pueden conocerlas. Tal vez por eso se le adjudicó la frase: “No hace falta salir de mi habitación para conocer el mundo”. Y es que, si a partir de los juicios y categorías que señaló el filósofo para conocer los objetos ese mundo es un proyecto que sale del propio ser. Entonces, conocer la realidad es conocer al sujeto: para conocer hay que conocerse. Kant se atrevió a saber y para saber, como expresan algunos autores, hay que tomar posición. Él la tomó y fue más allá de las convenciones que le tocó vivir. No se casó ni tuvo hijos – aunque cuenta la leyenda que una duquesa le ofreció matrimonio el cual rechazó porque le quitaría tiempo de estudio – y solo se dedicó a pensar, enseñar y escribir. Por supuesto, tuvo sus propios detractores y colegas que mostraban desconfianza. Sin embargo, la inmensa influencia que ejerció y produjo en otros filósofos posteriores, como Hegel y Marx, fue decisiva no solo para sus futuras obras, sino para las ideas de toda la humanidad.

Murió el 12 de febrero de 1804, a los 79 años en su amada Königsberg. No obstante, dejó uno de los legados más luminosos de la filosofía universal: no solo la importancia de reflexionar sobre la razón y el entendimiento, de acercarnos un poco más hacia cómo conocemos; sino la posibilidad de deconstruir todo centro naturalmente impuesto, toda obviedad que el poder ha intentado usar como artificio para conservar su supervivencia y

mostrar un único camino posible, evitando la fisura o el cuestionamiento. Por eso mismo, *¡sapere aude!*, y a Kant se lo debemos. (Ministerio de cultura Argentina, 2020)

III. II LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DE KANT.

La filosofía del derecho contemporánea no puede dejar a un lado la doctrina del pensador alemán pues su corriente de pensamiento es de los más sólidos e importantes hasta la fecha, dicha corriente se consolidó desde el siglo XIX como una filosofía del derecho por excelencia en las escuelas en enseñanza de Derecho. Su influencia tomó más peso que la de cualquier otro filósofo clásico coetáneo a Kant, sin embargo, no se dio por su teoría jurídica sino por la crítica del conocimiento a la cual Kant denominó a su Filosofía como crítica en oposición a la dogmática. La misma consta de una crítica teórica, una crítica práctica y una crítica del juicio: *Crítica de la Razón Pura*, *Crítica de la Razón Práctica* y *Crítica del Juicio*. En dichas críticas las cuales fueron publicadas a lo largo de una década pone en evidencia las estructuras del conocimiento que se tenían hasta esa fecha – 1780 a 1790 – tanto que cambió las formas de comportamiento social cuestionar las conductas de las personas y sus normas morales; con su filosofía crítica buscaba justificar la metafísica⁵⁰ de la sociedad “*La Filosofía Crítica pretende llevar a cabo una investigación de nuestro conocimiento y de nuestras facultades de conocer, esto es, de nuestro conocimiento metafísico*” (Amandi, 2017). Kant durante la crítica al conocimiento la cual atrajo a propios y extraños hizo a la vez una crítica ética la cual para el punto central de la investigación es la que de verdad importa.

Para cuando se realizó la crítica, ya existían los filósofos teleológicos⁵¹ o también llamados consecuencia-listas y por otro lado estaban los deontológicos⁵² o seguidores del deber; bajo la hipótesis de la ocupación alemana sobre Francia durante la segunda guerra mundial, si unos soldados van a una casa – la cual oculta a judíos – preguntando si esta esconde a judíos entre sus muros, los primero – teleológicos – mentirían para evitar que estos fueran asesinados o mandados a un campo de concentración, mientras que los segundos dirían la verdad porque su deber así lo dicta. Kant formaba parte de los segundos pues indicaba que

⁵⁰ Parte de la filosofía que trata del ser en cuanto tal, y de sus propiedades, principios y causas primeras.

⁵¹ Estos filósofos indicaban que una acción o texto se podría justificar en razón de las consecuencias que surjan o se eviten de ello.

⁵² Filosofía que indicaba que las acciones son buenas o malas sin importar las consecuencias.

estaba primero el deber y después el placer, algo de desde otras perspectivas es muy positivo pero por otras ha sido criticado, dicen que esto fue lo que provocó el rechazo al matrimonio pues él sabía que no le daría atención a su familia por estudiar o que no podría estudiar por estar con su familia así que de la mejor manera prefirió no comprometerse, volviendo a la ética kantiana, él genero su criterio ético la cual refiere que no hay nada puro y verdadero que si no proviene de la *verdadera voluntad* o *voluntad verdadera*⁵³.

III.III LA VOLUNTAD KANTIANA.

La figura de la voluntad en la ética Kantiana es la piedra angular de la doctrina, sin embargo, la voluntad prescripta por Immanuel no es una voluntad cualquiera y que va más allá de cualquier definición que la RAE nos pudiera brindar:

1. *f. Facultad de decidir y ordenar la propia conducta.*
2. *f. Acto con que la potencia volitiva admite o rehúye una cosa, queriéndola, o aborreciéndola y repugnándola.*
3. *f. Libre albedrío o libre determinación.*
4. *f. Elección de algo sin precepto o impulso externo que a ello obligue.*
5. *f. Intención, ánimo o resolución de hacer algo.*
6. *f. Amor, cariño, afición, benevolencia o afecto.*
7. *f. Gana o deseo de hacer algo.*
8. *f. Disposición, precepto o mandato de alguien.*
9. *f. Elección hecha por el propio dictamen o gusto, sin atención a otro respeto o reparo. Propia voluntad.*
10. *f. Consentimiento, asentimiento, aquiescencia.* (Asale, 2014)

La voluntad kantiana es la que buscara ser pura en su ser para la consagración de la filosofía jurídica, esto implica que no esté viciada o se encuentre condicionada; al estar la voluntad condicionada esta no puede ser una voluntad ética en razón que el individuo no se comportara de manera correcta por su propia voluntad ya que su conducta la hará con el objetivo de obtener algo a cambio, mientras que Kant dictaba que la verdadera voluntad será la libre de

⁵³ El termino varea únicamente por razones de traducción.

intenciones y que esta será la indicada pues nace de una forma pura, esa es una voluntad ética y esta voluntad es la que será fuente de costumbres y de derecho, de una forma más lacónica es la que podemos apreciar en el análisis realizado por Francisco Larroyo quien fuese filósofo mexicano y estudioso de Kant:

La voluntad ética es la capacidad de querer de acuerdo con leyes racionales objetivas. La voluntad, determinada por motivos subjetivos, no coincide con esta ley práctica. Esta última se presenta como mandato en la forma de un imperativo que expresa un deber. (Larroyo, 1972)

La voluntad simple en Kant es definida como *la facultad de determinarse uno a sí mismo a obrar conforme a la representación de ciertas leyes*⁵⁴, esta se verá compuesta por varios elementos como el *fin*, *medio*, *resorte* y *motivo*, para ello entendemos al *fin* como aquello que sirve a la voluntad como fundamento objetivo de su autodeterminación, y cuando es puesto por la mera razón tal fin debe valer igualmente para todos los seres racionales. Lo que constituye simplemente el fundamento de la posibilidad de la acción cuyo efecto es el fin se denomina *medio*. El fundamento subjetivo del deseo es el *resorte* y el fundamento objetivo del querer constituye el *motivo*.

Con relación al *fin* se hace una distinción entre los fines subjetivos, que descansan en estímulos, y los fines objetivos, que pasan a convertirse en motivos que valen para todo ser racional. Los principios prácticos son *formales* cuando hacen abstracción de todos los fines subjetivos; y son *materiales* cuando consideran los fines subjetivos y en consecuencia ciertos *resortes*, además, existe un tercer principio práctico de la voluntad como condición suprema de la concordancia entre ésta y la razón práctica universal, a saber, la idea de *la voluntad de todo ser racional como una voluntad un universalmente legisladora* (Kant, 1972). Según este principio, han de rechazarse todas aquellas máximas que no puedan compatibilizarse con la propia legislación universal de la voluntad.

Siendo así, el individuo debe de actuar únicamente conforme a lo bueno y para ello Kant señala que lo bueno es lo que surge de la buena voluntad *“Ni en el mundo, ni en general, es*

⁵⁴ (Kant, 1972)

posible pensar nada que pueda considerarse como bueno sin restricción, a no ser tanto solo una buena voluntad” (Kant, 1972)

Siendo consiente Kant de otras actitudes como el *juicio*, *el valor*, *la decisión* y *perseverancia* indica que no hay duda de que estos sean virtudes, pero como pueden ser buenos, también podrían ser malos y dañinos cuando existe una voluntad que no sea buena y por lo mismo, si bien si son buenos, el individuo no debe dejarse guiar únicamente por ellos. Una situación similar ocurre con la *felicidad*, adjunta a esta gracia con el poder, la riqueza y la satisfacción, refiere que toda esa felicidad puede generar arrogancia y cuando no existe una buena voluntad en la obtención de estas no se podrá ratificar aun si se da un influjo pleno a la felicidad.

Algunas cualidades son incluso favorables a esa buena voluntad y pueden facilitar muy mucho su obra; pero, sin embargo, no tienen un valor interno absoluto, siempre presuponen una buena voluntad que solemos tributarles. Pues sin los principios de una buena voluntad, pueden llegar a ser malas. (Kant, 1972)

Consecuentemente parece que todo es malo si es que no se estudió o mal interpreto el texto de la metafísica, pero lo cierto es que todo puede ser bueno y todo puede ser malo dependiendo la voluntad con la cual sea ejercida. Para ello el propio autor nos da el ejemplo del prestamista y el deudor; un individuo le pide dinero a un prestamista y este se lo da ganándose el carácter de deudor y acreedor correspondientemente a este punto parece que ambos obtienen lo que quieren pues uno obtiene el préstamo y el obtendrá dinero de los intereses del préstamo, sin embargo, lo que el prestamista no sabe es que el deudor no tiene la intención de pagárselo y este desaparecerá obteniendo él la única ganancia. Como la voluntad del deudor desde un inicio era nunca pagarle al prestamista estamos siendo testigos de una mala voluntad pues ese daño económico generara en el acreedor una gran perdida y contrario a que si el deudor le pagara ambos ganarían. Siendo de esta forma se cumple con lo establecido por Kant que las acciones y el objetivo no importa sino la voluntad con que se ejecutan:

La buena voluntad no es buena por lo que efectuó o realicé, no es buena por su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto; es buena solo por el querer, es decir, es buena en sí misma. (Kant, 1972)

A estas alturas de la doctrina pareciera casi imposible que pudiéramos hacer algo que no violente la filosofía kantiana de la ética, debido a que solo la buena voluntad es la que puede hacer que se apegue a una ley universal pero la misma filosofía nos la respuesta para entablar una conducta correcta y esta es gracias a la *razón*, esta es la que nos ayudara a influir en la voluntad y así poder tener una *voluntad buena o verdadera*:

Nos ha sido concedida la razón como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad, resulta que el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena, no en tal o cual, como medio sino buena en sí misma. (Kant, 1972)

Con lo previamente descrito se llega a la materialización de la siguiente manera; un individuo entre una discusión por los terrenos de su abuela la cual llega a los golpes y tiene la oportunidad para matarlo pero este no lo hace porque de hacerlo enfrentaría una condena por el delito de homicidio, en una primera instancia se vería que hace lo correcto, sin embargo, no es así debido a que el solo pensó en la consecuencia que habría en su contra si llegaba a cometer el homicidio y lo que la ética Kantiana dictaría que sería correcta la decisión de no matar al sujeto porque su razón lo orillo a no hacerlo por la concepción acerca del homicidio y es que está mal, nadie tiene el derecho de privar de la vida a otro ser humano y de hacerlo iría en contra de todo lo que correcto.

Además, nos enseña que el respeto a la ley en un deber aun si va en contra de mis objetivos pues la ley es ley por una razón, porque es buena y nació de una voluntad buena la cual ahora es universal y existe la aplicación para todos “*El deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley. Solo puede serlo aquello que se realice con mi voluntad como simple fundamento y nunca como efecto, aquello que no esté al servicio de mi inclinación, sino que la domine. Una acción realizada por deber tiene que excluir por completo el influjo de la inclinación, la ley y, subjetivamente, el respeto puro a esta ley práctica, por lo tanto, la*

*máxima*⁵⁵ de obedecer siempre a la ley, aun con perjuicio de todas mis inclinaciones” (Kant, 1972).

Una voluntad perfectamente buena se hallaría, según esto, bajo leyes objetivas (del bien), pero no podría representarse como coaccionada para realizar acciones simplemente conformes al deber, puesto que se trata de una voluntad que, según su constitución subjetiva, sólo acepta ser determinada por la representación del bien.

Ahora podemos terminar en el mismo punto por el que habíamos comenzado, es decir, por el concepto de una voluntad absolutamente buena. La voluntad es absolutamente buena cuando no puede ser mala y, consecuentemente, cuando su máxima no puede contradecirse nunca al ser transformada en ley universal. Este principio es también la ley suprema: obra siempre según una máxima que puedas querer al mismo tiempo que su universalidad sea ley. En forma de el imperativo categórico también puede expresarse de la siguiente manera: *obra según máximas que, al mismo tiempo, puedan tener por objeto presentarse como leyes naturales universales* (Kant, 1972). Así está constituida la fórmula de una voluntad absolutamente buena.

Estando inmerso las cuestiones legislativas de las máximas encuentra Kant el único fundamento de determinación de una voluntad ética. Sin embargo, hace falta describir a la voluntad que sólo se encuentra determinada por la forma legislativa. La forma legal corresponde a una esencia que trasciende al principio de causalidad y a lo factual, la califica Kant como libertad *trascendental*⁵⁶ (Kant, 2006) encuentra su origen en la libertad en sentido trascendental. El concepto de libertad trascendental se purifica en la Ética como Moral práctica, como autodeterminación. *La voluntad libre de toda determinación externa y causalidad se da a sí misma sus leyes. El principio de todas las leyes morales radica en la*

⁵⁵ Máxima es el principio objetivo del querer; el principio objetivo, es la ley práctica, bajo el nombre de respeto, busco refugio en un oscuro sentimiento. Pero, aunque el respeto es, efectivamente un sentimiento, no es uno de los recibidos mediante un influjo. Lo que yo reconozco inmediatamente para mí como una ley, reconozco con respeto, y este respeto significa solamente la conciencia de la subordinación de mi voluntad a una ley. La determinación inmediata de la voluntad por la ley y la conciencia de esta se llama respeto: Todo respeto a una persona es propiamente sólo respeto a la ley.

⁵⁶ La palabra trascendental tiene un significado especial en la doctrina kantiana. Se refiere al conocimiento de las condiciones de posibilidad de los juicios científicos. Elevarse a lo trascendental es lo mismo que captar *a priori*. El plano trascendental es para Kant el conjunto de categorías y formas o estructuras que, implantadas en la materia del conocimiento, originan la ciencia.

*autonomía, la legalidad autónoma de la voluntad es negativa, la autonomía consiste en la independencia de fundamentos de determinación materiales. En forma positiva, en la autodeterminación o en la auto legislación (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017). Será esta autodeterminación la que fije el curso a la ejecución de conductas buenas las cuales pasaran a ser ley universal por medio de la práctica y buenas costumbres. El conjunto de toda esta doctrina Kant la bautizo como la *Teoría de moral práctica*.*

Es en el este momento en que surge la interrogante ¿Cómo hacer que la voluntad se haga una ley universal? y la respuesta a la misma la configuro Kant con la existencia de premisas éticas a las que denomino *imperativos*.

III.IV LOS IMPERATIVOS.

Antes de adentrarse en ¿Qué es un imperativo? ¿cómo funcionan? y cuál es su función como formadores de ley, debemos comprender como se fundan y se sustentan con la teoría de moral practica ya que no hay que mal interpretar a Kant pues no buscaba causar un conflicto, la intención que se propuso Kant con dicha teoría no fue construir un nuevo sistema de Moral, sino únicamente encontrar el fundamento racional del fenómeno Moral. Kant dejó de lado los problemas objetivos materiales de los que se preocupó la Escuela del Derecho Natural racionalista de su época. En su lugar puso a los problemas de la moralidad subjetiva. Con esto, la autonomía de la voluntad del ser humano se erigió como el principio de todas las leyes morales. La persona moral es su fin en sí mismo y no medio para objetivos externos.

Para ejecutar una conducta moral, lo argumenta Kant con el imperativo categórico, según el cual cada uno debe actuar de tal forma que la máxima de su voluntad pueda ser asimismo el principio de una legislación general: *obra según máximas que, al mismo tiempo, puedan tener por objeto presentarse como leyes naturales universales (Kant, 1972).*

Kant trató de comprobar que no puede haber *ius naturalismo racional* con contenidos concretos que resulte válido para todos los tiempos y para todos los seres humanos pues era consciente de la existencia de una evolución social y que ello conlleva a nuevas conductas y por el contrario, Kant pensó que el contenido del Derecho proviene – o al menos tiene unos

principios – de la realidad empírica, aunque en última instancia la fundamentación de esos contenidos jurídicos se lleve a cabo en términos estrictamente racionales, esto es, en criterios formales que se derivan directamente de la razón y que valen con total independencia de la realidad empírica.

La fundación de los imperativos categóricos va de la mano con la ética kantiana. La cual estaba en contra de las prédicas eclesiales, las reglas de piedad, los consejos tocantes al bienestar o las recetas de salud pues estas emanaban de órdenes autoritarias y se imponían como deber a los gobernados, tal situación traía consigo consecuencias que consistían en que la tutela moral-administrativa convertía el miedo y al castigo en el motor de los actos morales. Esta tutoría mantenía la buena conducta, es decir, estaba condicionada. Tal fue la cultura imperativa autoritaria que motivó a Kant para buscar una salida pues él estaba indignado de tal comportamiento; de esta indagación el filósofo ruso y catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de México, Mijail Malishev señala tres tendencias principales:

La primera es la *“heterogeneidad”* hablando en términos más simples, Kant buscaba erradicar la ecléctica de la cultura moral que, bajo la tutela del poder, imponía a los gobernados una gran cantidad de exigencias imbuidas del egoísmo grupal. Refería a que la doctrina ecléctica dominaba la moral por medio del miedo y eso afectaba directamente en la conducta.

La segunda era la *“heteronomía”* de diferentes imperativos. Este término resalta que la conducta se establece no en aras de ella misma, sino para satisfacer otros motivos (por ejemplo, obtener un provecho o evitar un castigo). La heteronomía significa también la imposición de reglas ajenas sin el consentimiento de los sujetos afectados; de autoritarismo.

“La ética kantiana es antiautoritaria y presupone autonomía, esto es, la auto legislación de cada ser humano respecto a su conducta. Ningún imperativo tiene significado moral si el hombre no puede otorgarle su consentimiento interno y racional.” (Malishev, 2014).

La heteronomía provocaba que la gente, su moral y su conducta fuera encaminada a ser buena únicamente para recibir una gratificación o evitar una pena, pero no porque la moral dictara que esta acción debía ser buena por sí misma y no que se condicionara.

La tercera preocupación de Kant fue el modo de pensar hedonista y “*utilitarista*” debido a que el Estado quería ofrecer a los gobernados una moral guiada por alicientes y castigos “*partiendo de motivos de circunspección y explotando a su favor la aspiración de cada individuo al provecho, interés y placer propios*” (Malishev, 2014).

Contraria a todo lo anterior, la ética kantiana se determina por tres razones: *el universalismo, la alta apreciación de la autonomía del individuo y el estricto desinterés*. Por encima de los imperativos heterogéneos, heterónomos y utilitarios; a dichos imperativos Kant los nombra “*hipotéticos*” debido a que nacen de una hipótesis y para contrarrestar estos imperativos el pensador alemán coloca uno peculiar y totalmente distinto: *el imperativo categórico*.

Por si solo un imperativo significa mandato. De acuerdo con Kant cualquier acto moral contiene un imperativo, pero no cualquier imperativo es un acto moral e incluso la mayoría no tiene ninguna relación con las normas morales, aunque a veces se le considere como tal. Por eso, la gente no sólo debe luchar contra sus inclinaciones que las orillan a obrar mal, sino también saber distinguir, hay que trazar una línea entre los ‘preceptos condicionales’, dirigidos a la realización de un fin determinado tienen un fin en sí y no están restringidos por algunas condiciones; estos últimos tienen una fuerza obligatoria y es por ello por lo que deben ser llamados imperativos morales. En cuanto a los primeros, estrictamente hablando, no tienen nada que ver con la moral:

“si la acción es buena sólo como medio para alguna otra cosa, entonces es el imperativo hipotético [...] Éstos pueden llamarse, en general, imperativos de la habilidad. No se trata de si el fin es racional y bueno, sino sólo de lo que hay que hacer para conseguirlo. Los preceptos que sigue el médico para curar perfectamente al hombre y los que sigue el envenenador para matarlo, seguramente son de igual valor, en cuanto que cada uno de ellos sirve para realizar cumplidamente su propósito” (Kant, 1972).

En Kant la representación de un principio objetivo en cuanto que es constrictivo para una voluntad se denomina mandato mientras que el silogismo del mandato se llama imperativo. Todos los imperativos se expresan por medio de un *y* muestran así la relación de una ley objetiva de la razón con una voluntad. Dicen que fuera bueno hacer o dejar de hacer algo;

sólo que se le dice a una voluntad que no siempre hace lo que se le representa como bueno, prácticamente *bueno* lo determina la voluntad.

Los iluministas franceses entendieron bien que, en la sociedad existente, la conducta moral no traía a su portador ni provecho ni felicidad. Sin embargo, consideraron que sí se podía reconstruir la sociedad con base en principios racionales, en donde la virtud sería útil e, incluso, aseguraría la convivencia feliz. *Esta reconstrucción se pensaba realizar de modo bastante simple: encontrar un gobernante ilustrado y poderoso que convirtiera las normas de la virtud en leyes públicas* (Malishev, 2014). Kant sabía que la única forma de lograr tal cosa era por medio del desarrollo de su teoría vía ejecución del imperativo categórico.

Toda vez que ya sea desahogado y explicado la teoría de moral practica se ha sentado las bases que forman a los imperativos, estos son: *hipotéticos* y *categóricos*. Los primeros mandan de forma condicional mientras que los segundos lo hacen de manera incondicional. Son hipotéticos, debido a que parten de la hipótesis “sí hago o no hago esto, obtendré aquello” a manera de ejemplo, Larroyo refiere *para curar a un enfermo; si quiere recuperar la salud – fin – el paciente tomara este o aquel medicamento – medio, condición – El imperativo categórico, en cambio, ordena fuera de toda condición* (Larroyo, 1972).

Las características de estos imperativos radican en que los imperativos hipotéticos son analíticos debido a que ponderan los medios analizándolos en atención a los fines y son posibles por su relación de medios y fines. Los imperativos categóricos son, en cambio, sintéticos, es decir, valen por sí mismos, además, el categórico solo postula:

- A) La generalidad de la ley;
- B) La necesidad de las máximas para obrar a tenor de tal ley.

En cuanto a la filosofía del derecho, el imperativo con mayor valor es el categórico puesto que en el sembraba la conducta adecuada que el individuo debe seguir y ser un hombre de ley, los hipotéticos, si bien también sirven para la formulación de normas jurídicas también es cierto que estas no regirán la conducta desde su génesis, pues estos más bien podrán regir los convenios y contratos que los individuos celebren entre sí. Kant tiene que rechazar a los imperativos hipotéticos, debido a que someten el mandato a una condición extrínseca y con

ello quedaría viciada la intención por darse bajo condición, no se ejecutaría el deber por el mismo, y carecería de valor moral y en concordancia con el Filósofo Gutiérrez Sáenz el imperativo categórico solo se evoca cuando la moral concuerda y no está condicionada:

En el nivel moral, un sujeto solo puede acatar imperativos categóricos, están de acuerdo con el fundamento de la moralidad “Trabaja”, “educa a tus hijos”, “respeta a tus prójimos”, y otros deben cumplirse por sí mismos. (kant, 2006)

De esta forma se busca definir al imperativo categórico, al cual Larroyo en su análisis a la fundamentación de la metafísica de las costumbres define a este como:

El imperativo categórico es la conducta que asume el hombre frente a ciertos mandatos o normas... El imperativo categórico, es una conducta. Por ello, una acción determinada por el deseo que impulsa hacia un objetivo no es una acción ejecutada según la ley moral. Kant reconoce que en todo querer figuran móviles – amor, amistad, bienes económicos – pero, dentro de ellos, la acción moral tiene lugar cuando el hombre actúa por respeto a esa manera de querer de que habla el imperativo categórico. Comportarse honradamente con el fin de granjearse la confianza. (Larroyo, 1972)

Kant hace ver que la ley moral tiene la forma de imperativo categórico, ello es, de mandato incondicionado: “Obra de tal manera que la máxima de tu acción pueda valer el propio tiempo como norma universal de conducta”. Siempre y cuando el hombre realiza lo bueno, tiene lugar dicha ley.

Si se piensa en un imperativo categórico enseguida se conocerá su contenido. En efecto, puesto que el imperativo no contiene, además de la ley, más que la necesidad de la máxima⁵⁷ de adecuarse a esa ley, y ésta no se encuentra limitada por ninguna condición, no queda entonces nada más que la universalidad de una ley general. Es bajo este razonamiento que únicamente hay un solo imperativo categórico y dice así: *obra sólo según aquella máxima que puedas querer que se convierta, al mismo tiempo, en ley universal*. Ahora bien, si de este único imperativo pueden derivarse, como de un principio, todos los imperativos del deber.

⁵⁷ La máxima es el principio subjetivo de obrar, y, debe distinguirse del principio objetivo; esto es, la ley práctica.

Resulta que el imperativo universal del deber acepta otras formulaciones que se verán más adelante debido a que surge una interrogante: ¿Cuál es el deber, en un momento determinado? Kant jamás responde con leyes concretas, pero en cambio, da una fórmula suprema del imperativo categórico ya previamente descrita. *Cuando se pregunta por el concepto y la medida más elevada de todas las conductas sociales, Kant responde con el imperativo categórico. En cambio, cuando se pregunta por la última causa por la que el concepto y dicha medida pueden actuar, Kant responde con la auto legislación o autonomía de la voluntad*⁵⁸. (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017)

Para el cumplimiento de un imperativo, estos mismos contienen el concepto y la ley bajo las cuales se encuentra la autonomía de la voluntad. De esta forma, *la autonomía de la voluntad posibilita el cumplimiento de las exigencias que impone el imperativo categórico* (Kant, 2006).

Kant entiende por imperativo la expresión lingüística de un deber ser y a través de la misma muestra la relación de una ley objetiva de la razón con una voluntad. Además, destaca que el imperativo categórico ordena obrar en virtud y en vista de él mismo; es el imperativo del deber y de la ley Moral⁵⁹. Por ello es por lo que Kant da otras dos fórmulas del imperativo categórico: “*Obra de tal manera que trates a la humanidad tanto en tu persona como en la de los demás, como un fin, y no como un simple medio*” y “*Obra de tal manera que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre como un principio de una legislación universal*” (Kant, 1972)

Una vez estudiado lo anterior se exhibe bajo la definición de Rojas Amandi que *el imperativo es una regla cuya representación hace necesaria una conducta subjetiva y casual* (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017) y que todos los imperativos mandan algo

⁵⁸ La autonomía de la voluntad es el estado por el cual ésta es una ley para sí misma, independientemente de cómo están constituidos los objetos del querer. En este sentido, el principio de la autonomía no es más que elegir de tal manera que las máximas de la elección del querer mismo sean incluidas al mismo tiempo como leyes universales. (Kant, 1972)

⁵⁹ La ley Moral es la razón práctica misma. Impone el deber de conformar las máximas subjetivas de nuestros actos con la ley universal, la acción “se presenta como buena en sí misma, concibiéndose con ella como necesaria, en el marco de una intención acorde con la razón o como principio de esta, entonces el imperativo será categórico”. En cambio, cuando “la acción es buena solamente como medio para otra cosa, en ese caso el imperativo será hipotético”. (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017)

ya sea hipotética o categóricamente. Los primeros presentaran la necesidad práctica de una posible acción como medio para alcanzar algo más que queremos – condicionado – mientras que el imperativo categórico sería aquel que presentara como objetivamente necesaria una acción por sí misma, sin referencia a otro fin. Por lo tanto, el imperativo categórico ordena una acción que es buena por sí misma y que por lo mismo es objetivamente necesaria. Los problemas de voluntad adquieren la forma de un imperativo, de un mandamiento, o de un deber ser. Ambos imperativos expresan un deber ser el imperativo hipotético es bueno para un propósito real, es decir, como medio para un fin. Sin embargo, son condicionados, pues valen por sus propósitos prácticos y su validez queda justificada sólo por la obtención de un fin.

Para el caso del imperativo categórico Kant nos da cuatro formulas:

1. *“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”*
2. *“Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general”*
3. *“Actúa siempre de tal modo que no trates la naturaleza humana, ni en ti ni en los demás, como un medio, sino como un fin en sí”*
4. *“No realizar ninguna conducta con base a otra máxima, más que con la que pueda existir la posibilidad de que pueda llegar a ser una ley general”*. (Kant, 1972)

Cada una de ellas demuestran el deber del individuo y si el mismo las sigue conforme a la literalidad, este puede hacer que la práctica de uno sea tan virtuosa que pudiese llegar a ser ley. Se puede decir que hablan de lo mismo en diferentes dimensiones, aunque sean cuatro supuestos de imperativos, son tres hipóstasis⁶⁰ de la misma ley que constituye el reino de la moral kantiana. En la primera fórmula, a Kant le interesa la hipotética situación en que se encontraría el hombre si su propia voluntad estuviera dirigida contra él mismo como legítima y elevada a ley universal.

⁶⁰ Supuesto o persona, especialmente de la Santísima Trinidad.

El pensador Mijail señala en torno la conducta y la teoría jurídica *Kant sugiere al sujeto de la conciencia moral la posibilidad de participar activamente en la elaboración de las leyes a las cuales él (como uno de todos) debe someterse* (Malishev, 2014).

El principio formal de tales máximas ha sido: *obra como si tu máxima debiera servir al mismo tiempo de ley universal para todos los seres racionales*. La esencia no se altera por sus relaciones externas y lo que, sin pensar en estas últimas, constituye el valor absoluto del hombre ha de ser precisamente lo que sirva para juzgarle, sea quien sea el que le juzgue, aun el mismo ser supremo. En este tenor *la moralidad es la relación de las acciones con la autonomía de la voluntad, es decir, con una posible legislación universal por medio de sus máximas*. (Kant, 1972)

Los imperativos categóricos deben ser tomados como base de una conducta civil la cual conllevara a la buena práctica y costumbre por el origen de esta, vale por su propia génesis que es la voluntad verdadera, la ley moral y la razón, con ello se vale decir que todo en la máxima será posibilitada para ser ley universal.

Para la sana aplicación de un imperativo categórico el pensador ruso nos enseña una breve guía en su texto “La moral griega y su repercusión en la ética de Kant”:

La fórmula del imperativo categórico pone énfasis en la responsabilidad civil de la conducta moral; acentúa que cualquier acto, en la medida en que es resultado de una elección consciente:

La verificación de las máximas desde el punto de vista de la universalidad es como un “experimento moral” que Kant propone que cada individuo se aplique para comprobar [...] La esencia de este experimento consiste en lo siguiente: tiene que imaginar si la regla que involuntariamente legitima en el acto de su decisión podría convertirse, en realidad, en una ley que rija la sociedad; es decir, ¿consentiría el mismo individuo seguir esta regla si ésta se volviera contra él, apoyada por toda la fuerza de la sociedad? [Gracias a tales esfuerzos el hombre se ha vuelto inmune a las diferentes inclinaciones inmorales que tientan su conciencia. Puede decirse a sí mismo: “hice lo que debía hacer para que ciertas acciones me fueran imposibles”]. (Malishev & Manola Sepúlveda, La moral griega y la repercusión en la ética de Kant, 2010)

En opinión de Kant, quien cumple su deber provoca en nosotros el sentimiento del respeto, pero no necesariamente admiración y sucede igual al con el contrario. Por ejemplo, un artista musical podría ser el objeto de nuestra admiración, sin embargo, no necesariamente les tenemos respeto. En cambio, alguien a quien podríamos superar en cuanto al talento, destreza u otras cualidades, a veces sí lo despierta. E ahí que surge la interrogante ¿Por qué? Y la filosofía kantiana nos dirá que es por la rectitud de su carácter, por la nobleza de su conducta guiada por el imperativo categórico. En este sentido, el respeto es un sentimiento paradójico, ya que representa una mezcla de razón y sensibilidad. Kant sostiene que por medio del respeto se reconoce la ley moral y, por consiguiente, es un ‘motor’ de observación y cumplimiento de las máximas que se convierten en imperativo categórico en el proceso de sus universalizaciones; es decir, se convierte en lo que vulgarmente se le diría “un ejemplo a seguir”.

III.V LA VOLUNTAD EN LOS IMPERATIVOS.

El papel que juega la voluntad en los imperativos es esencial debido a que esta sería el alma de estos, las máximas son el querer y por ello va inmersa la voluntad de cada individuo y sin que se estipule la máxima un imperativo carecerá será nulo y para ello Kant dividió a la voluntad en una capacidad de apetencia inferior y en otra superior. La capacidad de apetencia inferior son los instintos, los impulsos, etc., es decir que esta voluntad ya tiene un propósito el cual no establecerá ningún imperativo categórico, pero si se verá inmerso uno hipotético; por otro lado, la superior es la voluntad como tal, que no obra por fines externos, individuales, sino por fines generales y esta es la que será utilizada para los categóricos pues su esencia de esta voluntad consiste en determinarse a partir de sí misma sin tener ninguna causa fuera de ella, en ser libre.

La libertad previamente establecida tiene que ser presupuesta como propiedad de la voluntad de toda esencia racional. Tanto en el aspecto moral como en el jurídico, la libertad como el arbitrio independiente de otra persona consiste para la razón práctica en que ella puede coexistir con la libertad de cada uno según una ley general. Kant llegó a la conclusión que *“para la voluntad no existe otro fin que el sacado de ella misma, el fin de su libertad”* (Kant, 1972).

Kant refería que la voluntad nunca se debe de apartar del cumplimiento de una ley y que así únicamente quedara la legalidad universal de las acciones; es decir, *yo no debo obrar nunca más que de modo que pueda querer que mi máxima se convierta en ley universal es la que sirve de principio a la voluntad, y así tiene que ser si el deber no debe reducirse a una vana ilusión y un concepto quimérico* (Kant, 1972).

Para saber si nuestras intenciones sean moralmente buenas Kant enseña que no hay que filosofar demasiado, sino que únicamente debemos preguntarnos *¿puedes querer que tu máxima se convierta en ley universal?* Si la respuesta es no, entonces estamos hablando de una máxima incorrecta y no por algún perjuicio que pueda ocasionarnos o a terceros, sino porque no puede convenir, como principio, en una legislación universal posible; la razón, impone un respeto inmediato por esta universal legislación cuyo fundamento no conocemos aun, pero al menos comprendo que es una estimación del valor, y que la necesidad de mis acciones por puro respeto a la ley práctica es lo que constituye el deber, puesto que es la condición de una voluntad buena en sí, cuyo valor está por encima de todo.

Para ejemplificarlo hemos de ver esta forma:

Si se me cae un billete en la calle y lo noto más tarde diría “ojala alguien me lo hubiera devuelto si vio cuando se me cayó”, si alguien lo devolvió estaríamos diciendo que su máxima es buena y que merece volverse en una ley universal, pues la máxima va enfocada a hacer lo correcto y cumplir el deber; sin embargo, si yo veo que a un individuo se le cae un billete y lo tomo para comprar alimentos a mi familia o comprar algo que recreativo estaría incurriendo en una máxima incorrecta que no merece la universalidad debido a que no se apega al deber, si bien no incurrió en delito alguno en la obtención de ese dinero, también lo es que ese dinero no era suyo y sabía a quien le pertenece, actuando de una forma que la ética kantiana no aprobaría la máxima.

Kant nos enseña que, para adentrarse en el conocimiento moral de la razón común del hombre, esta razón no precisa este principio tan abstracto y en forma tan universal, pero que, sin embargo, lo tiene continuamente delante de los ojos y lo usa como criterio en sus enjuiciamientos. Sabe distinguir perfectamente ante todos los supuestos qué está bien y qué no y con ello llevar a cabo sus acciones e incluso hace alusión a la ética socrática que, a su

propio principio, y que no hace falta ciencia ni filosofía alguna para saber qué es lo que se debe hacer para ser honrado y bueno, y hasta sabio y virtuoso. Hace alusión a la ética del filósofo griego cuando este estaba a horas de ser ejecutado con el veneno de la cicuta pues sus adeptos le propusieron escapar y que ellos lo ayudarían a salir de prisión y tomar un barco pues a su juicio Sócrates era inocente de cualquier acusación que se le hiciera a lo cual Sócrates rechazó sin dudar, debido a que él sabía que ya había sido sentenciado independientemente de su inocencia, su deber le dictaba que debía obedecer la ley sin dudar, esa máxima es la que Kant retoma en su filosofía y que posteriormente sería tomada para su filosofía jurídica.

Kant usó a la voluntad como punto de evolución debido a que él concluyó que esta debería de ser ya razonada y eso es lo que nos distingue de cualquier otra especie y la naturaleza pues en ella se siguen ciertas leyes, pero solo un ser racional tiene la facultad de obrar por la representación de leyes; y nos enseña que para que una acción derive de leyes es necesaria la razón la cual se manifiesta con la voluntad pues citando al pensador alemán *“resulta que la voluntad no es otra cosa que razón práctica”* (Kant, 1972). Siguiendo las premisas se llega a la conclusión de que, si la razón determina indefectiblemente la voluntad de un individuo, sus acciones, reconocidas como objetiva y subjetivamente necesarias, es decir, que la voluntad es una facultad de no elegir nada más que lo que la razón reconoce como prácticamente necesario, es decir, como bueno, independientemente de la inclinación. Por otro lado, si la razón por sí sola no determina la voluntad; es decir, que la relación de las leyes objetivas para con una voluntad no enteramente buena se representa como la determinación de la voluntad de un ser racional por medio de fundamentos racionales, pero a los cuales esta voluntad no es por su naturaleza necesariamente obediente. Entonces la voluntad puede ser buena o mala, sin embargo hay diferencia; cuando se planea un delito, la voluntad es mala, pero ya fue razonada al igual que una voluntad de contratos que es buena.

La autonomía de la voluntad es la que da un origen moral a las máximas de los imperativos y la ley se someterá a la buena voluntad y no al revés *“La voluntad [...] no está sometida exclusivamente a la ley, sino que lo está de manera que puede ser considerada como*

legislándose a sí propia, y por eso mismo, y sólo por eso, sometida a la ley (de la que ella misma puede considerarse autora)” (Kant, 1972)

El maestro Larroyo nos explica de una forma más lacónica que esta voluntad se sobre poner a la de la moral heterónoma por ser poseedora de la moral autónoma y que se sobre pone a las normas morales de la iglesia y que pueden llegar a sobreponerse sobre la del poder externo del estado. Esto debido a que las leyes proceden de la voluntad pues reconoce que hay una paradoja en cuanto a la voluntad y la ley y es que de acuerdo con Rojas *“La voluntad conforme a la ley no es ni libre ni no libre, pues sólo se relaciona a la legislación de las máximas para las acciones, por lo que sólo sería necesaria. La necesidad en este caso es una necesidad moral”* (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017)

De lo anterior hace que nazca la legislación moral y esta se interesa por todo lo que es deber, *“tiene en común con el Derecho unos deberes, más no el modo de la obligación”* (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017) y a la legislación interior de la moral, Kant a manera de oposición establece la legislación exterior del Derecho la cual tiene la facultad de obligar. En el Derecho la ley y la obligación aparecen como entabladas pues han sido creadas e impuestas por autoridades exteriores y diferentes al individuo de esta forma se crea la dualidad entre derecho y obligación. El legislador es el autor de la vinculatoriedad de la ley, aunque no siempre sea el autor de la ley; es decir: que el legislativo del Estado de México es autor del artículo de “contrato” que obra en el código civil, pero ellos o fueron los creadores de esta figura jurídica

En la Filosofía del Derecho de Kant no se puede encontrar un dualismo tan irreverente entre “ser” y “deber ser” pues para Kant la norma moral así como el deber ser moral y la ley moral es válida para nosotros los hombres a razón de que han surgido de la nuestra voluntad como inteligencia y la razón y es así como Kant reconoce que las normas sólo pueden ser impuestas por un acto nacido del querer o sea *“De la voluntad surgen las leyes”* (Kant, 1972); es decir que dé la razón práctica es voluntad y es por ello que puede representarse a esta razón como legisladora.

Es de esta forma en que se denota la importancia de la voluntad en los imperativos, además de que una voluntad buena logra hacer la diferencia entre un hipotético y uno categórico, sin

quitarle importancia pues cada uno cumple un papel el cual es hacerlo ley y para que ello sea posible hay que entrar en profundidad a la práctica de los imperativos y como estos pueden hacer que la voluntad sea legisladora, es decir, ley.

III.VI DE IMPERATIVOS A LEY.

Algo esencial para la que el imperativo sea considerado como una ley universal es la acción o ejecución de este pues como se ha visto en el derecho, no se puede proteger algo que únicamente está en la mente como en el caso de la propiedad intelectual, así mismo, una simple voluntad no puede ser una figura jurídica si nunca ha sido parte de la conducta de un individuo o de una comunidad. Antes de la ejecución de máximas en la mayoría de los individuos surge una interrogante: ¿es una obligación para todos los seres racionales juzgar siempre sus acciones de acuerdo con máximas que ellos mismos puedan querer que sirvan de leyes universales? Aquí la respuesta deberá depender del usuario y en caso de que la respuesta sea sí, entonces esto se encuentra vinculado, de forma totalmente a priori, al concepto de la voluntad, si no es un deber universal esta máxima podrá ser una máxima, pero no una ley.

Por un lado, contrario, si el deber es un concepto que ha de contener un significado de forma legisladora sobre nuestras acciones no puede expresarse de otra forma que no sean los imperativos categóricos, de ningún modo en imperativos hipotéticos pues estos entran en el supuesto de lo anterior. Siendo así, queda entendido que el contenido del imperativo categórico deberá abrazar el principio de todo deber.

Como ya hemos visto en el trascurso de este capítulo, los imperativos categóricos postulados por el pensador alemán son:

1. *“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”*
2. *“Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general”*

3. *“Actúa siempre de tal modo que no trates la naturaleza humana, ni en ti ni en los demás, como un medio, sino como un fin en sí”*

4. *“No realizar ninguna conducta con base a otra máxima, más que con la que pueda existir la posibilidad de que pueda llegar a ser una ley general”*. (Kant, 1972)

Para ver cómo es que obra el primer imperativo debemos de analizarla en su contenido: *“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”*. Este es el primogénito de los imperativos y en él se da a atender que el deber será esencial en la de la acción. Como se mencionó en los párrafos previos, no basta con tener una buena máxima y voluntad buena, sino que debe de haber una acción, si no se pusiera en práctica pasaría lo que sucede en el ejemplo del prestamista “si todos consiguieran dinero son intención de no pagarlo, entonces nadie prestaría dinero”, para la difusión de los imperativos y su práctica el filósofo ruso Malishev dotó de nombre *“procedimiento de la generalización de las máximas”* (Malishev, Kant: ética del imperativo categórico, 2014) a un procedimiento sencillo para su ejecución de una manera más sencilla:

El procedimiento de la generalización de las máximas permite definir las principales prohibiciones morales independientemente de motivos. Estas prohibiciones son primarias ante cualesquiera demandas positivas. Son reglas necesarias que constituyen las premisas de cualquier acto que persigue un fin. [...] Las obligaciones positivas constituyen sólo una parte de la clase de actos permitidos; la otra se forma con aquellas acciones cuyo cumplimiento no es susceptible de generalización. los “actos solamente permitidos”. Los actos no permitidos, que se reconocen en la base de un juicio racional e independiente [...] son el engaño, el perjurio, el robo, el avasallamiento, la subyugación, la humillación, etcétera. Luego sigue el área de lo permitido: los derechos personales a los cuales pertenecen las obligaciones positivas; por ejemplo, ser o no ser misericordioso, por fin, las decisiones moralmente indiferentes: qué tipo de comida preferir, cómo usar el dinero, etcétera (Malishev, La ética del deber, 2004)

Entonces cumpliendo con nuestro primer imperativo *“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”* diría que mi

máxima sería no mentir pero no con el fin de perder el honor o algo similar sino que únicamente lo hago porque es lo correcto aun si al mentir hubiera logrado obtener algún bien ya sea material, mental o sentimental. Un ejemplo que es ficticio pero fielmente inspirado en la ética Kantiana y en este imperativo, es el que el autor George R. R. Martin recito en la formulación del juramento de la guardia de la noche en su serie de novelas Hielo y Fuego, para ser mas preciso en el volumen uno titulado juego de tronos, en dicho juramento podemos leer un conjunto de máxima que los vigilantes debían cumplir para proteger a los siete reinos de los salvajes y caminantes blancos, dichos actos no le traerían gloria a ninguno de estos vigilantes pues de hecho ellos vivían y morían de forma casi anónima por lo cual sus actos y hazañas únicamente les servirían a ellos para sobrevivir y a los demás habitantes de los reinos a mantener la paz; los vigilantes lo hacían porque sabían que eso era lo correcto, dicho juramento es el siguiente.

“—Escuchad mis palabras, sed testigos de mi juramento:

La noche se avecina, ahora empieza mi guardia.

No terminará hasta el día de mi muerte.

No tomaré esposa, no poseeré tierras, no engendraré hijos.

No llevaré corona, no alcanzaré la gloria.

Viviré y moriré en mi puesto.

Soy la espada en la oscuridad. Soy el vigilante del Muro.

Soy el fuego que arde contra el frío, la luz que trae el amanecer,

el cuerno que despierta a los durmientes,

el escudo que defiende los reinos de los hombres.

Entrego mi vida y mi honor a la Guardia de la Noche,

durante esta noche y todas las que estén por venir.” (Martin)

De esta forma podemos apreciar un amplio sentido de la ética kantiana reflejada en el juramento que tiene como objetivo la estabilidad de los reinos y el cual surgió de la máxima que los vigilantes que poco a poco fueron formando dicho juramento con el afán de evitar el heroísmo pues este puede conllevar a tragedias y dependencias, así como la ambición y hacer que los vigilantes caigan en la práctica de los hipotéticos.

Los imperativos tienen influencias muy arraigadas a los mandamientos de la biblia como “no mataras”, “no robaras” entre otros, lo cual es normal contemplando la vida y formación que tuvo Kant y dicho imperativo como los mandamientos han subsistido hasta nuestros días, un ejemplo de ello es el Código Penal del Estado de México, no dice a pie de letra “no robaras o no mataras”, sin embargo, sanciona estas conductas en tenor de que no debe remarcar el estado ni el legislativo que matar y robar son conductas reprobables pues al privar de la vida o de su patrimonio a alguien es bien conocido por la moral de nuestros días que no es correcto, entonces lo que debe de hacer el estado es aprender y sancionar a quienes cometan este tipo de conductas. Ya que considera que esta mal, aun si hay atenuantes, criterios de oportunidad, entre otros, de ejemplo está el que por costumbre se le llama robo de famélico el cual consiste en el robo de un producto por necesidad, este delito se persigue, pero puede ser fulminado si es que existe el perdón del ofendido, si cometió el robo sin violencia y si no robo más de lo necesario tal y como obra en la fracción I del artículo 293⁶¹ del código penal ya mencionado.

En el inicio de este subcapítulo se comentó que el deber era a priori del concepto de voluntad debido a que, si entramos en la razón, nadie quisiera sentir dolor y si este sabe que sentiría dolor obvio rechazaría la idea, sin embargo, si es para algo que nos pueda ayudar eso lo cambiaría todo y esto Malishev lo ejemplifica con una referencia de la época de la iluminación.

Los iluministas franceses Helvecio y Holbach vincularon la violencia con sus efectos sensoriales y corporales; consideraron que ésta ocurre cuando un individuo causa daño, dolor o sufrimiento a otro. Aunque, para Kant, la esencia del problema no era tan simple, por ejemplo: el dentista me causa dolor o daño al extraerme una muela; sin embargo, aquí no existe violencia, ya que esa intervención se produjo con mi consentimiento. Aquí la clave no radica en las vivencias corporales, sino en la voluntad, que se somete a un impacto o influencia ajena e indeseable. (Malishev, Kant: ética del imperativo categorico, 2014) Para Kant la violencia era un atentado contra la voluntad hemos de analizar cómo es que esta violencia al ser consensuada a sido ya razonada pues todo es para aun bien, lo anterior, es un

⁶¹ Artículo 293: No sera punible el delito de robo: I. Cuando sin emplear la violencia, alguien se apodera por una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento

ejemplo del segundo imperativo que ya se en la investigación “*Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general*”. En razón de que la máxima de la sanación no se sobre puso a ninguna voluntad, sino que de la mano de ella dio el consentimiento para lograr la salud, el ejemplo podrá parecer un poco confuso así que lo replantearé con una forma de conducta más sencilla la cual será el de no mentir, sin importar si mintiendo conseguirías una alianza o ganar algo, lo haces únicamente porque es lo correcto e igualmente de forma ficticia en la serie Juego de tronos en la temporada siete, en su séptimo capítulo en el hay un concilio entre Cersei Lannister reina de Westeros, los hombres de las islas de hierro, el rey en el norte Jon Snow, Daenerys Targaryen; en dicho concilio se reúnen para hablar de la amenaza en común que enfrentan acerca de los caminantes blancos y Jon Snow como Rey en el Norte y ex miembro de la guardia de la noche⁶² tiene el deber de proteger a los demás reinos de estos seres que causarían muerte a todo los reinos, Cersei como la auténtica reina le indica que apoyara al norte siempre y cuando Jon Snow volviera a unificar el norte con los demás reinos que estaban bajo el yugo de ella. El problema aquí está en que Jon Snow ya había guardado la promesa de vasallaje ante Daenerys y si código le dicto en rechazar el apoyo y a decir que ya estaba jurado a un vasallaje, de esta forma Jon y sus aliados se quedan sin ayuda, aunque pudieron tenerla si Jon hubiese mentido pero Jon les indica que no podía ser un hombre y menos un rey si miente y hace una promesa que no va a cumplir.

De esta forma Jon Snow cumplió con su imperativo dando un pie al ejercicio de su código de ética, su máxima de él era la de proteger a su gente y a la de los demás reinos y la forma en que lo iba a hacer era ejerciendo su voluntad de decir la verdad pues él sabía que ninguna otra máxima podría sobre ponerse a la seguridad de todo un continente, así es como el consideraría que todos los demás debían apoyarlo y si mentía posiblemente hubiera logrado el cometido de la máxima pero doblando su voluntad, ahora vemos que aunque muchos lo cuestionaron Kant diría que el hizo lo correcto y que ese actuar debería ser una ley natural general pues la seguridad de las naciones deber de sobre ponerse que cualquier ambición personal.

⁶² Jon Snow cumplió con el juramento de la guardia y sirvió hasta el día la muerte, muerte provocada por sus compañeros del muro para posteriormente ser revivido con magia, con esto da por cumplida su promesa y hace una nueva vida donde sería coronado.

La forma en que este imperativo se hace ley es la que se ejerce por de medio de costumbre en casos ajenos al ejemplificado pues si hablamos de el véase el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si hablamos de otro enfoque debemos ver la autodeterminación de los pueblos originarios, estos pueden seguirse rigiendo por sus propios códigos mientras no vulneren los derechos de otro, y esto nos lleva al próximo imperativo categórico.

El siguiente imperativo categórico se ha de ver desde un enfoque un tanto distinto que incluso puede ser precedente de lo que ahora son los derechos humanos pues sobre sale que la ética del imperativo exige que las prácticas de humillación y manipulación estén prohibidas en todas las situaciones de ejercicio del poder, llámese jerarquía administrativa, militar o religiosa e inclusive el de grupos criminales. Hablamos del imperativo que obra de la siguiente manera: *“Actúa siempre de tal modo que no trates la naturaleza humana, ni en ti ni en los demás, como un medio, sino como un fin en sí”*. A este se le llama el principio de la humanidad y *autolegislación* de la autonomía de darse a sí mismo la forma de la conducta.

Se estipula que es el principio de humanidad pues en él está el reconocimiento hacia todas las personas sobre su dignidad a lo cual conlleva a la creación de los derechos humanos y también es un principio que va en contra de la esclavitud de cualquier tipo, por ejemplo: si tomamos en cuenta a los grupos de crimen organizados, estos, secuestran a gente por decirle de una forma más coloquial y para su liberación además de la promesa de que no le harán daño, le piden a sus familiares pagar un rescate, en ese momento el rehén se considera como a un esclavo y bajo la fórmula kantiana que prohíbe tratar al hombre como medio es la designación conceptual de la esclavitud, independientemente de las manifestaciones históricas, quizá no lleva al rehén e un barco hacia otro continente o no toma a un niño navajo para ponerlo a venta en un mercado de Mississippi pero su atenta a su voluntad, a su libertad y la humanidad del individuo pues solo lo ve como a un objeto con el cual será el medio para poder tener dinero.

Sin irnos a un extremo de privación ilegal de la libertad, hay que irnos a un ejemplo laboral el cual es muy común, en empresas tanto nacionales como transnacionales se ha visto que por querer cumplir una meta monetaria, los CEO, y todo los directivos de dichas empresas obligan a sus trabajadores a laborar más horas que muchas veces no son pagadas conforme a

ley, además de trabajar en condiciones a lo que unos llaman inhumanas y con mucha razón pues estas empresas han olvidado la fórmula Kantiana y han hecho que sus trabajadores ahora sean esclavos de su voluntad.

Siendo esto así, estas conductas ni siquiera cumplen con las condiciones de un imperativo hipotético del cual la acción está condicionada pero nunca sobre pasa los límites de la ley y de hecho no se consideran una conducta de ley universal solo porque se busca un fin en específico pero el fin y el medio del imperativo categórico no transgrede los derechos de otros como diría Malishev *todos los imperativos hipotéticos son prescripciones externas basadas en la autoridad ajena y no en convicciones internas. Contrariamente, el deber se impone por la voluntad del propio sujeto a través de su razón, mientras que los órdenes se adscriben por autoridades externas y por eso son productos de la voluntad ajena y son heterónomos* (Malishev, Kant: ética del imperativo categorico, 2014).

En un entorno jurídico en cuanto a la penalización y las condenas, Kant crea algo semejante a una paradoja⁶³, esta se forma en torno al sujeto y no por el imperativo; lo más lógico para alguien que cometió un crimen es que debería de ser condenado y bajo una pena cumplir con su responsabilidad, sin embargo, en palabras del mismo Kant *“la pena judicial no puede nunca servir simplemente como medio para fomentar otro bien, sea para el delincuente mismo, sea para la sociedad civil, sino que ha de imponérsele sólo porque ha delinquido”* (Kant, 1972). Bajo ello, Kant, también da una solución en razón de que refiere que el poder judicial está obligado a ‘vengar’ sólo el crimen y no el aspecto moral del imputado, y en esta actitud se expresa el reconocimiento de que cada persona, inclusive el delincuente, posee una libre voluntad que puede ser temporalmente restringida, vigilada y reglamentada por una serie de privaciones impuestas por el código penal. Este principio ha hecho que se salve la integridad de la sociedad con la facilidad de poder vigilar al delincuente en una prisión sin que se vulneren sus derechos, de esta forma se niega la entrada a la otra corriente del derecho denominada como *Derecho penal del enemigo* el cual fue formulado por Günther Jakobs en 1985, esta corriente del derecho indicaba que el delincuente al momento de transgredir las leyes y buenas costumbres se convertía en automático en un enemigo del estado y por ello es que no se le podía tratar tan fácil como a un ciudadano común que cumple

⁶³ Figura de pensamiento que consiste en emplear expresiones que aparentemente envuelven contradicción.

con las leyes y de esta forma privarle de sus derechos por el único hecho de ser un delincuente; en su momento esta corriente tomo mucha fuerza y fue bien vista por los ciudadanos de las naciones pero en el mundo jurídico, en especial de los que cumplen con tratados internacionales y convenios en materia de derechos humanos fue inadmisibile e incluso se podría considerar que iba en contra de su propio derecho como el caso de derecho mexicano pues de optar con ello incumpliría con el principio de no irretroactividad de la ley así como el principio de progresividad de los Derechos Humanos.

Retornado al pensamiento del filósofo alemán, él consideraba que el imperativo categórico no es un instrumento ventajista ni convenenciero; sino que es nuestro legislador interno, cuyas órdenes nos liberan de la sumisión ciega a las demandas externas y a los impulsos internos. Sólo en la medida en que el individuo logre tomar conciencia de estas órdenes y pueda someter sus impulsos y pasiones al control de su razón, es decir, ser legislador de sí mismo, podrá oponerse al dominio de la voluntad ajena elevada al rango de ley.

En cuanto al último imperativo categórico, no se contempla como uno en si, más bien se ha tomado como un recordatorio de la utilización de estos, pues no dicta una conducta nueva, únicamente funge como el recordatorio de que solo debemos actuar conforme a los imperativos anteriores si queremos que nuestra voluntad se haga ley.

Si bien ya hemos contemplado que un imperativo categórico puede ser ley, debemos interrogarnos con la siguiente ¿Qué es la ley? Bueno para Kant la ley es un juicio que contiene un imperativo categórico, también nos indica que la máxima y ley no son lo mismo; Kant establece la diferencia entre ley y máxima en razón que de la voluntad proviene la ley y cuando un ser humano actúa conforme al principio subjetivo que el mismo individuo se ha puesto como regla actúa conforme a la máxima y todo esto último es resultado de su libre arbitrio. En cambio, la voluntad que sólo deriva de las leyes no es ni libre ni no libre, porque no deriva de conductas sino inmediatamente de la legislación para las máximas de las conductas.

Tener libre albedrio, cumplir la ley y fomentar el imperativo suena un poco conflictivo ya que de acuerdo a Kant la voluntad que viene de las leyes no es libre pero puede serlo siempre que una ley cumpla con tres características y esto lo desarrolla debido que desde la

concepción del estado, el ser humano – en su mayoría – han cumplido con la ley y su modo de vida se basó en tenor al cumplimiento de esta sin importar de donde proviniera, fuese de dioses, derecho eclético, dictaduras militares o de un poder constituyente, la ley de Kant tiene tres características: Universalidad, mandato, esencia formal.

En cuanto la universalidad Rojas Amandi nos enseña que esta *implica que, una ley debe aplicarse sin excepción en todos los casos. Una ley natural, tiene que resultar válida para todos los sucesos de cierto tipo, para todos los tiempos y en todos los países. Ciertas conductas deben dar lugar a ciertas consecuencias jurídicas, si se pretendieran establecer excepciones, se pondría en duda su carácter de ley natural* (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017). Esto es lo que Kant ha denominado “ley de la libertad”, o sea, la ley según la cual actuaría una esencia razonable; esta “ley de libertad” y la “ley natural” olvidando sus diferencias, tienen en común la forma de la universalidad.

Desde luego que el contenido de una ley puede ser contrariado por la conducta real de un sujeto. Para ejemplificarlo tomemos el delito del homicidio, es universal, nadie puede quitar la vida a otro aunque existen excepciones como la de los militares aunque también está limitada pues el militar puede quitar la vida siempre y cuando este se encuentre en servicio y en funciones de su trabajo; no se refiere a que si está en labores puede matar a quien sea, no, únicamente aplica para el caso de que el militar se encuentre bajo ataque enemigo y en cumplimiento de su deber repliegue el ataque y abata así a los enemigos.

La segunda característica es la orden o mandato. La ley lleva implícita una orden por ello es por lo que recibe ese nombre. Sin embargo, hay que observar que la ley sólo aparece como orden o imperativo bajo condiciones humanas, para nosotros la razón no es la única motivación de nuestras conductas, es decir, si actuáramos en términos estrictamente racionales, el mandato de la ley sería necesario y no nos aparecería como una orden, sino más bien como una conducta natural y si la ley es en sí moral y el hombre moral buscará obedecerla por lo tanto debe aparentar la mayor naturalidad posible, referente a que no parezca mandato sino un orden más de conducta cotidiana.

Obedecer la ley debe de ser la máxima de los individuos debido a que la máxima del hombre moral es un principio formal que excluye todas las relaciones de un objetivo anhelado que

son objeto de una máxima. Kant argumenta: *esto puede ser un principio y que esto es lo mismo que la forma de la ley o la ley en sí* (Kant, 1972).

El principio o esencia formal de una conducta moral se encuentra en consonancia con la actuación con base en la ley universal aunado de la formalización se le ha amputado a la voluntad toda motivación que pudiera llevarla a incumplir cualquier ley, de tal forma que sólo quede la legalidad de la conducta la que sólo debe servir a la voluntad como principio.

Solo es así como de acuerdo con Kant una ley puede ser pura en todo sentido, al no influir en la voluntad, no condiciona a nadie y sobre todo protege respetando todas las máximas e imperativos.

Kant nos enseñó que el humano no sostiene ninguna conducta por obligatoria por divina que sea, sino que, únicamente por catalogarla de divina nosotros nos encontramos obligados internamente a cumplirla. Pero entonces ¿Por qué hay ciertas conductas que nos parecen obligatorias? Kant nos dice que eso es parte del imperativo categórico pues nos da entender a que las leyes que prescriben acciones permitidas o prohibidas son mandatos ya sea para hacer o no hacer o, como Rojas Amandi diría: *reglas prácticas en virtud de la cual una acción en si misma contingente se convierte necesaria* (Amandi, La filosofía del Derecho de Immanuel Kant, 2017).

Antes de llegar al punto final del capítulo solo queda recordar que las máximas de la conducta que se encuentran formuladas en las leyes son incondicionadas, puesto que no se relacionan con ninguna determinación del arbitrio, más que con la libertad del mismo arbitrio. Y en cuanto al actuar conforme a derecho nos diría Kant que: *quien no hace a la obligación por sí misma su motivación, sino que actúa guiado por otra causa, razón o motivo, actúa jurídicamente* (Kant, 1972).

El actuar jurídicamente no era algo nuevo para Kant pues él no decía que previo a su doctrina no existiera un actuar correcto, sabía que desde la época Romana ya se podía hablar de este actuar e incluso era seguidor de las máxima jurídicas de Ulpiano, pues estas máximas tenían un valor a priori en el Derecho, estas máximas son las que conforman la famosa *Tría iuris praecepta*:

1. “Vivir honestamente” — *honeste vivere* —.
2. “No hagas daño a tercero” — *alterum non laedere*—.
3. “Dar a cada uno lo que le corresponde” — *suum cuique tribuere* —.

Comparando a la tría con los imperativos se podría afirmar que Kant se vio totalmente influenciado de estas máximas al momento de formular sus imperativos aunque tampoco es el único conocimiento del que Kant se vería abiertamente influenciado, haciendo caso a la hermenéutica, muchos estudiosos de la filosofía Kantiana, comparando sus máximas han dictado que estas tienen su origen en las palabras del predicador judío Hilel⁶⁴ (Guardans, s.f.), así es como toda la sabiduría del *Talmud* y la *Torá* fueron tomadas por el pensador alemán para el desarrollo de su doctrina, además de que en estos textos religiosos han sido base de otro tipo de derecho; pero Kant se vio más apegado a las siguientes palabras que el rabino dijo:

“No hagas al otro lo que no quieras que te hagan”.

El anterior es un ejemplo de un imperativo prohibitivo ya que representa un ejemplo claro y evidente del criterio universal que fue proclamado en diferentes culturas antiguas, no solo por los judíos o romanos. Cuando existió una secularización esta frase fue la que se volvió en piedra angular de la filosofía moral de la cual el imperativo categórico se encuentra íntimamente vinculada y desde el momento en que Kant citó: “*Obra de tal manera para que la regla de tu conducta pueda ser una ley deseable de convivencia*”, expreso el principio de la benevolencia; cada uno queremos ser tratados bien.

Es de esta forma que se ha dado un recorrido a la filosofía del derecho la cual se forma con la ética Kantiana, formula a los imperativos categóricos e hipotéticos como fuente de derecho, pero sobre todo que usa a la voluntad como la piedra filosofal de su doctrina jurídica.

⁶⁴ Rabí Hilel fue un rabino judío, uno de los más grandes sabios del pueblo judío. Sus palabras no han dejado de ser estudiadas desde hace más de 2.000 años. Hilel nació en Babilonia en el seno de una familia humilde en el siglo I a. de C. Como cualquier otro joven judío de su tiempo, había estudiado las sagradas Escrituras. A los trece años ya se las sabía perfectamente: había llegado para él el momento de celebrar la *Bar Mitsvá*, que lo convertiría en “hijo de la Ley”. A partir de aquel día sería un adulto con todas las responsabilidades, los derechos y los deberes de los adultos. Hoy en día, también las jóvenes celebran su mayoría de edad: es la *Bat Mitsvá*, que quiere decir “hija de la Ley”.

CONCLUSIONES.

- I. Tanto Kant como su doctrina han sido pináculo en la filosofía del derecho actual, pues es uno de los mas grandes pensadores modernos, por no decir que el más grande e influyente, tanto que aun en estos días, sus obras siguen siendo estudiadas y punto clave para la formación de nuevas teorías, pues el derecho actual sigue siendo estudiado conforme a su doctrina tanto de ética como de los imperativos.
- II. En Kant es muy visible la importancia de la voluntad, esta debe de ser pura y por lo tanto buena para ser ley, no puede existir una voluntad condicionada ya que no será sujeta a cumplirse como ley debido a que esta conlleva a ser catalogada entre los imperativos hipotéticos, y a diferencia de lo imperativos, los primeros no pueden ser ley por no ser puros.
- III. Los imperativos por sí mismos dictan una orden, entonces en términos aún más lacónicos, dictan como es que el individuo debe actuar y conforme a ello – la conducta – lograr que esta su forma de actuar se convierta en ley, esta doctrina ha sido acreedora de ser una de las doctrinas que mas se estudian en las escuelas de enseñanza de derecho o de leyes siendo así una doctrina oficial de la filosofía del derecho.

CAPITULO IV.- LA MAGIA VUELTA LEY: KANT Y CROWLEY HACEN LEY CON LA VOLUNTAD.

Para dar camino a este capítulo de la investigación hemos de recordar el nombre de la misma el cual es “El derecho fundado a través de la voluntad, con sus raíces en el ocultismo e imperativos: análisis de la filosofía de Aleister Crowley e Immanuel Kant como formuladores de derecho” es en este presente capítulo que hemos de ver cómo es que la filosofía Kantiana y la doctrina thelemita de Crowley son forjadores de derecho, no precisamente creando las normas como ahora ya obran en los códigos y leyes, sino como es que sus doctrinas han sido corrientes en la filosofía del derecho moderno; claro Kant ya obra en la misma, sin embargo, la de Crowley no, y, es por haber estado entre las denominadas ciencias ocultas, las cuales como ya hemos visto no son perjudiciales sino al contrario, han sido complementarias en varias de las ciencias ya formalizadas y ahora la teoría mágica de Crowley se podrá ver influenciada por la doctrina de Kant, a razón de esto el primero – Crowley – habría estipulado derechos que van más allá del pensamiento del filósofo alemán y de los primeros derechos humanos, debo aclarar que se verá un poco la materia de los derechos humanos en esta parte de la investigación pues estos, siguiendo la nueva pirámide de Kelsen son tan importantes como las constituciones, pero sobre todo, veremos cómo es que estas doctrinas – la kantiana y la thelemita – formularon derecho usando a la voluntad como la base del mismo. Con ello podríamos decir que veremos cómo es que, en una referencia de la alquimia, la voluntad es la piedra filosofal de la ley, pues por medio la acción se ha vuelto ley.

IV.I MAGIA E IMPERATIVOS.

Esta es una relación inusual pero totalmente compatible una vez ya analizados los anales de ambas doctrinas, hemos primero de recordar la definición de magia y la del imperativo, las cuales obran de la siguiente manera:

- Para magia: la ciencia y el arte de hacer que el cambio ocurra en conformidad con la voluntad. (Crowley, 2004).
- Para imperativo: Mandato.

A primera instancia pareciera que no hay ninguna relación entre ellas, pero como se ha visto en el mundo y en el derecho es que las cosas no son siempre lo que aparentan en estética o definición sino en su esencia. En el caso de la magia su esencia ya está prevista desde su definición mientras que en el imperativo no es así, esto es algo – la simplicidad – que el ocultista Aleister Crowley siempre busco, no precisamente en el mundo jurídico pero si en el de la magia, la búsqueda que llevo él, fue la de simplificar métodos y doctrinas mágicas que hacían que esta fuera prácticamente inaccesible para la mayoría e incluso, se puede llegar a pensar que fue algo similar a lo que paso con Kant, su filosofía jurídica fue tan compleja que muy pocos pudieron llegar a ejecutarla pues como se ha apreciado, parte desde una gran cortina llena de ética kantiana, características de voluntad, libertad y mucho más, todo para llegar únicamente a la voluntad verdadera y al imperativo.

Visto desde otra perspectiva, un imperativo será la forma de generar un cambio o conducta conforme a la voluntad verdadera y en cuanto la magia, esta es la herramienta que el ocultismo guarda para poder lograr nuestra voluntad, todo por medio de acciones y pasos, esta puede incluso llegar a ser ley, siempre y cuando esta no este viciada en su voluntad. Un imperativo y en especial el categórico es una orden la cual se manda por medio de una voluntad racionada la cual nos mostrara el buen camino.

La doctrina thelemita de Crowley se enfocó en *obligar a la humanidad a respetar, amar y confiar en lo que despreciaba, odiaba y temía* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004), aunque no hay que mal interpretar con el uso de la palabra obligación, él lo hizo por el constante tabú que existía en ese momento con la magia por lo que tuvo que redireccionar la brújula de muchas personas en cuanto a la concepción que tenían de la magia. Así como Immanuel Kant busco que la voluntad sea un pináculo de la conducta humana y por ende del derecho, también Crowley hizo lo suyo con la misma; es muy importante mencionar a la voluntad y las similitudes entre sus filosofías pues será el eslabón que unirá a la magia y a los imperativos. Para comenzar Kant nos habló de la voluntad buena, la cual para él era la siguiente:

Es decir, la voluntad es absolutamente buena cuando no puede ser mala y, consecuentemente, cuando su máxima no puede contradecirse nunca al ser transformada en ley universal. Así mismo, de una forma más racional nos decía Kant “*resulta que la voluntad no es otra cosa que razón práctica*” (Kant, 1972). A todo esto, Kant lo llamaba la “*voluntad buena*” y por otro lado Crowley tenía una concepción bastante similar acerca de la voluntad, aunque este último lo llamaba “*voluntad verdadera*” y para él esta es *la manifestación más pura de la voluntad y para poder llegar a ella es necesario deshacerse de todo tipo de restricciones que han sido impuestos por la sociedad* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004).

Es así como podemos conjugar sus concepciones sobre la voluntad buena y verdadera con un gran paralelismo debido a que, si se tuviera que comparar estos conceptos no se podrían diferenciar entre ellos al tener una misma esencia, la cual es la que la voluntad es aquella manifestación que era buena por si sola siempre que no tenga influencias externas que la llenen de vicios puesto que esta es una manifestación de la razón y por ello es buena.

Es de esta forma en que la magia y los imperativos van a encontrar un vínculo el cual se adapte perfectamente a su doctrina y origen, la voluntad es la que dará forma a los imperativos tanto categóricos como hipotéticos y a su vez, esta dará forma a los teoremas de la doctrina thelemita pues en sus textos, como lo es el *libro de la ley*, Crowley estableció el principio fundamental de la filosofía de thelema a la cual incluso la llamo como *máxima*, a esta también se le llamo como *ley de thelema* y obra de la siguiente manera: “*Que tu voluntad sea toda la ley. El amor es ley, el amor bajo la voluntad*” (Crowley, *El libro de la ley*, 2010).

Siendo esto así, un imperativo es la orden proveniente de la voluntad, una voluntad ya racionada y por lo tanto consecuentemente este imperativo que ordena una conducta se lleva a la ejecución por medio de la acción; esto es lo que nos diría Kant acerca de su imperativo mientras que Crowley en cuanto a la aplicación de la magia, nos dice en el teorema veintitrés de su postulado *Magia en teoría y práctica* que la magia “*es la ciencia de la comprensión de uno mismo y de sus condiciones. Es el arte de aplicar esa comprensión en la acción*” (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) el ocultista nos indica que lo que la voluntad ya está racionada y esta debe de emprender la acción y eso nos dará como resultado magia.

La ya mencionada ley de Thelema se complementa con la siguiente cita del libro de la ley:

“La Ley está hecha de tu voluntad. La Ley es Amor, el amor bajo la voluntad. No hay más Ley; Haz tu voluntad.” (Crowley, El libro de la ley, 2010).

La cita previa se resume a: *Haz que tu voluntad sea ley* (Crowley, El libro de la ley, 2010). Ya en los capítulos previos se ha estudiado el uso que se le da a la voluntad en este postulado y con ello podemos decir que existe un paralelismo con el segundo imperativo categórico de Immanuel Kant: *“Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general”* (Kant, 1972).

Ambos postulados solicitan que se practique la voluntad la cual será por medio de la acción, esta deberá ser una buena voluntad pues será la determinante de ley, puesto que, se puede practicar ciertas acciones, pero pueden ser malas y por ello es que estas no podrían entrar como una buena costumbre que conlleve a ley; como ya se mencionó en los capítulos anteriores, Crowley desarrollo un conjunto de más de veinte teoremas lo cuales cada uno complementa a otro, pero que también de forma individual tienen un valor tanto mágico – en la doctrina thelemita – como ético para el campo del presente estudio, así mismo, cada uno de ellos ya fue explicado pero cabe resaltar una vez más los cuatro teoremas que conllevan a una similitud con algún imperativo o que incluso podrían tomarse en cuenta como un imperativo, tanto categórico como hipotético, y estos son los siguiente:

“1.- Todo acto intencional es un acto mágico.

4.- El primer requisito para provocar cualquier cambio es la comprensión cualitativa y cuantitativa de las condiciones. El segundo requisito para provocar cualquier cambio es la capacidad práctica de poner en movimiento las fuerzas necesarias.

9.- Un hombre que está haciendo su Verdadera Voluntad tiene la inercia del Universo para ayudarlo.

28.- Todo hombre tiene derecho a cumplir su propia voluntad sin temer que pueda interferir con la de los demás; pues si está en el lugar que le corresponde, es culpa de los demás si interfieren con él.” (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Aunado de lo anterior, hay que volver a citar la máxima de la llamada ley de thelema “*Haz tu voluntad, será toda la ley*” (Crowley, El libro de la ley, 2010) y es que es ella la que le da sentido a los teoremas previos, se podría decir que esta es la ley y los teoremas son los reglamentos o circulares que nos indicaran como hacer que la voluntad sea ley y claro esta voluntad que se manifiesta debe de ser buena a todas las citas anteriores el investigador no continua dándole el nombre de teoremas únicamente puesto que de ser así, únicamente englobaría los teoremas y dejaría fuera a la ley de thelema, siendo esto así, se le ha otorgado el nombre de principios thelemitas.

Así como Crowley desarrollo un conjunto de teoremas, Kant por su parte, estipulo los denominados imperativos categóricos los cuales dictan una orden de cómo debemos llevar una conducta y manifestación de voluntad a tal grado que por la acción se pueda volver la conducta en una ley, estos son los que imperativos desarrollados por el pensador alemán:

1. *“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”*
2. *“Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general”*
3. *“Actúa siempre de tal modo que no trates la naturaleza humana, ni en ti ni en los demás, como un medio, sino como un fin en sí”*
4. *“No realizar ninguna conducta con base a otra máxima, más que con la que pueda existir la posibilidad de que pueda llegar a ser una ley general”.*

Desde la perspectiva se puede inducir en la gran similitud que hay en la esencia de cada uno de los teoremas, la ley de thelema y los imperativos de Kant, tal y como se observa en la siguiente tabla:

PRINCIPIOS THELEMITAS.	IMPERATIVOS CATEGORICOS.	RELACIÓN.

<p><i>“La Ley está hecha de tu voluntad. La Ley es Amor, el amor bajo la voluntad. No hay más Ley; Haz tu voluntad”</i></p>	<p><i>“Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal”</i></p>	<p>Ambos preceptos nos indican que lo individuos deben actuar conforme a su voluntad, de tal manera que esta se vuelva ley.</p> <p>Puede ser al ejercer derechos como la libertad sexual, de culto y de pensamiento de tal forma que estos no vulneren a terceros.</p>
<p><i>“Haz que tu voluntad sea ley”</i></p>	<p><i>“Actúa de tal forma como si la máxima de tu conducta debiera llegar a ser por medio de tu voluntad una ley natural general”</i></p>	<p>Esta es una complementación del precepto previo pero que hace énfasis en la voluntad de los individuos más que en sus acciones; es decir: mi voluntad es ser un hombre estudioso con el fin de tener un efecto positivo en mi comunidad y para ello debo de estudiar además de ser bueno, mi buen actuar y voluntad podrían llegar a influenciar a otros convirtiéndose una ley natural.</p>
<p><i>El primer requisito para provocar cualquier cambio es la comprensión</i></p>	<p><i>“No realizar ninguna conducta con base a otra máxima, más que con la que</i></p>	<p>Estos preceptos se enfocan más a la posibilidad y a la realidad de los sujetos y la</p>

<p><i>cualitativa y cuantitativa de las condiciones. El segundo requisito para provocar cualquier cambio es la capacidad práctica de poner en movimiento las fuerzas necesarias.</i></p>	<p><i>pueda existir la posibilidad de que pueda llegar a ser una ley general”.</i></p>	<p>naturaleza pues ambos solicitan la comprensión de las cosas; veamos un ejemplo de ser un hombre honorable, uno no llega a tener esa reputación si es que no sigue los preceptos anteriores pues si su actuar y voluntad han sido viles, este no logrará ser un hombre honorable y por lo tanto no tendrá la posibilidad de poseer esa fama.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como se ha apreciado, a primera instancia pareciera que la magia y los imperativos categóricos no pudiesen tener ningún tipo de relación los unos con los otros, pero una vez que ya se han estudiado los capítulos previos y el presente hemos de poder ver la línea que unen a ambos, la cual es la voluntad, esta voluntad es la que convierte a la magia en un campo de estudio de la ciencia jurídica.

IV.II VOLUNTAD POSITIVA Y NEGATIVA, EL ESPEJO DE LA MAGIA NEGRA Y BLANCA.

Debe de mencionarse que esta parte de la investigación es más una reflexión al uso de la voluntad y de la magia, pues no hemos de repetir tan a pie de la letra las definiciones de voluntad positiva y negativa, así como, la de magia negra y blanca, en lo nos debemos enfocar para el análisis de estas es más que nada en su modo de empleo y ejecución.

Para el caso de la voluntad en ella podemos encontrar dos contrastes, uno es el polo positivo y el otro el negativo, el positivo va direccionado a lo correcto, es decir, lo que no daña a nadie. En teoría esta es la voluntad con la que todos nos debemos conducir pues esta se

encuentra aunada al imperativo categórico, una voluntad buena tiene como consecuencia la formación de ley o que esta misma se vuelva una ley natural. Por otro lado, la voluntad negativa es lo que se debe evitar pues esta va encaminada a la realización de un daño o perjuicio, pero esto no la exceptúa de ser no formar parte de un marco jurídico, aunque esta voluntad se encontrara en el lado de los actos punibles, es decir, de los delitos. La voluntad como parte de la naturaleza humana siempre se encontrara en nuestro inconsciente pero cuando esta se torna buena o mala ya llega al punto de la consciencia, sobre todo cuando se ejecuta, la voluntad me puede conllevar a donar un bien de cualquier tipo para un familiar, fundación, persona, etcétera y a esto le llamaría uno como voluntad positiva pues la acción es buena además de que ya ha sido racionada, mientras que de la misma forma la voluntad ya racionada me puede conllevar a cometer un homicidio puesto que mi intención era privar de la vida a cierto individuo, lo racione y lo ejecute, a esto le llamaría voluntad negativa.

El vistazo en el espejo a esto se encuentra en la magia, popular mente se ha catalogado a esta en dos tipos, la magia blanca y la negra. Si bien la magia es de una forma lacónica hacer que la voluntad se haga realidad, para ello debe haber una manifestación de voluntad por medio de la acción y la voluntad que se manifieste es la que define al tipo de magia que se ha de



practicar, pues como el ocultista Aleister Crowley nos refirió, la magia sigue por si sola una única dirección, pero cualquier desvío de ella es la que provoca la generación de la magia negra, entonces, si la voluntad que se va a ejecutar es una que conlleva una voluntad negativa por así llamarla, estaríamos hablando de magia negra pues ha de provocar un efecto negativo. Con lo anterior, hemos de volver a mencionar que la magia como las ciencias ya sean naturales, exactas o en este caso jurídicas siempre serán una herramienta pero es el uso que el individuo les de las que van a importar;

una persona puede usar a la química como forma de generar medicamentos y así curar enfermedades, tanto como generar fármacos tóxicos que se tienen un fin específico llamémosle eliminar plagas y una persona en lugar de usarlo con ese fin lo utiliza para envenenar a otro individuo, en la ciencia jurídica se puede usar la ley para encerrar a un criminal por muchos años así como se puede usar la ley para no tener que pagar impuestos o incluso para encontrar lagunas en la misma y dejar libre al criminal. Para el caso de la magia como se ha usado en esta investigación se estipulará como ejemplo el poner en una pieza de papel la voluntad de comprar un bien, a lo alusivo al derecho a esto se le llamaría contrato, pero también hablaremos de que la contra parte de esta herramienta sería el defraudar al vendedor, o con otro ejemplo más burdo y similar que conlleva la magia negra son las *tablas defixión* las cuales usaban los romanos para maldecir a quienes les habían causado mal.

A lo que se planea concretar es que la magia y los imperativos no son ajenos uno del otro sino por el contrario son bien parecidos pero han sido empleados de maneras un poco distintas, su eslabón que es la voluntad se manifestara y si es buena o mala esta tendrá sus propios efectos, tales efectos son los que han hecho que se busque la regularización de la voluntad, era muy importante remarcar esto a razón de que esta – la voluntad – se verá en múltiples ocasiones en el sistema jurídico del Estado de México, por solo hacer unas menciones, se puede observar esto en el Código Civil y el Código Penal de la entidad federativa ya mencionada.

IV.III LA VOLUNTAD EN EL DERECHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Es en este punto de la investigación que daremos respuesta a la interrogante ¿Hay normas que usen a la voluntad como pilar? La respuesta a ello es si, y eso es algo que todos los juristas ya conocen, pero el tema verdadero es ¿cómo es que se legislo? y no nos referimos al proceso legislativo el cual es el medio por el cual se establece y consolida a una norma como ley universal, entonces, nos estamos refiriendo a cuál es la corriente de la filosofía del derecho que fue génesis de dichas leyes, así como las costumbres o sus otras fuentes de derecho por las cuales surgieron. Si tuviera que dar la respuesta a ello en este momento, podría dar la afirmación de una forma seca a que gran parte por no decir que todas estas

legislaciones tienen su mayor influencia en la doctrina de Immanuel Kant con respecto a sus imperativos, esto claro, es algo muchos ya lo sabrán pero de la misma forma que admito la influencia de esta doctrina en la legislación, también afirmo que hay mucha filosofía de Aleister Crowley y la doctrina thelemita en estas legislaciones, aunque eso el propio poder legislativo quizá ignora y no es de sorprender y mucho menos reprochar pues la filosofía del pensador británico no fue una obra pública de derecho y mucho más porque su doctrina siempre estuvo en el mundo ocultista y no es hasta la fecha que el investigador ha dado las pautas para dar a conocer sus obras y filosofía a manera de que esta pueda ser usada en la enseñanza del derecho.

Para terminar de afirmar lo anterior debemos ver ambos ordenamientos – código civil y penal – para poder corroborar lo dicho previamente pues hasta el momento las corrientes filosóficas de ambos autores ya las hemos visto, pero es turno de ver como es que la voluntad – la cual fue el punto de conexión entre ambos autores – ha logrado desarrollarse a tal paso que ahora ya obra en leyes y no solo en normas éticas o personales.

IV.III.I EJEMPLOS DE VOLUNTAD EN EL CÓDIGO CIVIL.

En esta parte haremos un análisis al código civil del estado de México, para ser más preciso, el publicado en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, bajo el número de decreto 208 en la Gaceta de Gobierno de la entidad, esto debido a que es el más reciente en cuanto a reformas se trata. Se hará el análisis a este ordenamiento al tratarse de la ley en la cual la voluntad está más presente y no solo eso, sino que también abarca los temas de vulneración de la voluntad y es por eso por lo que se ha considerado como pieza fundamental de la investigación.

Una vez aclarado lo anterior, prosigamos con el tema de interés el cual señalar los artículos del código que conllevan a la voluntad entre sus líneas:

Concepto de matrimonio

Artículo 4.1 Bis. - El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

Impedimentos para contraer matrimonio

Artículo 4.7.- Son impedimentos para contraer matrimonio:

VII. La violencia para obtener el consentimiento para celebrar el matrimonio;

VIII. La embriaguez habitual y el uso indebido y persistente de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia.

En esta sección es referente al matrimonio y el código define a este de una forma más orgánica como a la unión voluntaria de un hombre y una mujer con el objetivo de la realización personal y la formación de una familia – haciendo alusión de que esta sigue siendo el pilar de la sociedad – si bien el artículo 4.1 Bis contempla una parte muy esencial del matrimonio el cual es la unión voluntaria de las personas, también lo es que ha de herrar en otros puntos; primero concentrémonos en lo que acierta, que es la unión voluntaria de la pareja, gracias a esto se han erradicado los matrimonios forzados y a la par se han eliminado los matrimonios con menores de edad puesto que se considera que ellos aún están influenciado y no pueden dar un testimonio pleno de su voluntad. Por el lado negativo, hemos de encontrar que únicamente da el acceso a formar esta institución a parejas conformadas por un hombre y una mujer, dejando a los grupos minoritarios fuera del acceso tal y como lo son los pertenecientes a los grupos LGBTTTI+, dejando así al Estado de México entre los únicos siete estados de la república (EL FINANCIERO, 2021) que aún no aprueban estas uniones, al hacer esto, la legislatura ha cometido violaciones a derechos humanos aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha declarado inconstitucional a toda aquella ley que defina al matrimonio como la unión de un hombre o una mujer, todo bajo la tesis de jurisprudencia 1ª 43/2015⁶⁵, 10ª época, aprobada por la Primera Sala el 3 de junio de 2015 (Mancilla). Ante esto tanto Immanuel Kant y Aleister Crowley estarían en desacuerdo con el texto del código puesto que limitan la voluntad de los individuos al hacer que únicamente los que cumplen con esa característica puedan manifestar su voluntad y de esta forma quitar la

⁶⁵ Se puede leer bajo el rubro siguiente MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. NO EXISTE RAZÓN DE ÍNDOLE CONSTITUCIONAL PARA NO RECONOCERLO. MATRIMONIO. LA LEY DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA QUE, POR UN LADO, CONSIDERE QUE LA FINALIDAD DE AQUÉL ES LA PROCREACIÓN Y/O QUE LO DEFINA COMO EL QUE SE CELEBRA ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, ES INCONSTITUCIONAL. Núm. de Registro: 25680

universalidad que Kant refería en su doctrina y por otro lado incumplir con varios principios thelemitas como los es el noveno⁶⁶ y vigésimo cuarto⁶⁷ del teorema⁶⁸ ya que limita la voluntad al individuo en persona y voluntad además de que le quita la elección de ser quien desea ser aunado de la desigualdad y discriminación en que quedan quienes no cumplan esta ley.

Si bien hemos visto que la voluntad en el texto jurídico se hace presente, también hemos visto que este limita a los ciudadanos al momento de querer ejercer su voluntad, si se siguieran al pie de la letra las doctrinas tanto de Kant como de Crowley podrían llegar a formar un texto jurídico universal y que no limite los derechos de nadie.

Por otro lado hemos de resaltar la labor del legislador al momento de contemplar impedimentos del matrimonio y más los que vulneran a la voluntad ya sea por violencia puesto que la fuerza ejercida sobre un individuo siempre va a pesar sobre su voluntad, además, es muy bueno que hayan contemplado las costumbres del pueblo mexiquense al considerar que muchas veces la voluntad de contraer matrimonio puede verse influenciada por un momento de embriagues provocado por bebidas alcohólicas o de otros tipos de estupefacientes los cuales nublen la conciencia del sujeto.

Lo que va de la mano del matrimonio en la legislación y que se puede catalogar correcto en doctrina e incorporación es la figura jurídica del divorcio.

Artículo 4.88.- El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Artículo 4.91.- El divorcio podrá pedirse por uno de los cónyuges, con la sola manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

Así como el matrimonio es la unión de una pareja por medio de su voluntad, también es importante marcar que cuando estos ya no desean estar estas juntos, pueden separarse con la simple manifestación de la voluntad de uno de ellos, sin importar si el otro aun quiere seguir

⁶⁶ Un hombre que está haciendo su Verdadera Voluntad tiene la inercia del Universo para ayudarle.

⁶⁷ Todo hombre tiene un derecho imprescriptible a ser lo que es.

⁶⁸ Véase (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

en la institución de matrimonio puesto que se ha de respetar la voluntad de quien ya desea separarse sin importar sus motivos. Varias veces el motivo de las separaciones traen consigo en sus razones el que uno de los cónyuges es víctima de violencia, claro esto no es la regla del divorcio, en otras ocasiones son motivos más sencillos como la falta de afecto entre los cónyuges pero se ha mencionado a la violencia en este caso se le denomina familiar por surgir en el campo de la familia y esta puede presentarse de distintas formas puesto que no siempre se comete una agresión de manera física, la influencia que conlleva a la violencia familiar es importante puesto que es la que mayor influencia tiene en la voluntad de un cónyuge entre seguir con el vínculo matrimonial o disolverlo; siendo esto así, debemos conocer los tipos de violencia que el Código Civil maneja entre sus artículos.

Artículo 4.396.- Toda persona que sufriese violencia familiar por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá interponer demanda de estos hechos ante el Juez de Primera Instancia, en términos del Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 4.397.- Para los efectos del presente título se entiende por:

I. Violencia familiar: Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito:

a) Violencia psicológica. - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: discriminación de género, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, tendrá como consecuencia únicamente la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

b. Violencia física: Es cualquier acto que infringe daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

c. Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios del receptor de violencia.

d. Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad del receptor de violencia y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía del generador de violencia hacia el receptor de la violencia.

e) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, libertad, integridad física o psicológica de los integrantes del grupo familiar.

II. Grupo familiar: Conjunto de personas vinculadas por relaciones de: intimidad, mutua consideración y apoyo, parentesco, filiación o convivencia fraterna; o bien, tengan alguna relación conyugal o de concubinato; III. Receptor de Violencia: Persona que sufre el maltrato físico, psicológico, sexual y/o daño patrimonial; IV. Generador de violencia: Persona que a través de su acción, omisión o abuso lesiona los derechos de los miembros del grupo familiar; y V. Derogada.

Tanto Kant como Crowley estarían de acuerdo con la existencia de estas normas, por el lado de Kant, nos diría que la violencia que se ejerce en sobre un individuo conlleva a doblar la voluntad hacia la dirección que la violencia indica, aunque Kant solamente hablaría de la violencia física ya que en su contexto social en el que vivió, los demás tipos de violencia como la sexual, psicológica y patrimonial aun no serían temas de los que se hablasen con el termino propio de violencia, si bien, Kant consideraba que estas prácticas no eran buenas y no seguían las máxima que el mismo estipulo, su sociedad lo vería a él y a sus máximas como una especie de paría al no respetar las costumbre de esa época, solo basta mencionar que no

podía ejercerse violencia patrimonial hacia una mujer debido a que las mujeres rara vez eran propietarias de algún bien, y si estas lo tenían era común que quien manejara estos bienes fuese un hombre, llámese marido o en la ausencia de este un hijo. Es entonces que casi dos siglos después surgió una nueva filosofía en los rincones de lo oculto, la cual era precedida por un conjunto de ideas liberales en todo sentido y que ponían como máxima a la voluntad al igual que Kant pero que esta vez no solo hablaban de una voluntad de conducta sino también la que conllevaba a libertades sexuales, de culto, de matrimonio y patrimoniales, la corriente thelemita de Crowley fue criticada en su tiempo por que rompía con lo que una sociedad victoriana creía correcto, solo por darle a la gente la capacidad de decidir sobre su vida y sus bienes, además de decir que todo lo que no te dejara realizar lo que tu voluntad era tomado como un signo de violencia, Crowley vio al Estado como un represor y ejecutante de violencia al impedir los derechos de las personas y sobre todo a someter a otros individuos a la voluntad de otros, este era el caso de los matrimonios de la época, si bien si se podían divorciar en el momento, lo cierto es que el lograrlo era casi un tema imposible considerando que no había institutos e incluso normas que protegieran a los más vulnerables de la violencia familiar en todos sus tipos. Es por eso por lo que las doctrinas de Kant y Crowley son un gran ejemplo de complementación para lograr conseguir el derecho más justo.

Así como en un momento Aleister Crowley dijo: *un hombre cuya voluntad consciente está en desacuerdo con su Verdadera Voluntad está desperdiciando su fuerza. No puede esperar influir eficazmente en su entorno*⁶⁹, bajo esta cita hay una figura del derecho que se adapta a la perfección y es entorno a lo que muchos llaman “última voluntad”, es decir, el testamento y la herencia, muchas personas conocen de esta figura jurídica que de hacerla evitarían muchos conflictos entre los familiares al momento de realizar la sucesión correspondiente y es esto en donde la cita del ocultista cobra sentido, muchas personas quieren hacer un testamento pero consideran en que les resulta costoso e innecesario pues creen que sus familiares podrán repartirse la herencia manera equitativa y es esto lo que hace que su acción y voluntad consciente sea ineficaz. Aclarando esto veamos el texto jurídico:

Concepto de testamento.

⁶⁹ (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

Artículo 6.12. – Testamento es un acto personalísimo, revocable. Libre y solemne, por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

Herencia testamentaria y legítima

Artículo 6.2.- La herencia se defiende por la voluntad del testador o por disposición de la ley, La primera se llama testamentaria y la segunda legítima.

Una persona de realizar un testamento cumpliría con lo ordenado por Crowley y también por la del imperativo categórico: *Actúa siempre de tal manera que la máxima de tus actos pueda convertirse en principio de legislación universal*⁷⁰. El realizar un testamento se hace con la finalidad de conservar la paz jurídica de los bienes y de no hacerlo estos serían materia de un juicio sucesorio con un gran riesgo de la existencia de una litis. Al no hacer un testamento este sujeto estaría cayendo en el último imperativo: *no realizar ninguna conducta con base a otra máxima, más que con la que pueda existir la posibilidad de que pueda llegar a ser una ley general*⁷¹.

Existe una parte particular del código civil debido a que bajo estos preceptos se pueden originar derechos y obligaciones proveniente de algo que se llaman hechos jurídicos los cuales pueden ser voluntarios, involuntarios o en último caso contra la voluntad, para comprender más debemos ir a la ley:

Concepto de hecho jurídico

Artículo 7.4.- Hecho jurídico es el acontecimiento natural o humano, voluntario o involuntario que sea supuesto por una disposición legal, para producir consecuencias de derecho para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos o deberes jurídicos o situaciones jurídicas concretas.

Hechos jurídicos que son fuente de obligaciones

⁷⁰ (Kant, 1972)

⁷¹ (Kant, 1972)

Artículo 7.5.- Para los efectos de este ordenamiento se entiende que:

- I. Los hechos jurídicos realizados sin la participación o sin la acción del hombre, son los fenómenos de la naturaleza que producen consecuencias de derecho; II. Los hechos jurídicos efectuados con la participación del hombre se denominan biológicos, y son los relacionados con éste en su nacimiento, vida, capacidad o muerte; III. Los hechos jurídicos realizados con la acción del hombre son voluntarios, involuntarios y contra la voluntad.*

Como se ha visto, incluso la voluntad cuando no emana de una forma “voluntaria” puede ser sujeta a una disposición legal, tal es con el caso de los nacimientos, todos nacemos sin haberlo deseado pues es imposible, sin embargo, hay otra figura que milita en la misma legislación y que es formado por un imperativo aunque en este caso hablamos más de los hipotéticos que de los categóricos pero por la doctrina thelemita, este tendría el mismo valor al tratarse de un acto mágico al manifestar la voluntad del individuo, sobre ello Crowley dijo: *todo acto intencional es un acto mágico*⁷² es que justa mente esa es la definición en esencia de un acto jurídico.

Concepto de acto jurídico

Artículo 7.6.- Acto jurídico es toda declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho.

Elementos de existencia del acto jurídico

Artículo 7.7.- Para la existencia del acto jurídico se requiere:

- I. Consentimiento; II. Objeto; III. Solemnidad en los casos que así lo disponga la ley.*

Elementos de validez

Artículo 7.8.- Para que el acto jurídico sea válido se requiere:

⁷² (Crowley, Magick in Theory and practice, 2004)

I. Capacidad; II. Ausencia de vicios en el consentimiento; III. Que el objeto, motivo o fin sea lícito; IV. Formalidades, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Consecuencia del acto jurídico

Artículo 7.9.- El autor o autores del acto jurídico, adquieren derechos y contraen o imponen obligaciones.

Elementos y efectos de la inexistencia

Artículo 7.10.- Es inexistente el acto jurídico cuando no contiene una declaración de voluntad, por falta de objeto que pueda ser materia de él, o de la solemnidad requerida por la ley. No producirá efecto legal alguno, ni es susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción. Puede invocarse por todo interesado.

Como hemos podido ver en la ley, un acto jurídico conllevará una manifestación de voluntad y es muy importante resaltar a la voluntad porque es lo que le dé sentido a todo pues como podemos ver en el artículo 7.6 el acto jurídico existe solo con la manifestación de esta e incluso el artículo 7.10 confirma que sin la existencia de esta manifestación, el acto no es nulo o inválido sino inexistente por ejemplo podríamos hablar de un contrato de compraventa pero que no está firmado por alguna de las partes, bajo ese hecho se puede deducir que el acto no existe. Ahora que hemos tocado la nulidad, invalidez o inexistencia, la misma legislación nos da puntos de apoyo para el estado de estos, para el caso de la existencia seguirá siendo un elemento esencial su manifestación, en este caso se le denomina consentimiento⁷³ al tratarse de dos o más contrayentes, la legislación contempla que pueden existir causas por las cuales la voluntad puede llegar a encontrarse no pura o no ser una voluntad verdadera, a esto le llama vicio en el consentimiento puesto que sabe que el consentimiento puede darse por violencia, error u otros factores, estos factores se ven definen en los artículos 7.52, 7.53, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59 y 7.60 los cuales se comentarán un poco más adelante, estos factores son los que el legislador contempla que son motivo suficiente para declarar como nulo un acto puesto que considera que manipulan a la voluntad para

⁷³ La RAE define a la voluntad como consentimiento.

obtener un beneficio. Tanto Kant como Crowley considerarían el auxilio de estos artículos como necesarios por doblar al pináculo de sus doctrinas.

Así es como ahora debemos ver cuáles son los ejemplos de actos jurídicos que la ley contempla pues ya los ha definido, pero no nos ha mencionado un ejemplo de ellos y porque es tan importante legislarlos; los actos jurídicos están destinados a crear consecuencias jurídicas desde el momento en que se lleven a cabo y por ello es importante la voluntad puestos actos crearan tanto derechos como obligaciones y nadie debe estar comprometido a obligarse si no lo desea tal y como es el caso de los convenios y contratos:

Concepto de convenio

Artículo 7.30.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Concepto de contrato

Artículo 7.31.- Los convenios que crean o transfieren obligaciones y derechos, reciben el nombre de contratos.

Consensualismo en los contratos

Artículo 7.32.- Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes; excepto aquellos que deban revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, a la costumbre o a la ley.

Validez y cumplimiento de los contratos

Artículo 7.33.- La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse a la voluntad de uno de los contratantes.

Estos actos como mencione previamente, desde la doctrina de Kant no son sujetos de máximas, es decir, de formar parte de los imperativos categóricos, pero sí de los hipotéticos,

son los segundos debido a que la voluntad que se plasma en estas acciones estará condicionada hacia cierto fin, es decir, que el sujeto se comporta de esa manera para lograr algo que desea, pero no porque su ética le dicte que así debe de comportarse para que su conducta sea buena, sin embargo, Crowley indicaría que esto no te debe limitar y mientras el objeto que quieres sea lícito o el medio que hagas para obtenerlo lo sea nada debe limitarte pues no estás dañando a nadie, estás ejerciendo magia – haciendo tu voluntad realidad – e incluso podrías estar ayudando a alguien. Por ejemplo, tomemos a un contrato para ser más preciso el de comodato, normalmente el comodato se da entre familiares o amigos – hay excepciones pues esto tampoco es regla – entonces Kant diría que tú únicamente te has portado bien con el individuo para que no te reclame el bien que te ha dejado en comodato, pero Crowley estipularía que no hay nada de malo en primera porque el comodatario no ha obligado al comodante a darle a concederle el uso de forma gratuita el bien, quizá el comodante necesita darle un uso al bien para que no se llegue a maltratar o hacer inutilizable por el desuso del bien, y claro, el comodatario desde la doctrina thelema y de la magia a ejercido bien todo para tener una conducta buena con la cual alguien le puede conceder el uso del bien y cuando el comodante lo desee puede solicitar la devolución de su bien. En la ley nos establece que también hay situaciones en las cuales los contrayentes pueden tener voluntades malas y esto nos conlleva a que anteriormente hemos hablado de los vicios que pueden influir en el consentimiento o voluntad, los cuales son motivo suficiente para la invalidez del acto jurídico, los cuales son:

Vicios del consentimiento

Artículo 7.52.- El consentimiento no es válido si se sufre lesión, si se da por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo o mala fe.

Error de hecho o derecho

Artículo 7.53.- El error de derecho o de hecho invalida el contrato cuando recae sobre el motivo determinante de la voluntad de cualquiera de los que contratan, si en el acto de la celebración se declara ese motivo o si se prueba por las circunstancias del mismo contrato que se celebró éste en el falso supuesto que lo motivó y no por otra causa.

Concepto de dolo y mala fe

Artículo 7.56.- Es dolo el artificio o maquinación fraudulenta que se emplee para inducir al error o mantener en él a alguno de los contratantes. Mala fe es la disimulación del error de uno de los contratantes, una vez conocido.

El dolo o mala fe como causa determinante

Artículo 7.57.- El dolo o mala fe de una de las partes o de un tercero, sabiéndolo aquélla, anulan el contrato si ha sido la causa determinante.

Dolo o mala fe de ambas partes

Artículo 7.58.- Si ambas partes proceden con dolo o mala fe, ninguna de ellas puede alegar la nulidad del acto.

Nulidad del contrato por violencia

Artículo 7.59.- Es nulo el contrato celebrado bajo violencia, proviniendo de alguno de los contratantes, o de un tercero, interesado o no en el contrato.

Concepto de violencia

Artículo 7.60.- Hay violencia cuando se emplea fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, concubino, ascendientes, descendientes y parientes colaterales dentro del segundo grado y por afinidad en primer grado.

En la ley podemos contemplar las consecuencias que existen cuando hay una mala voluntad, para este caso se le denomina dolo y mala fe, uno conlleva un poco más de mala voluntad que otro pero con un mismo fin; el error por otro lado ocurre por ello mismo, un error pero no con la intención de cometer la falta a diferencia del dolo y la mala fe, en los cuales aun conociendo de algún defecto o situación jurídica de un bien se manipula de tal forma en que aún se pueda llevar a cabo el acto jurídico.

Derivado de lo anterior, surgen actos jurídicos en los cuales ambas partes actuales de mala fe, cuando solo hay uno de ellos actúa así – de mala fe – en caso de controversias, la ley beneficia a quien actúa de buena fe, haciendo que se reponga o compense la falta como en el caso del saneamiento por evicción – no siempre la evicción se da por mala fe – pero cuando ambas partes actúan de mala fe, el acto se declara nulo y es responsabilidad de ambas partes por lo tanto la ley no ampara a ninguno y esto de una forma nos recuerda a la ley de semejanza que obraba de la siguiente manera *Como es arriba, es abajo; como es abajo, es arriba*, de acuerdo dicha fórmula mágica tal se estudió en el capítulo dos, tiene el significado de que todo lo que se realice ya sea bueno o malo, tarde o temprano tendrá el mismo resultado, en similitud con la frase *el que obra mal, mal le va*.

Y es así como este análisis a la legislación del Código Civil del Estado de México se ha concluido, dando por demostrado como muchos de los artículos de la nombrada ley tienen su origen en la voluntad, además de haberse demostrado la influencia que existe en la formación de esta doctrina de Immanuel Kant aunque esto no tenía algo nuevo, pero lo que si es nuevo, es como se puede llegar a relacionar el texto jurídico con la doctrina thelemita y otros preceptos del orden ocultista y lo que más sorprendería es que no es el único texto jurídico que cumple con estas condiciones puesto que entre las legislaciones de la misma localidad existe una que resalta más no porque presente conductas dignas de convertirse en ley, sino por el contrario, las conductas son tan malas que debieron hacerse ley en forma de delito, con el cual se busca enjuiciar a quienes cometan ese tipo de actos que de una u otra forma también conlleva a la voluntad en su ejecución pero como se vio en el caso del código civil este que es el Código Penal del Estado de México está más enfocado a la voluntad mala, y es así, como damos pie al siguiente estudio el cual será a la legislación penal del estado.

IV.III.II EJEMPLOS DE VOLUNTAD EN EL CODIGO PENAL.

El derecho penal tiene como característica el empleo de una fuerza, del cual tiene el uso exclusivo el estado, su creación de esta materia de derecho provino de la presencia de conductas que se consideraban antijurídicas y que amenazaban a las buenas costumbres y la paz de la sociedad, Kant indicaba que el uso de la fuerza se ejercía para hacer respetar la ley de la siguiente manera: *cuando el ejercicio de la libertad de uno significa un límite a la libertad de otro según una ley general (esto es antijurídico), entonces la fuerza que el*

Derecho opone a dicha conducta tiene por objeto hacer posible el ejercicio de la libertad según una ley general (Amandi, 2017). Es por medio del segundo silogismo que el ejercicio de la fuerza en el Derecho concuerda necesariamente con el principio de la libertad universal.

Por lo anterior se puede afirmar que la fuerza es la motivación exterior de las conductas jurídicas. Esto se debe a que, el Derecho tiene por objeto limitar las conductas externas y, por lo mismo, sólo se piensa como instrumento de la fuerza. Es por este motivo que la fuerza generara un campo de limitación de conductas entre las buenas y las malas, puesto que si actúas conforme a derecho no se debe a temer al empleo de la fuerza y por el lado contrario a las malas conductas si conlleva ese temor porque es posible el empleo de la fuerza.

En la doctrina de thelema veíamos que Crowley nos decía que la ley del estado no te debe de limitar al momento de actuar, siempre y cuando no hubiera un daño a terceros puesto que, en casos de influir en la voluntad y el cuerpo de otros, no solo eras merecedor de la pena del estado y del pueblo sino también la de los dioses ya que en ese caso la fuerza se podía emplear por transgredir derechos que no te pertenecen.

Es así como ambas doctrinas tendrán presencia en el presente código a analizar, para este caso, por la cantidad de delitos, atenuantes y agravantes se analizarán primero los delitos, luego las agravantes y por ultimo las atenuantes de los delitos que en perspectiva del investigador son de mayor interés y en los cuales la voluntad juega un papel particular, ya se a en sus atenuantes o agravantes.

Es así como ambas doctrinas tendrán presencia en el presente código a analizar, para este caso, por la cantidad de delitos, atenuantes y agravantes se analizarán primero los delitos, luego las agravantes y por ultimo las atenuantes de los delitos que en perspectiva del investigador son de mayor interés y en los cuales la voluntad juega un papel particular, ya sea en sus atenuantes o agravantes.

IV.III.II.I DELITOS.

Artículo 6.- El delito es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible.

Artículo 8.- Los delitos pueden ser:

I. Dolosos; El delito es doloso cuando se obra conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico queriendo o aceptando la realización del hecho descrito por la ley.

II. Culposos; El delito es culposo cuando se produce un resultado típico que pudo preverse o proveerse para evitarlo, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía o podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.

II. Instantáneos; IV. Permanentes; V. Continuados.

En primer plano hemos de ver que la disposición legal nos da una definición de que es el delito, y de forma más lacónica se dirá que es una conducta antijurídica, es decir que no va conforme a derecho o sea que está prohibida, y para que esta prohibida esta conducta debe estar en este código o leyes especiales con la distinción de ser ilegal y como esta está en un cuerpo legal este se puede encuadrar, además de poder ser una conducta sujeta a castigo.

En la filosofía del derecho, en especial en la de Kant se planteó una pregunta que ronda la conducta la cual era ¿tu máxima es objeto para llegar a ser ley universal? en el caso de las conductas que yacen en esta ley – penal – se induce que son precisamente las máximas que no son merecedoras de volverse ley y que por el contrario se debe velar por que estas no se ejecuten y en caso de hacerlo se debe castigar por medio de la ley, y claro el individuo que cometa estas conductas debe ser responsable, es algo que Crowley estipulo en su libro de *magia en teoría y práctica* de la siguiente manera: *Todo hombre debe hacer de la Magia la nota clave de su vida. Debe aprender sus leyes y vivir según ellas.* El pensador inglés refería que cuando el individuo provoca el cambio conforme a su voluntad debe de ser consciente de las leyes, tanto de la naturaleza como del hombre y que debe actuar en torno a ellas puesto que una no se puede transgredir a las demás personas solo por lograr su propia voluntad.

En otro sentido, la ley nos ha dado una clasificación de los delitos, en este caso lo hace por el origen es decir si el origen de la conducta por la voluntad o por otras circunstancias mientras que la otra es por la duración; la que para esta investigación interesa ha sido la de origen y en ella encontramos los delitos dolosos y culposos, los primeros son aquellos en los cuales se conoce cuál sería la consecuencia en caso de ejecutar la conducta como es el caso

de la privación ilegal de la libertad puesto que una persona no realiza esta conducta por error sino por premeditación y sabe que esa conducta es ilegal y que atenta con los derechos de otros, y por otro lado; los segundos también tienen una consecuencia jurídica, pero no han sido ocasionados por la voluntad del individuo sino por algún descuido u omisión, tal es el ejemplo de atropellar a alguien mientras que el individuo conduce en estado de ebriedad, es algo que se pudo evitar – el atropellamiento – si el conductor no hubiera usado su vehículo porque estaba en estado de ebriedad. Esto no quiere decir que uno deje de ser una figura típica, pero si cambia en cuanto a las calificaciones del delito, no es lo mismo realizar una actividad ilícita de la cual conoces las consecuencias y su ilegalidad a cometer una acción por error de la cual derivo un acto típico.

Es debido a lo ya explicado que el código penal a establecido el siguiente artículo en cuanto a los delitos culposos:

Artículo 60.- Los delitos culposos serán castigados con prisión de seis meses a diez años, de treinta a noventa días multa y suspensión hasta por cinco años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio, cuando el delito se haya cometido por infracción de las reglas aconsejadas por la ciencia, arte o disposiciones legales que norman su ejercicio.

Y por otra parte, los delitos que son dolosos, es decir que van encaminados a producir una hecho ilícito por la voluntad del o de los sujetos activos se califican de distinta manera. También debemos de recordar la existencia de las atenuantes que hay en la ley cuando se producen los hechos.

Artículo 10.- Es punible la tentativa del delito y ésta lo es cuando la intención se exterioriza ejecutando la actividad que debería consumar el delito u omitiendo la que debería evitarlo, si por causas ajenas a la voluntad del agente, no hay consumación, pero si pone en peligro el bien jurídico.

Si la ejecución del delito quedare interrumpida por desistimiento propio y espontáneo del inculpado, sólo se castigará a éste con la pena señalada a los actos ejecutados que constituyan por sí mismos delitos.

Artículo 59.- A los inculpados del delito en grado de tentativa, se les aplicarán de uno a dos tercios de la pena prevista para el delito consumado.

En el presente caso de la ley se nos menciona la tentativa la cual se produce cuando se ejecuta la acción o se omite la conducta que genera el delito, sin embargo, no termina por consumirse totalmente por distintas razones, sin embargo, la acción y la voluntad ya se produjeron, es decir que ya no solo se quedó en la mente o la intención, está ya se ha manifestado en plano físico y por consiguiente ya puede tener consecuencias jurídicas. En ambas doctrinas filosóficas que se han visto, la ejecución de la voluntad es muy importante porque es la que hará que la voluntad pueda ser ley, en ambas, se considera por excelencia la existencia de voluntades buenas, pero no descartan la aparición de las malas voluntades las cuales también tema de interés para estas corrientes, independientemente de si se llega a consumar el delito, la importancia en la manifestación de voluntad, ya sea por medio de acción u omisión.

Cuando ya se ejecuta la acción en su totalidad ya se le puede catalogar como delito y no como tentativa como en los siguientes casos:

Artículo 235 Bis. Comete el delito de maltrato animal, el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, con el propósito o no, de causarle la muerte y se le impondrá pena de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 236.- Lesión es toda alteración que cause daños en la salud producida por una causa externa.

Artículo 241.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro. Se sancionará como homicidio a quien a sabiendas de que padece una enfermedad grave, incurable y mortal, contagie a otro o le cause la muerte.

Artículo 244.- Riña es la contienda de obra entre dos o más personas con intención de dañarse.

Artículo 258.- Comete el delito de privación de libertad, el particular que:

I. Prive a una persona de su libertad; II. Por cualquier medio obligue a una persona a prestarle trabajos y servicios personales sin la debida retribución, o celebre un contrato que ponga en condiciones de servidumbre a otro, o afecte su libertad de cualquier modo; y III. Por medio de la violencia o la coacción impida a una persona ejecutar un acto lícito o la obligue a ejecutar lo que no quiere, sea lícito o ilícito.

Hasta el momento podemos apreciar que en el código penal no hay una preferencia por así denominarla para los delitos ya vistos, y hablo de una preferencia en tenor que los delitos cometidos hacia animales como a humanos son punibles en su totalidad, si bien el de maltrato animal tiene una pena menor que las lesiones o el homicidio, no se queda impune únicamente por tratarse de un animal; en este caso hablando de las doctrinas filosóficas ya vistas, quedan muy acorde estas normas puesto que las máximas de vida, libertad y desarrollo son protegidas y sin importar si se trata de un animal o humano estas deben de respetarse pues son máximas muy que van hacia un buen camino y cuando se transgreden no deben dejar de protegerse jurídicamente.

Además de que estas prácticas son incorrectas, en caso de que fuesen legales estas son guiadas por el derecho primitivo del más fuerte, por ello es que ninguna de las practicas podría ser considerada como buena debido a que doblegarían la voluntad de los ciudadanos. Y de esta forma se considerará que la voluntad en estos delitos si se presenta pero que propiamente se trata de una voluntad negativa.

Hay delitos que conllevan una connotación sexual, estos también exteriorizan una voluntad negativa, son los siguientes:

Artículo 269.- Comete el delito de hostigamiento sexual, quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días multa.

Si el sujeto activo fuera servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el cargo le proporciona, además de la pena señalada, será destituido del cargo y se le inhabilitará para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a tres años.

Artículo 269 Bis. - Comete el delito de acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima.

De igual forma incurre en acoso sexual quien, sin consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria o erótico sexual, grave, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio.

Si la imagen obtenida, sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en el párrafo anterior.

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a cualquier persona, sin su consentimiento, en lugares públicos, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros.

En estos casos se impondrán penas de un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el pasivo del delito fuera menor de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, la pena se incrementará en un tercio.

Si el sujeto activo del delito es servidor público, además de las penas previstas se le inhabilitará para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público de uno a tres años.

Artículo 270.- Comete el delito de abuso sexual:

I. Quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa. II. Quien ejecute en una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender las cosas o de resistir al hecho, un acto erótico o sexual sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o

haga ejecutarlo para sí o en otra persona. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 273.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa.

Comete también el delito de violación y se sancionará como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Se equipará a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiere resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. En estos casos, se aplicará la pena establecida en el párrafo primero de este artículo.

Cuando el ofendido sea menor de quince años y mayor de trece, haya dado su consentimiento para la cópula y no concurra modificativa, exista una relación afectiva con el inculpado y la diferencia de edad no sea mayor a cinco años entre ellos, se extinguirá la acción penal o la pena en su caso.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo, exista eyaculación o no.

En la practica de la magia hay una gran conexión con la sexualidad tal y como logramos ver en capítulos anteriores, pero lo que distinguía a estas prácticas de connotación sexual tenían la peculiaridad de que únicamente podían funcionar cuando existía la voluntad de las partes para practicarlas, es decir, existía un acto consensuado en el cual el practicante o practicantes – la magia sexual podía ser ejercida por un solo individuo – logran por medio de la gnosis que produce el orgasmo algún cambio o una carga de energía, en la doctrina de thelema, estas prácticas tuvieron mayor contexto en la libertad de derechos tanto de hombres como de mujeres en el ejercicio de sus derechos de libertad sexual, esto debido a que no había critica

o distinción de que géneros podía ejercer este acto libremente, tal y como lo hacía la sociedad en su momento; un ejemplo de ello era la distinción que había en la sociedad entre hombre y mujeres cuando alguna de las últimas llegaba a tener una concepción en estado civil de soltera, esta era señalada y tratada como paria, por el contrario, era normal que hombres tuvieran hijos fuera de matrimonio sin tener responsabilidad de los menores y todo esto sin ser señalados. Lo previamente descrito causaba en Aleister un sentido de hipocresía en su sociedad por celebrar al hombre y señalar a la mujer, aun cuando varias veces el acto de cópula llegaba a ser forzado por el hombre y es así como en thelema la practica sexual no tendría señalamientos ni agravios siempre y cuando este fuera realizado por consentimiento pues la doctrina buscaba la práctica y cuidado de lo que ahora le llamaríamos bien jurídico tutelado, en este caso hay una gran pluralidad de bienes jurídicos que se tutelan en el código penal pero al menos en los delitos sexuales se deben de señalar los de *libertad sexual como libertad personal*⁷⁴, *dignidad de la persona*⁷⁵, *bienestar sexual*⁷⁶, *intimidad sexual*⁷⁷,

⁷⁴ Se define como la facultad de toda persona a ejercer su potencial sexual, con el compañero y en las circunstancias libremente elegidos e incluye el derecho a rechazar ser involucrado en un contexto sexual no querido, más aún a resistir todo ataque de connotación lúbrica.

⁷⁵ Esta teoría plantea que en un atentado sexual al utilizarse a una persona para satisfacer deseos personales del agresor se considera al individuo como un simple objeto, de esta manera se niega a la víctima su dignidad como persona. La dignidad humana, en general, ha sido definida por la doctrina como lo específicamente humano y se ha entendido que la dignidad es inherente al ser humano y de ello se derivan los derechos fundamentales, debiendo el derecho penal proteger o considerar como bien jurídico las manifestaciones de la dignidad como la vida, la libertad, el honor, etc.

⁷⁶ Se denomina “bienestar sexual” porque toda persona debe tener la capacidad permanente para realizar el acto sexual y la sanción a las conductas que atenten contra el bienestar sexual se fundamenta en la eventual lesión que estos actos provocan en el desenvolvimiento de la sexualidad humana. Lo que propone esta teoría, es que los delitos sexuales deben dejar de concebirse como atentados contra la libertad de decisión, para incorporarse dentro de los tipos penales de lesión que buscan amparar la salud de las personas, ya que los delitos sexuales atentan contra las condiciones físicas y psíquicas del ser humano.

⁷⁷ Luis Rodríguez Collao manifiesta que el derecho a la intimidad, alude a dos realidades jurídicas, una es la facultad de mantener en reserva ciertos aspectos vinculados con la interioridad del individuo para que estos permanezcan ajenos al control estatal, esta esfera se denomina “derecho a la privacidad” y la otra es la inviolabilidad de un ámbito de actuación que toda persona aspira a mantener para sí, con exclusión de toda intervención del exterior, ámbito que se nombra como “derecho a la intimidad” y que según parte de la doctrina es objeto de protección del derecho penal.

*integridad sexual*⁷⁸, *indemnidad sexual*⁷⁹ e *intangibilidad sexual*⁸⁰ (ÁLVAREZ, 2019). De lo anterior, por parte de Kant solo se limitaría a indicar que los delitos sexuales vulneran a la voluntad por el ejercicio de la fuerza en la práctica, además de que de realizarlo se impone la ley del más fuerte y el ejercicio de una voluntad mala, algunos historiadores han dicho que fue por la falta del ejercicio sexual en su vida, pero por el lado de Crowley se puede destacar que además de las prácticas en thelema, denoto dos teorema en su doctrina los cuales se evocan a lo previsto tal como “*Todo hombre tiene un derecho imprescriptible a ser lo que es*” (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004) este teorema va más ligado a que las preferencias sexuales de los individuos y a que todos tienen derecho a ejercer el acto sexual como gusten y con quien gusten puesto que es su derecho, en cuanto a las preferencias, como el periodista de la BBC Alberto Najar indica “*Jurídicamente, la homosexualidad como tal nunca ha estado prohibida en México*” (Najar, 2017), sin embargo, después de los hechos del sonado “*baile de los 41*” (Najar, 2017) realizado el 17 de Noviembre de 1901 durante el porfiriato se desencadenó una persecución a hacia las personas que demostraban una preferencia sexual que no fuera la de la heterosexualidad, esto conllevó que estas personas, para ser más cerrados, los hombres, se ganaron una cruz en la prisión del palacio negro de Lecumberri la cual era la “J”, es por ello que a quienes habitaban en esta cruz se les decía *los jotos* (Rodríguez, 2016) y es de ahí que se les ha denominado por este adjetivo a los homosexuales; si bien como se ha dicho que la homosexualidad nunca ha estado prohibida

⁷⁸ Este concepto tradicionalmente se ha vinculado al delito de lesiones, sin embargo, en la doctrina actual se ha tratado de modificar el contenido de este interés, con el objeto de incluir ámbitos que trascienden el bienestar físico, como es aquellos que se vinculan con la dimensión espiritual y emocional de las personas. En este sentido, los autores que plantean esta nueva noción de integridad personal han propuesto incluir a los delitos sexuales como aquellas conductas que atentan contra este bien jurídico.

⁷⁹ Consiste en el interés del legislador de mantener a determinadas personas fuera de la realización de actividades sexuales, sea por la edad o por razones personales. En el caso de los menores, el fundamento está dado porque incluirlos en actos de naturaleza sexual puede afectar el desarrollo normal de su personalidad. En el caso de los incapaces, la razón para protegerlos atiende a las consecuencias negativas que puede tener este tipo de actos en el comportamiento de estas personas, debido a la dificultad que tienen para controlar impulsos y la posibilidad de que puedan ser utilizados como meros objetos para la satisfacción de terceros.

⁸⁰ Este concepto es el antecesor de la indemnidad sexual, fue creado por la doctrina italiana para fundamentar la existencia de bienes jurídicos diferentes en los tipos penales que contemplaba el Código Penal italiano en una misma disposición, el artículo 519 e indicaban que en un delito, el legislador protegía la libertad sexual de los adultos y en el otro ilícito se amparaba la intangibilidad sexual de los menores, bien jurídico cuyo fundamento es la ausencia de capacidad de los menores para entender y decidir en el ámbito de la sexualidad, considerando además que los menores se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad frente a terceros. Por estas razones, la doctrina manifestaba que a los menores se les debía proclamar como intocables frente a toda actividad sexual.

en una ley, siempre se les tomaba como una agresión a la moral y buenas costumbres del pueblo mexicano y es por ello que sufren una discriminación la cual, gracias al progreso en los derechos sexuales y de libertad ya no son tan graves como hace más de un siglo. Y si bien ya no son víctimas de ser encarcelados, hemos visto como en los preceptos del orden civil que tampoco son tan libres al menos en el Estado de México de poder ejercer sus derechos como el del matrimonio, eso sin incluir los de seguridad social entre otros.

Por último, precepto en cuanto a los delitos sexuales se refiere, un teorema más, aplicable a ellos es el que obra de la siguiente forma *“La aplicación de una fuerza determinada afecta a todos los órdenes del ser que existen en el objeto al que se aplica, cualquiera que sea el orden directamente afectado”* (Crowley, *Magick in Theory and practice*, 2004). Este teorema nos habla de las consecuencias que existen cuando se ejercita la fuerza en un objeto, en este caso hablamos de la transgresión a los derechos sexuales.

En los siguientes delitos que se verán son los que atentan contra el bien jurídico del patrimonio:

Artículo 291.- Al que se apodere de un bien ajeno mueble, sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor, con carácter temporal y no para apropiárselo o venderlo y lo restituya espontáneamente antes de que la autoridad tome conocimiento, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 303.- Se equipará al delito de abuso de confianza:

I. El que en perjuicio de otro disponga de bien mueble propio, que tenga en su poder y del cual no pueda disponer legalmente; II. El que se haga del importe del depósito que garantice la libertad caucional de un inculpado o parte de él cuando no le corresponda; III. La ilegítima posesión de bien retenido, si el tenedor o poseedor no lo devuelve a pesar de ser requerido formalmente por quien tenga derecho o no lo entregue a la autoridad para que ésta disponga del mismo conforme a la ley; y IV. Quien no siendo servidor público disponga o distraiga de los bienes públicos en su beneficio o de terceros.

Artículo 305.- Comete el delito de fraude el que engañando a otro o aprovechándose del error en que éste se halla, se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido para sí o para otro.

En estos delitos lo que persevera es un enriquecimiento o la obtención de un bien, que desde una perspectiva se vería normal, pues no es un delito querer algún bien e incluso el código civil lo regula por medio de contratos tal y como se ha visto, sin embargo, en estos casos se obra de manera distinta puesto que los medios en que se logra obtener el bien es por una forma delictuosa y en este caso abunda una voluntad mala, si bien, en los contratos también se manifiesta una voluntad que como diría Kant no es verdadera puesto que está condicionada a lograr la obtención de algo, también es cierto que los medios de su obtención no son ilícitos como en el caso de los delitos pues se disponen de bienes ajenos, y de los cuales, los propietarios como sujetos pasivos no obtendrán un beneficio sino por el contrario sufrirán de un menoscabo o de un daño en su patrimonio mientras que el sujeto activo si obtiene el bien o un beneficio para si mismo.

IV.III.II.II AGRAVANTES.

Previamente ya hemos mencionado que en el derecho penal se manejan agravantes y atenuantes de los delitos, los primeros como su mismo nombre los refieren, son conductas por las cuales la condena del delito se puede incrementar en, las razones que agravan el delito van desde complicidad, si la víctima es una persona incapaz, un menor de edad, mujer o por la forma en que se haya cometido el delito; por otro lado las atenuantes son situaciones que provocan una reducción en la condena, estos se verán más adelante pero siempre será de utilidad mencionarlo cuando se hablen de estos dos preceptos que contempla la legislación del estado.

Se considera que las situaciones agravantes son premeditadas, así mismo, usualmente son apropiadas a los delitos dolosos y en su planeación ya existe una situación una voluntad total de cometer el ilícito hasta el fin deseado, ya sea el robo, homicidio, privación ilegal de la libertad, etc. En las doctrinas ya vistas, hemos apreciado que la voluntad, llámese buena o mala, está ya se encuentra racionada y su exteriorización no será por accidente sino porque el sujeto ya está dispuesto a manifestar este pensamiento racionado. Con lo previamente

establecido hemos de dar vista a las situaciones que agravan un delito en el código penal mexiquense.

Artículo 238.- Son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

- I. Cuando las lesiones se produzcan por disparo de arma de fuego o con alguna de las armas consideradas como prohibidas, se aplicarán de uno a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa; II. Cuando las lesiones dejen al ofendido cicatriz notable y permanente en la cara o en uno o ambos pabellones auriculares, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión y de cuarenta a cien días multa; III. Cuando las lesiones produzcan debilitamiento, disminución o perturbación de las funciones, órganos o miembros, se aplicarán de uno a cuatro años de prisión y de sesenta a ciento cincuenta días multa; IV. Cuando las lesiones produzcan debilitamiento, disminución o perturbación de las funciones, órganos o miembros y con motivo de ello el ofendido quede incapacitado para desarrollar la profesión, arte u oficio que constituía su modo de vivir al momento de ser lesionado, se aplicarán de dos a seis años de prisión y de noventa a doscientos días multa; V. Cuando las lesiones produzcan enfermedad incurable, enajenación mental, pérdida definitiva de algún miembro o de cualquier función orgánica o causen una incapacidad permanente para trabajar, se aplicarán de dos a ocho años de prisión y de ciento veinte a doscientos cincuenta días multa; VI. Cuando las lesiones sean calificadas, se aumentará la pena de prisión de seis meses a tres años; VII. Cuando la víctima u ofendido sea ascendiente, descendiente, hermano, pupilo, tutor, cónyuge, concubina o concubinario, o mantenga una relación sentimental o afectiva con el inculpado, se aumentarán de seis meses a dos años de prisión, salvo lo señalado por la siguiente fracción; VIII. Cuando las lesiones se infieran a menores, personas adultas mayores, incapaces o pupilos por quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia, o por un integrante de su núcleo familiar, se aplicarán de diez a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, además la suspensión o privación de esos derechos. A quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia de la menor*

víctima de las lesiones que haya consentido la conducta, se le aplicará la misma pena, además de la suspensión o privación de esos derechos. Se entenderá que hubo consentimiento cuando haya omitido realizar la denuncia correspondiente; IX. Cuando las lesiones se produzcan contra una persona en ejercicio de la actividad periodística o persona defensora de derechos humanos, se aplicarán de uno a tres años de prisión X. Cuando las lesiones se produzcan por discriminación, aversión o rechazo en contra de la víctima, condición social o económica, por su origen étnico, raza, religión, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión, y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. XI. Cuando las lesiones se produzcan dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, o químicas o inflamables, se aplicarán de cinco a diez años de prisión y de cien a doscientos días multa. XII. Cuando las lesiones sean cometidas en contra de personal del sector salud público o privado, en el ejercicio lícito de sus funciones o con motivo de ellas, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión, y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Como hemos visto en estos primeros casos, los cuales corresponden al delito de lesiones, podemos apreciar que las agravantes van incrementadas dependiendo el objeto que se empleó para cometer el ilícito, no será la misma condena que recibirá una persona que causo la lesión usando las manos a la de quien uso un arma de fuego puesto que esto indica que el fin de quien usa un arma de fuego era el de realizar un daño grave o incluso concluir con un homicidio. Además de lo anterior, la ubicación de las lesiones es importante así como el tiempo que tarden en sanar ya que por dar un ejemplo, un único golpe en el estómago, el cual no es un lugar visible y que el daño puede que no vaya más que de un hematoma que sane en tres o cinco días y por ello el sujeto activo podrá recibir únicamente una multa, pero si las condiciones varían de forma en que la lesión se hizo a la altura de la mejilla, el cual se considera una zona más seria por ser más visible y cercana al cerebro podría ocasionar una pena más grave si es que se usó un arma punzo cortante de la cual la sanación pueda durar de dos a cuatro semanas. De esta forma las condenas incrementaran más por las condiciones que estén en la legislación puesto que puede que una lesión no sea tan grave por el tiempo de sanación que conlleva, pero si puede agravarse si la víctima es un menor o incapaz, y más si

es que el sujeto activo es su padre o tutor, se incrementa al considerar que el sujeto activo debería cuidar por el bienestar del pasivo y por el contrario le está causando lesiones.

Las lesiones seguirán tipificándose de esta forma siempre y cuando el sujeto pasivo permanezca con vida, cuando esta cesé, se estará hablando de un homicidio por encuadrarse como privación de la vida a un individuo, y este delito se agrava de las siguientes formas:

Artículo 242.- El delito de homicidio, se sancionará en los siguientes términos:

I. Al responsable de homicidio simple, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de doscientos cincuenta a trescientos setenta y cinco días multa;

Cuando el homicidio se cometa contra una persona en ejercicio de la actividad periodística o persona defensora de derechos humanos, se le impondrán de quince a veinticinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos cincuenta días multa. II. Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa; III. Al responsable de homicidio cometido en contra de su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes, descendientes consanguíneos en línea recta o hermanos, teniendo conocimiento el inculpaado del parentesco, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa; y IV. Al responsable del homicidio de dos o más personas, en el mismo o en distintos hechos, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa. V. Al responsable del delito de homicidio con ensañamiento, crueldad o de odio manifiesto motivado por discriminación, aversión o rechazo a la víctima por su condición social o económica, religión, origen étnico, raza, discapacidad, orientación sexual o identidad de género de la víctima, se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.

Artículo 245.- Las lesiones y el homicidio serán calificados cuando se cometan con alguna de las siguientes circunstancias:

I. Premeditación: cuando se cometen después de haber reflexionado sobre su ejecución; II. Ventaja: cuando el inculpaado no corra riesgo alguno de ser muerto o lesionado por el ofendido; III. Alevosía: cuando se sorprende intencionalmente a alguien de improviso o

empleando asechanza; y IV. Traición: cuando se emplea la perfidia, violando la fe o la seguridad que expresamente se había prometido a la víctima, o la tácita que ésta debía esperar en razón del parentesco, gratitud, amistad o cualquier otra que inspire confianza.

V. Tratándose del delito de homicidio, también se considerará calificado cuando:

a) Exista retribución, entendiéndose por ésta cuando el sujeto activo lo cometa por pago o prestación prometida o dada. b) En el momento de la privación de la vida, o posteriormente a ello, se realice la decapitación, mutilación, quemaduras o desmembramiento de la víctima. c) En el momento de la privación de la vida, o posteriormente a ello, se deje o utilice uno o más mensajes intimidatorios dirigidos a la población, autoridades o cualquier persona. O se deje uno o más mensajes que atenten contra la dignidad humana, por la exhibición de la causa de la muerte. d) Se cometa en contra de una mujer o de un menor de edad.

En estos artículos de la ley se han señalado cuando el homicidio simple y el calificado siendo el primero cuando no contemplan las fracciones I, II, III, IV del artículo 245 los cuales son la premeditación, ventaja, alevosía y traición; este homicidio se da cuando por muy burdo que parezca no se buscaba cometer el ilícito pero se termina dando por x o y razón y por eso tiene una pena más baja en comparación con las demás fracciones, por ejemplo, en el caso del homicidio calificado la voluntad total es privar de la vida a la persona y se busca lograr cualquier medio empleando las cuatro fracciones del artículo 245 previamente mencionadas; daré un ejemplo hipotético:

Juan “N” es novio de Alejandra “N”, pero previamente ella tuvo una expareja con la cual terminó su relación en buenos términos, a la expareja lo denominaremos Alberto “N”. Juan no tiene seguridad total de si Alejandra sigue teniendo sentimientos hacia Alberto, Alejandra le dice que ella haría lo que fuera para demostrar que a quien ama es a Juan, entonces Juan le pide que juntos maten a Alberto, ella acepta, ambos planean el homicidio, ella invita a Alberto a salir por un helado y en el trayecto se van por un camino desolado, y cuando están lo suficientemente lejos Juan sale de entre los árboles y Alberto avanza un poco más, es cuando Alejandra golpea a Alberto en su cabeza con un monkey fist que llevaba entre sus prendas, de esta forma cae semi noqueado al suelo, esto le da a Juan más del tiempo necesario para llegar hasta Alberto y asesinarlo con una cortada en el cuello con un cuchillo de los

denominados cebolleros, además de ello, comienza apuñalarlo en repetidas ocasiones, para finalmente cercenar el cuerpo y ocultarlo.

En este ejemplo se han visto las cuatro situaciones que catalogan a un homicidio como calificado, este homicidio tendrá una pena mucho mayor que la de un homicidio simple por razones que son visiblemente obvias.

Las penas también van a variar si las víctimas son familiares del sujeto activo y esta puede incluso incrementar más si las víctimas son mujeres o menores de edad.

Existen muchos factores que pueden agravar este delito, y muchos creerían que quienes un homicidio calificado es por que conocen al sujeto pasivo, sin embargo, con la aparición de los denominados “sicarios” se tuvo que adicionar en el código penal esta agravante, puesto que estos individuos reciben una paga por realizar el homicidio de una persona o personas, su fin de estos es la obtención de una ganancia por un medio ilegal, además se le incrementan las penas cuando dejan notas o mantas con mensajes que puedan producir terror, tal y como lo hacen los grupos de crimen organizado.

Haciendo un giro radical en el delito, hemos de analizar el de la privación ilegal de la libertad, como ya hemos mencionado, la fuerza únicamente puede ser ejercida por el estado y en el caso de una privación de la libertad, únicamente puede ser llevada por el estado, bajo sentencia que ampare esta privación y claro, únicamente sucede cuando el sujeto ha cometido un delito que conlleve prisión, aunado a ello, los lugares en los que han de habitar estos individuos son las prisiones, no pueden estar en cuarteles militares o casas de seguridad a excepción de quienes cumple una pena de arresto domiciliario o como lo nombra el código penal en su artículo 49 “confinamiento”.

Siendo esto así, la ley nos indica que nadie te puede privar de la libertad a excepción del estado y bajo las circunstancias que la ley permite y es por ello que esta legislación estipula a esto como un delito y las agravantes son:

Para privación de la libertad Artículo 262.- A quien siendo un extraño a su familia se apodere de un menor de dieciocho años de edad, se le impondrán de diez a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando el delito lo cometa un familiar, que no sea el padre o la madre, y obre con mala fe y no por móviles afectivos, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de treinta a ciento veinticinco días multa.

Si el menor es restituido espontáneamente a su familia o a la autoridad dentro de tres días y sin causar daño, se le impondrán de tres meses a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa. Si se causare daño, se impondrán de seis meses a seis años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

Son agravantes debido a que retienen a ciertos individuos en contra de su voluntad y quien lo perpetra también ha de influir en los agravantes.

Por último, veremos las agravantes del delito de robo:

Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I. Cuando se cometa con violencia sobre persona o personas se impondrán de ocho a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin exceder mil quinientos días multa.

Cuando se cometa violencia sobre un bien o bienes se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado sin exceder mil quinientos días multa.

Para efectos de este artículo se entenderá por violencia:

a) Física: utilización de la fuerza material por el sujeto activo sobre el sujeto pasivo de la conducta;

b) Moral: utilización de amagos, amenazas o cualquier tipo de intimidación que el sujeto activo realice sobre el sujeto pasivo o personas vinculadas a éste, para causarle en su persona o en la de las personas vinculadas a éste o en sus bienes, males o se realice en desventaja numérica sobre el sujeto pasivo o haciendo uso de armas de juguete, utilería o réplicas, aun cuando no sean aptas para causar un daño físico; y

c) Sobre los bienes: cuando para perpetrar el delito se rompa una o varias paredes, cristales, techos o pisos, se horade o excave interiores o exteriores, se fracturen puertas, ventanas, cerraduras, aldabas o cierres, se use llave falsa, o la verdadera que haya sido sustraída o hallada, ganzúa u otro instrumento análogo; se violenten los mecanismos de seguridad o de antirrobo de algún vehículo automotor.

Cuando se trate de vehículos automotores y de transporte en todas sus modalidades, para el caso de las autopartes que lo integran, de la mercancía transportada o de la mercancía que se encuentre a bordo de aquel. Igualmente, se considera violencia la que utiliza el sujeto activo sobre persona o personas distintas del sujeto pasivo o sobre sus bienes, con el propósito de consumir el delito o lo que se realice después de ejecutado este, para propiciarse la fuga o quedarse con lo robado.

Esta conducta se considerará como delito grave, cuando el monto de lo robado exceda de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente o que se causen lesiones de las previstas en los artículos 237, fracciones II y III y 238, fracciones III, IV y V de este Código.

Las gravantes de este delito son más sencillas puesto que únicamente se califican por la forma en que se cometió el delito y el valor de lo hurtado; es decir, que la pena varia si en el robo se presentó o no violencia en cualquiera de sus formas, además de si para la ejecución del delito provoco más daño como haber roto cerraduras, ventanas u otro tipo de bienes y por último se ha de considerar el valor del objeto debido a que para la ley, hay una distinción entre robar una prenda que valga lo de dos UMA a robar un auto que vale más de mil UMA.

El robo es de los ejemplos más comunes que se pueden dar para la exteriorización de una voluntad, debido a que nadie roba un objeto por accidente, puede darse que si por necesidad a lo cual nos llevara a nuestro siguiente punto a tratar las cuales son las atenuantes.

IV.III.II.III ATENUANTES.

Las atenuantes de forma lacónica son las circunstancias que modifica la responsabilidad penal, haciendo que esta disminuya y por consecuente su forma de castigo, llegando incluso a poder quedar libre de responsabilidad, pero es importante decir que estas circunstancias no

son lo mismo a la extinción de la pretensión punitiva puesto que no hablamos de un perdón del ofendido, amnistía, una prescripción, criterio de oportunidad o de un acuerdo reparatoria puesto que lo que conllevan las atenuantes es únicamente a la reducción de una pena pero no a una extinción de la acción penal aunque en unos casos pareciera que así es, para comenzar hemos de analizar las siguientes atenuantes, es de importancia mencionar que únicamente se presentan en pocos delitos puesto que no todos los delitos son sujetos a la aparición de estas condiciones, como es el caso del homicidio, se califica como simple o calificado y por la naturaleza del delito no hay atenuantes, pueden existir criterios de oportunidad y acuerdos reparatorios pero no atenuantes. Además, por el tema e investigación el cual orbita en la voluntad las siguientes atenuantes son las únicas que pueden conllevar el no haber querido realizar el delito o en el que existieron circunstancias las cuales lograron influir en la voluntad del sujeto activo. Una vez mencionado esto, ha de analizar las atenuantes de los delitos previamente vistos:

Artículo 239.- Son circunstancias que atenúan la penalidad en el delito de lesiones y se sancionarán de la siguiente forma:

I. Cuando las lesiones sean inferidas en riña o duelo, la pena que corresponda se disminuirá hasta la mitad, considerando quien fue el provocado, quien el provocador y el grado de provocación;

II. Cuando las lesiones sean inferidas:

a) En estado de emoción violenta; en los casos de este delito cometido con violencia de género, no se aplicará esta atenuante. b) En vindicación próxima de una ofensa grave, causada al autor de la lesión, su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes, descendientes, pupilo, tutor o hermanos.

La pena que corresponda se reducirá en una mitad;

III. Cuando dos o más personas realicen sobre otra u otras, actos idóneos para lesionarlas y el resultado se produzca, sin posibilidad de determinarse quién o quiénes de los que intervinieron lo produjeron, a todos los participantes se les impondrán de dos tercios a cinco sextos de la pena que corresponda al delito simple.

Artículo 293.- No será punible el delito de robo: I. Cuando sin emplear la violencia, alguien se apodera por una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento;

Además de los previamente descrito, se han tomado en cuenta las atenuantes que involucren a la voluntad pues es la pieza que se ha estudiado en la investigación. Para el caso de las atenuantes en las lesiones hemos apreciado que manejan a las riñas como una de ellas debido a que no siempre se producen las lesiones con la premeditación de cometerlas, de hecho, hay veces en las que se producen por acto de defensa como puede ser en una riña; en las últimas fechas se han apreciado muchas conductas que conllevan a riñas.

Aunado a ello también se considera como una atenuante cuando los involucrados se han agredido y ocasionado lesiones, esto es porque no hay una forma legítima de saber quién ha agredido primero y como ambos se han lesionado se considera que ambos están en un estado similar, lo cual conlleva a ser un atenuante; este precepto nos ha de recordar también al del código civil en el cual se nos señalaba que en caso de que ambas partes en un acto jurídico actúen de mala fe no serán acreedoras de una compensación o reparación del daño.

En la última atenuante vista, que es la de la fracción I del artículo 293 de la legislación penal nos indica que no será punible el robo cuando se comete sin violencia y el individuo toma objetos indispensables para cubrir sus necesidades, en este caso hemos de considerar que lo que lleva al sujeto activo a realizar esa conducta no es una voluntad verdadera porque esta viciada e inclinada hacia un lado, lo que la vicia es el estado de necesidad, llámese hambre, frío o enfermedad y aunque ya se haya exteriorizado, no da la pureza en la voluntad por lo previamente dicho. El sujeto podrá saber que lo que hace o hará está mal, y lo razona en su mente, pero sus actos estarán condicionados puesto que el sujeto considera que en caso de no obrar de tal forma podría morir, él o alguien que necesite de los objetos hurtados. Este estado de necesidad es lo que dará al juzgador la capacidad de no solo considerar como atenuante sino de no hacer punible el robo.

Para poder finalizar con esta sección de los ejemplos de la voluntad en el código penal debo de reiterar que los delitos vistos han sido seleccionados por el investigador por su facilidad de explicación y porque conllevan claros ejemplos de atenuantes y agravantes, además de ser

los más comunes y que son más fáciles de contemplar en una cotidianidad, y los que no se han visto no quiere decir que estorben en la investigación o que no sean parte de ella pero para el caso de los delitos, si tuviéramos que ver todos los delitos que llevan una voluntad durante su ejecución, deberíamos de ver entonces todo el código penal, ya que nadie realiza un fraude por equivocación, nadie comete falsificación de documentos sin saber que está mal, nadie se enriquece de manera ilícita por error; la verdad es que en todos los delitos se puede encontrar el dolo, la voluntad de cometer el delito y en algunos casos si se podría presentar un delito culposo como ya lo hemos visto.

Las doctrinas filosóficas tanto de Kant como de Crowley compaginan de una forma especial pues en unos casos tendrán una gran armonía mientras que en otros casos pareciera que tuvieran un gran caos de conflictos, claro, esto se vería así si hubiéramos estudiado primero a las legislaciones y después a las doctrinas, puesto que mientras Kant nos indica que nada de lo que este fuera de sus imperativos no merecen ser sujetos de leyes universales y de una forma similar Crowley nos indica que lo que no se realice conforme a los teoremas de Thelema, no podremos provocar magia a esta altura todo parece ser tranquilo y que las doctrinas se complementan pero lo que las des une son los imperativos hipotéticos de Kant debido a que dicen que esas conductas no son propias de ley, sin embargo, Crowley les daría un valor y complementaria a la filosofía del derecho de Kant por medio de la libertad, pues Crowley, en caso de que hubiera estado sentado frente a frente con Kant, el primero le diría a Kant que mientras se obre con libertad y se respeten los derechos de ambas partes, todo puede ser sujeto de ley, y precisamente son las legislaciones tanto civil como penal un ejemplo de ello, pues Kant no vería muy bien a los contratos pero Crowley indica que mientras no se cometan ilícitos todo está bien, y así es como ahora obran en el derecho civil y para el lado penal de los asuntos veríamos como hay acciones que vulneran derechos de distintos tipos y en ellos se presenta una voluntad, además de que también se aprecia la fuerza de la cual ambos pensadores estaban en desacuerdo pues eso conlleva a un estado primitivo de derechos y libertades.

CONCLUSIONES.

- I. Después de un análisis hemos visto que los imperativos y la magia no son ajenos entre ellos, y que incluso tienen un eslabón que tanto en las doctrinas como en la

legislación es muy fundamental, hablamos de la voluntad. La magia por medio de teoremas y leyes de su doctrina generan formulas de conducta las cuales el individuo ha de seguir porque son buenas y que no representan ningún mal, estas formulas de conducta, por medio del ejercicio pueden ser sujetas a ser ley puesto que estas fórmulas, en esencia tienen un gran paralelismo con los imperativos de Immanuel Kant.

- II. Tanto Kant como Crowley usan a la voluntad en sus teorías de comportamiento para producir ley o derecho, y ambos se producen dos tipos de voluntad las cuales en naturaleza son lo mismo únicamente se manejan o nombran distinto, en Kant se le conoce como voluntad pura mientras que en Crowley se le denomina como voluntad verdadera, ambas voluntades rondan en que la voluntad no debe de estar viciada, ni influenciada ya que de esta manera la ética del individuo podrá ser ejecutada y formada adecuadamente para ser ley, además de ellos, con esta voluntad, lo que se busca ejercer es una conducta buena y la conducta no puede ser buena si la voluntad es mala, en la magia a esto se le denomino como magia blanca. Por otro lado, la voluntad mala, como es conocida en ambos autores, es aquella que se encuentra viciada o que de ejecutarse puede que obre de forma mala o con un objetivo determinado, poniendo en cuestionamiento a la ética del individuo, y en la magia el ejercicio de esta voluntad se le conoce como magia negra.
- III. Al haber hecho el estudio alrededor de la voluntad y como es que esta es forjadora de derecho, logramos apreciar en legislaciones mexiquenses, tanto la civil como la penal, que la voluntad es un factor determinante en la formación de derecho, en el caso del derecho civil es para controlar actos jurídicos y otras más, con el fin de establecer un orden social en cuanto al estado de los bienes y de las personas. Por otro lado, en el penal la voluntad determina cuan grave es la conducta que se ha realizado, ya lo que busca el derecho penal es la sanción de conductas las cuales no obran de ningún modo con la doctrina de Kant y de Crowley.

CAPITULO V. - LA FILOSOFIA OCULTA DEL DERECHO.

A lo largo de la investigación se han dado respuesta a varias interrogantes y se han alcanzado los objetivos de esta. Ya hemos dejado atrás todo prejuicio que pudiera existir con respecto al ocultismo, ahora sabemos que este alberga conocimientos más que mitos, encontramos los pináculos de varias ciencias y artes, metodologías más que ritos; se ha apreciado que en el hay varias ramas, tal y como lo hay en las ciencias y artes, una de estas ramas ocultas fue la de la magia, la cual también tuvo que salir a la luz por medio de esta investigación y no por

un sombrero cual conejo, eso es lo que muchos hubieran esperado puesto que la creencia popular siempre nos enseñó que si no es algo circense con ilusionismo no puede ser magia, así mismo, nos habían acostumbrado que la magia traía emparejado al chamanismo y la brujería y claro nunca se nos habían enseñado que esta magia más bien puede ser una forma de conducta para alcanzar un bienestar social y personal, nunca se había apreciado a esta como una corriente filosófica que busca poder ser enseñada y que siempre había sido una paria por tratarse de algo desconocido, pues claro, el humano siempre le ha temido a lo desconocido pero también le ha parecido intrigante.

Si tomamos en consideración a la historia podríamos decir que gran parte de las corrientes filosóficas estuvieron por mucho tiempo en el catálogo del ocultismo, y me refiero a las doctrinas de la filosofía griega tales como lo fueron Platón y Aristóteles, de los cuales sus tratados eran considerados paganos y estaban prohibidos, de ahí desencadenó que durante la edad media que abarca del siglo V al XV, al menos en su primera mitad existiera una purga de los tratados de estos filósofos griegos, fueron prohibidos en su parte por el panteón griego y desde la vista de varios historiadores también ha sido por la similitud de la ejecución de un hombre inocente a mano de la ley, en el cristianismo era Jesucristo y en la apología de Sócrates, el mismo Sócrates.

A pesar de todo la prohibición que hubo alrededor de estos textos, los filósofos más importantes de la teología y que consolidaron al cristianismo como religión tuvieron grandes influencias de estos textos, basta con señalar que San Agustín, el primero de los grandes filósofos del cristianismo practicó el platonismo y sus obras *De libre arbitrio*, *Sililoquios* y *La ciudad de Dios*. Incluso se puede deducir que el mundo de las ideas de Platón fue precursor para la existencia de una vida después de la muerte, en base a la doctrina platónica nos decía que si el individuo habría obrado de manera correcta, este podría regresar al mundo material y esto conllevó a que por muchos siglos las personas se mantuviera o al menos trataran de obrar de la manera más correcta, aunado a ello, el rescato la doctrina platónica de los silogismos, los cuales se han enseñado en las universidades como parte fundamental de la lógica, e incluso estos aún se ven en las aulas de la Universidad Autónoma del Estado de México en la materia de lógica jurídica. Después de unos siglos posteriores a San Agustín quien le precedería sería Santo Tomás de Aquino, quien bajo la presión social y religiosa que

la iglesia estaba sufriendo, precisamente por la llegada de la imprenta y de la reproducción de los textos platónicos y aristotélicos puesto que la gente, en su mayoría nobles – eran quienes sabían leer – comenzaban a ver semejanzas en las doctrinas, al coincidir Aristóteles con su manifiesto del motor inmóvil y la figura de Dios; es así, como Tomas – lo canonizaron en 18 de julio de 1323 después de sus logros teológicos – tuvo que encontrar la forma de conjugar la doctrina aristotélica con la eclesiástica y que terminaría logrando con la *suma teológica*, obra en la cual ya hacen las *cinco vías tomistas*⁸¹ (Saenz, 2006), las cuales en su conjunto conllevan a Dios.

De entrada pareciera que nada tendría que ver mencionar estas doctrinas filosóficas pues solo se ven ahora como historia de las doctrinas filosóficas, sin embargo el punto al cual se busca llegar con todo lo dicho, es que han existido doctrinas que sin ellas quizá no habiéramos tenido el avance en la filosofía y la filosofía del derecho, de no ser por los sofistas y los posteriores a Sócrates no hubiera existido pensadores y pensamientos como los tenemos ahora, pues cabe mencionar que antes de la llegada de San Agustín y Santo tomas de Aquino la filosofía estaba estancada en el helenismo⁸². Con la salida de los textos platónicos y aristotélicos de lo oculto fue que hubo una nueva oleada de pensadores en el renacimiento para así formar a la filosofía moderna, la cual se formó de grandes filósofos como Descartes, Locke, Kant, Hegel por solo mencionar algunos y de los cuales se lograron desarrollar grandes doctrinas que serían llevadas a la política y para el caso de la investigación, al derecho.

Prosiguiendo con el tema de interés es momento de intentar dar respuesta a las dos interrogantes principales ¿El derecho puede surgir del ocultismo? y ¿Se puede deducir que la magia juega un papel en el sistema jurídico por medio de la voluntad? Para ello se argumentará de forma conjunta a las preguntas pues ambas influyen una con otra, en lo que respecta con la segunda interrogante, durante la investigación se ha demostrado que la voluntad juega un papel fundamental en el sistema jurídico mexiquense, como se ha postulado desde los primeros capítulos, la voluntad, es una herramienta con la cual nosotros

⁸¹ Primer motor inmóvil, Primera causa, Ser necesario, Ser perfecto y Ordenador supremo del universo.

⁸² Conjunto de corrientes filosóficas greco – romanas: Estoicismo, Hedonismo, Escepticismo y Eclecticismo.

podremos cerrar un contrato al momento de dar nuestro consentimiento para con ello alcanzar un objetivo lícito, mientras que también puede ser usada para privar de la vida a una persona.

De la misma manera el camino que se llevó a través de los capítulos nos hizo ver que la magia no es algo sobrenatural y que sencillamente es poder lograr un cambio conforme a nuestra voluntad, sin importar que voluntad se vaya a manifestar, incluso, al mago se le define como: *Persona singularmente capacitada para el éxito en una actividad determinada o sacerdote* (REA, s.f.) en ningún punto se ha puesto que el mago sea alguien que logre cosas sobrenaturales y de hacerlo, fallaría a toda la doctrina de la magia, la cual hemos visto, y que guarda una gran relación con la doctrina filosófica del derecho impartida por Immanuel Kant, en algunos se llaman teoremas y ley de thelema, en el otro imperativos, pero ambos cumplen con un mismo objetivo, hacer que la voluntad se haga ley, comparten filosofía y un eslabón llamado voluntad, la forma en que estas doctrinas logran hacerse ley es por medio de la acción, pero la acción debe ser buena y digna de ser replicada para que se pueda considerar como prospecto de ley, y es que las prácticas conllevaran a la ética y a la moral, esto hará que exista una legitimidad para posteriormente llegar a una legalidad, sobre esto, Kant nos decía: *Para la legitimidad habría que recurrir al concepto de la Moralidad a consideración de las conductas que resulten conformes con las normas de la Moral. La legalidad tendría que ver con las consecuencias de las conductas según lo prescrito en la ley producto de la voluntad y la legitimidad con las máximas de las conductas que derivan del libre arbitrio.* (Amandi, 2017).

En base a las doctrinas filosóficas vistas, podríamos decir que la magia de Aleister Crowley si tiene un papel en los sistemas jurídicos pues cumple con varias ideas de otros pensadores tanto clásicos como modernos, sin embargo, con la última cita de Kant hemos de encontrar una discrepancia puesto que aunque los postulados presenten un gran apego a la moral contemporánea la idea de que la magia genere derecho no lo está, porque aún se sigue viendo y tratando a estos temas con cierto tabú, sin darnos cuenta que la práctica de la magia se hace día con día.

Se puede sugerir que la filosofía de thelema o en términos más prácticos la filosofía mágica si tiene un papel en el sistema jurídico, de la misma manera que el derecho canónico y la filosofía eclesiástica influyen, quizá no con la misma fuerza de hace siglos, y aunque la

constitución política de los estados unidos mexicanos nos diga que México es estado laico, sería absurdo ignorar que hay mucha filosofía religiosa en las raíces del derecho mexicano y universal, seguimos defendiendo bienes tutelados que tuvieron su nacimiento en textos sagrados como algunos de los mandamientos de Moisés, el *no mataras, no robaras, no mentiras*, seguimos tipificando la privación de la vida, así como el robo y el dar un falso testimonio es acreedor a también tipificarse como delito, si vemos al derecho laboral, este nos pide un día de descanso obligatorio el cual fue estipulado en primer lugar por las leyes judías, después por medio de movimientos de obreros este se impulsó para que el trabajador pudiera desarrollar alguna clase de ocio o recreación y así sucede con más preceptos legales

Debo enfatizar que el objetivo del investigador y de la investigación no es hacer que el legislador admita la existencia de la magia, que haga una ley para la práctica de esta puesto que como ya mencione, sería inconstitucional. El objetivo principal de todo este proyecto es la que da respuesta al primer interrogante ¿El derecho puede surgir del ocultismo? Pues el tema central es este, y no me quiero referir a que el derecho literalmente saldrá del ocultismo como si fuera un proceso legislativo más, sino que, se busca que por medio de las doctrinas y filosofías que se albergan en el seno del ocultismo y que estas se puedan llevar a la “luz”, para que los planteamientos, interrogantes y conocimientos que tienen estas filosofías puedan ser tratados de mejor manera y perfeccionado, como lo fue en el caso de los textos aristotélicos.

Es por esta razón que el área de investigación ha sido Filosofía del derecho y no se ha tratado de una reforma plena en alguna materia, los códigos empleados únicamente se contemplaron como representación de leyes las cuales tienen una base en alguna de las doctrinas vistas a lo largo de la investigación. De la misma forma debo decir que si bien, esta es la primer investigación que se realiza en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México la cual conlleve una relación de derecho y magia en el área de la filosofía del derecho, también debo enfatizar que no es la primera que une a estos elementos de forma global, pues en 1906 el especialista en Derecho Antigo, Paul Huvelin⁸³, realizo distintos

⁸³ Especialista en Derecho Antigo, defendió en 1897 una tesis de historia del Derecho Comercial que trataba de las ferias y mercados medievales, tema que abordó a partir de la influencia de historiadores que intentaban desarrollar los campos de la historia económica y social. Trabajó como profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lyon, Francia, desde 1899 y fue colaborador de L'Année Sociologique, publicación dirigida

estudios sobre la magia y el derecho aunque más aislada a la sociología jurídica y es de su obra *Magia y derecho individual* (Maine, Huvelin , Boas, & Simmel , 2019) que debemos rescatar unos pensamientos particulares y ampliamente relacionados con nuestra investigación filosófica, con los cuales podemos ampliar nuestro espectro de argumentación de esta investigación. Esto es porque recordando las fuentes de donde surge el derecho se nos han inculcado – en doctrina – que son tres; *formales*⁸⁴, *reales*⁸⁵ e *históricas*⁸⁶ (Maynez, 1940).

Una vez que se han analizado datos de distintas fuentes del derecho se amplía el campo de visión en el cual se puede visualizar que el derecho puede surgir en el ocultismo, y de la mano de la investigación de Huvelin podemos hallar una mayor relación entre el derecho y la magia, pues Huvelin vio a estos elementos de manera que pudiera considerarse como una fuente real con sus perspectivas sociales. Debemos recordar que antes de que existiera un proceso legislativo, las leyes eran dictadas por órdenes religiosas y el pleno uso de las costumbres y de los fenómenos sociales, respecto a ello, el jurista refiere:

Sabemos, gracias a una demostración concluyente, que los fenómenos a los que llamamos mágicos son hechos sociales, igual que los fenómenos que llamamos religiosos; ambos son productos de la actividad colectiva; y de modo similar tienen su fuente en la creencia común de los miembros de las sociedades humanas. En lo sucesivo, esta conclusión fundamental debe servir de base para toda investigación sobre la magia. (Maine, Huvelin , Boas, & Simmel , 2019)

Siguiendo la teoría que los hechos sociales son obligatorios, hayamos una excepción en las practicas mágicas, sin embargo, Huvelin nos dice que no debe haber una distinción plena

por Durkheim. Allí se desempeñó como asistente en la sección de sociología legal junto a Emmanuel Lévy, quien había mediado el contacto con la revista, particularmente con Marcel Mauss. Un conjunto de cartas dirigidas a éste último y fechadas en 1899 permiten observar el interés de Huvelin por aumentar sus conocimientos sobre sociología de la religión con el objetivo de comprender fórmulas primitivas del derecho romano. Participó de la creación e inauguración de la Escuela de Derecho francesa de la Universidad de Saint-Joseph en Beirut. Hacia el final de sus días dio una serie de conferencias en la Universidad de Bruselas sobre derecho francés (1923). En su trabajo de investigación destacaba la dimensión sociológica del derecho, lo que no implicaba en absoluto desconocer las particularidades de su carácter normativo. Para pesquisar sobre esto se enfocó especialmente en el surgimiento del derecho privado, considerando como parte fundamental de sus condiciones de emergencia los recursos técnicos provistos por la magia. (Maine, Huvelin , Boas, & Simmel , 2019)

⁸⁴ Los procesos de creación de las normas jurídicas: legislación, costumbre y la jurisprudencia.

⁸⁵ Factores y elementos que determinan el contenido de tales normas.

⁸⁶ Documentos (inscripciones, papiros, libros, etc.) que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes

debido a que los fenómenos religiosos reúnen los mismo factores o agentes, y lo único que lo diferencia es que una práctica es más popularizada y abierta a un ojo público, claro, a estos se refiere a los fenómenos religiosos:

De los testimonios reunidos y clasificados por Hubert y Mauss, se deduce que los agentes de la magia cumplen el mismo papel externo que los de la religión, poseen cualidades similares, se instituyen de la misma forma; los ritos mágicos y los ritos religiosos no se diferencian ni por sus condiciones de ejercicio, ni por sus formas, ni por la idea fundamental de un mundo de fuerzas superpuesto a la realidad (idea de lo sagrado o del maná) de donde obtienen su eficacia. Por último, las representaciones, es decir, las ideas y creencias correspondientes a los ritos, son idénticas en la magia y en la religión.

Hubert y Mauss definen al rito mágico como “todo rito que no forma parte de un culto organizado, rito privado, rito secreto, misterioso, y que tiende, como límite, hacia el rito prohibido”. (Maine, Huvelin , Boas, & Simmel , 2019)

A lo que Huvelin quiere que lleguemos, es a comprender que la sociedad es lo que terminara señalando como bueno y malo, y que la magia no es distinta a la religión, sin embargo, una es incomprendida, aunado a ello nos enseña que hay muchas otras técnicas, ciencias y artes que han venido de la mano o que han tenido su nacimiento como una práctica ocultista “*Las prácticas mágicas han sido asociadas en sus orígenes a casi todas las técnicas. Ciertas artes incluso provienen en su totalidad de la magia. La música, la poesía, las artes plásticas, la medicina, las matemáticas, la astronomía, la química, etc. poseen fuentes mágicas fácilmente discernibles.*” (Maine, Huvelin , Boas, & Simmel , 2019)

El investigador, para este caso ha de enfatizar que el derecho conlleva una técnica constante con la magia:

De este modo, tenemos una forma de relacionar ciertas prácticas mágicas bien circunscritas con intereses constantes y definidos. El método que se nos recomienda de ahora en más consiste en estudiar la magia en sus relaciones con las diferentes técnicas: técnicas científicas, técnicas artísticas, técnicas industriales, técnicas jurídicas, etc.

Entre todas las técnicas, una se ofrece naturalmente a las primeras investigaciones. Se trata de la técnica jurídica, ya que, como bien lo ha observado Durkheim, el derecho constituye el símbolo visible de la solidaridad social. Con todo, los orígenes mágicos del arte del derecho —menos favorecidos que los orígenes mágicos de otras artes cuyo alcance sociológico es, sin embargo, menor— no parecen haber suscitado el interés de los investigadores. (Maine, Huvelin, Boas, & Simmel, 2019)

Entonces, regresando a la interrogante ¿El derecho puede surgir del ocultismo?, se ha responder con una respuesta afirmativa, pues el ocultismo y en especial la magia podrá relacionarse con el derecho en doctrinas filosóficas, con documentos y textos antiguos que tienen una relación con la magia y como acabamos de ver, como fenómenos sociales. Cada uno de estos podrían conformar algún tipo de fuente del derecho; ya sean las reales si se estudian los fenómenos sociales como lo hizo Huvelin o históricas como el caso de las tablas de maldición romanas, el Malleus Malleficarum y finalmente formales con las leyes, jurisprudencia. Ahora lo que intentamos es enseñar al lector y escuelas que también la filosofía del derecho puede tener un origen ocultista como se ha probado previamente.

La filosofía va más allá de su definición tradicional de ser el amor a la sabiduría, desde siempre esta ha tenido la función de obligarnos a cuestionarnos sobre lo que sucede en el mundo, sobre ¿Qué? ¿Cómo? ¿Por qué? Pero en estos días hay gente e incluso escuelas que han dejado a un lado la filosofía y su enseñanza porque han dado todo por hecho e incluso creen que ya no es necesaria, han usado la mal utilizada frase de Nietzsche “*dios ha muerto*” para casi afirmar que la filosofía ha muerto, porque desde su practica en otras ciencias esta aparenta ser inútil, nos preguntamos ¿Cuántas empresas tienen a un filósofo en su nómina? ¿El procesamiento químico del petróleo mejora con el empleo de la mayéutica? ¿Se ha curado el coronavirus con la lectura del títere y el enano de Zizek?, estos problemas han llegado a inmiscuirse en la ahora filosofía del derecho en todos los sentidos ¿Cuántos investigadores de la universidad se enfocan a investigar la filosofía del derecho? ¿Cuántos juzgadores se preguntan porque existe esa norma? ¿Cuáles fueron los cuestionamientos para formar un código civil o penal?, siendo esto así ¿Debemos olvidar a la filosofía y a la filosofía del derecho? Hasta estos días seguimos hablando de la filosofía de Kant, pero ¿cuántos filósofos del derecho han surgido en estas décadas? Muy pocos, los más recientes ya casi van a datar

de un siglo como Kelsen y su teoría pura del derecho, Schmitt con su estado de excepción, o el derecho penal del enemigo de Jakobs, realmente son pocos los que han podido estipular una corriente o doctrina nueva en la materia por la falta de estudio de la misma, no quiero inducir que por haber realizado el presente estudio he de inmiscuir que deben denominarme como filósofo del derecho, pues lo único que hice interrogarme y tratar de darme unas respuestas, de las cuales las principales fueron ¿De qué sirve la filosofía del derecho? ¿Dónde más buscar Derecho? ¿Como cambiar de perspectiva si siempre se estudian las mismas fuentes y doctrinas? Eso fue lo que incito a investigar y buscar en donde muy pocos han buscado, en el ocultismo, en él se han encontrado filosofía que se ha visto muy poco o que recién comienza a tratarse con la cual podemos dar respuesta a la a varias preguntas y también con la cual poder fundamentar teorías y sobre todo leyes, veamos las citas de Aliester Crowley, en especial la siguiente: "*El hombre tiene derecho a vivir de acuerdo con su propia ley, de vivir como quiera, de trabajar como quiera, de jugar como quiera, de descansar como quiera, de morir cuándo y cómo quiera*" (Crowley, 1941) la obra de la cual se rescata, el *Liber Oz*, es una obra que se escribió en 1941 y en ella conlleva muchos de los denominados derechos humanos aun antes de la propia Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada en 1948 e incluso en esta cita vemos el derecho a la muerte digna, no refiriéndose a esta como eutanasia, pues en la doctrina de Crowley lo que busca es que si el individuo puede escoger como llevar su vida, también debe tener la libertad de decidir cómo vivir.

Puede que comience a ser momento en que todos debemos comenzar a buscar nuestras respuestas en las doctrinas ocultistas, quizá al final terminemos desarrollando una doctrina la cual indique el ¿Por qué del derecho?, tener más practica en la ciencia del derecho al momento de un litigio o de juzgar, puede que este en nosotros hacer que un arte se vuelva ciencia, debemos de recordar que en Derecho Romano el jurista J. Celso definió al derecho como "*el arte de lo bueno y equitativo*" (Silva, 1962). Por medio de estas investigaciones podemos hacer *doctrinas*⁸⁷ en su máxima definición con la cual se puede pueda crear derecho.

⁸⁷ Estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar normas y señalar las reglas de su aplicación.

La investigación se centró en la voluntad y como esta es capaz de generar derecho, y la materia fue la filosofía del derecho, como mencione antes, no para generar una ley que resalte a la magia, sino porque por medio de la filosofía podemos valorar a la voluntad, a los imperativos, al ocultismo y en especial a la magia. Se busca la valoración porque es lo que le da sentido a todo, sin un valor, ¿Qué sentido tendría trabajar para así tener dinero? ¿Para crear una ley que condene las lesiones si el cuerpo humano vale nada? De no ser así, no tendría valor ninguna vida que fue arrebatada a costa del derecho canónico cuando este giro en torno al *Malleus Malleficarum*, de nada hubieran valido las vidas que se perdieron al resguardar los textos aristotélicos, de no ser por la segunda guerra mundial a nadie le hubiera interesado formar una declaración de derechos humanos. La filosofía no debe verse por la utilidad productiva sino por su valor. Debemos dejar de ser los que ven las sombras de las cavernas y salir de ellas, no buscar todas las respuestas en las doctrinas usuales porque no sabes que podremos encontrar en lo oculto, si no hubiera estipulado que la doctrina de thelema proviene de la magia, quizá hubiesen pensado que esa doctrina es de un autor bien conocido, la doctrina es fácil de entender y tal vez por eso es que nunca se le dio la importancia pues creemos que siempre lo difícil de entender es lo más valioso como con Kant, es como querer explicar las fórmulas y teorías de cuerdas de Erwin Schrödinger a un niño de segundo de primaria.

Con la investigación se busca que los estudiantes de derecho, profesores, juzgadores y más comiencen con lo que da sentido a las cosas y que es el inicio de la filosofía, la reflexión, pues muchos cuando comienzan la carrera creen que lo único que vale y debe de cuestionarse es como aplicar la ley, pero no saben que le dio sentido ni la fundamentación que tuvo el legislador para crearla.

A lo largo de la vida y de la carrera aprendemos que no todo es útil, pero si debe poseer un valor, tener una conducta buena no siempre es útil, no por ello vas a vivir siglos, Jesucristo vivió treinta y tres años, sin embargo, el portarse bien fue lo que hizo que fuera ejemplo de una religión. Entonces, hacer nuestra voluntad no siempre será útil, pero demuestra el valor, como el voto, muchos tienen el concepto de que es inútil pero si se ejerce este toma valor y así designaremos a nuestro ejecutivo.

Remarcando nuevamente, quizá la investigación no motive una ley, pero si a que se motive a los estudiosos del derecho a buscar en otros lados y a enfocarse también en la filosofía del derecho, en estos últimos párrafos es que he representado la utilidad social y jurídica que abarca la investigación, las universidades y no únicamente hablo para la autónoma del estado de México, deben de indagar en las investigaciones de filosofía jurídica pues nunca se sabe si de algún investigador pueda surgir un nuevo jurista como Kelsen, que hubiera pasado si la universidad de Viena no hubiera apoyado la impartición de la teoría pura del derecho. Las universidades como centros de conocimiento son las que pueden comenzar por la investigación y el desarrollo de las teorías, aunque siempre le dan más valor a una reforma porque creen que es más útil encontrar lagunas y reformarlas o forjar estudiantes que sepan encontrar estas lagunas jurídicas y porque creen que eso ayudara más en la vida del egresado.

El derecho podrá surgir del ocultismo y de todos lados, incluso de la ciencia ficción pues años atrás se creía que lo que leíamos en novelas de George Orwell o de Ray Bradbury se creían inimaginables, ahora ese gran hermano de 1984 lo tenemos todos en nuestro bolsillo, pero no tiene el rostro de alguien, si esta apago, el celular tendrá nuestro reflejo, pero siempre nos ve y con ello que ahora surge derecho informático y la policía cibernética. El derecho llegara hasta donde nuestra voluntad lo permita, hasta donde la curiosidad y la reflexión del filósofo del derecho lo permita.

CONCLUSIONES.

- I. A través de la investigación hemos apreciado que la voluntad se manifiesta de ciertas formas, ya sean positivas o negativas, pues la voluntad es la herramienta que el hombre tiene para autodeterminarse, así mismo, se han visto las doctrinas por las cuales puede ser enseñada y comprendida – la voluntad – desde otros orígenes como lo es la del ocultismo, además hemos generado la reflexión de que nos hemos encerrado en las teorías filosóficas usuales. Con ello se concluye a que el ocultismo y la magia pueden ser fuentes de información para desarrollar nuevas teorías sobre la filosofía del derecho, pues se ha abarcado a la magia desde puntos antropológicos, religiosos, éticos, psicológicos y en especial el jurídico; estos puntos deben de seguirse estudiando y desarrollando, pero la presente investigación busca demostrar que la filosofía del derecho puede estar en donde menos hemos buscado como estudiantes de derecho y juristas, e incluso podremos encontrar pensamientos más profundos y de mayor interés en el ocultismo.

REFERENCIAS.

- A.A. (2016). *ASTRUM ARGENTUM*. Obtenido de <http://www.astrumargenteum.org/es/inicio/>
- ÁLVAREZ, P. C. (18 de marzo de 2019). *ANÁLISIS DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL*. Obtenido de Escuela de posgrados de la facultad de derecho de la Universidad de Chile: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173120/Analisis-del-bien-juridico-prottegido-en-el-delito-de-abuso-sexual.pdf?sequence=1>
- Amandi, V. M. (8 de Noviembre de 2017). *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*. Obtenido de La filosofía del derecho de Immanuel Kant: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61365/0>
- Amandi, V. M. (2017). La filosofía del Derecho de Immanuel Kant. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 165-198. Obtenido de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61365/0>
- Asale, R. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Voluntad: <https://dle.rae.es/voluntad>
- Asale, R. (2014). *Ilusionismo*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/ilusionismo>
- Asale, R. (2014). *Magia*. Obtenido de Diccionario de la lengua española : <https://dle.rae.es/magia>
- Bronislaw, M. (s.f.). Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33731257/BRONISLAW_MALINOWSKI_-_Magia_Ciencia_y_Religion_-with-cover-page_v2.pdf?Expires=1632428149&Signature=dDcq4dgMqIKhCX-v3gmyT~DGibhxb0eU6N1GoH99raDNxixYvAJBPREh~ib1dcu9YmiSBBmS4zv0FQAqC9LgnlIP6mMjDp1Y-qw2lFT5i
- Bronislaw, M. (1948). *Magia, ciencia y religión*. Planeta agostini.
- Cascante, L. D. (2009). La gnosis: perspectivas actuales. *Espiga*, 165-182.

- catholic.net. (s.f.). *catholic.net*. Obtenido de <http://es.catholic.net/op/articulos/1814/rosacruces.html#modal>
- Chaves, J. R. (1996). *Magía y ocultismo en el siglo XIX*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=5240971>
- Chaves, J. R. (2008). *El ocultismo y su expresión romántica*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-30822008000200006&lng=es&tlng=es.
- Crowley, A. (1939). *Ocho lecciones de Yoga*.
- Crowley, A. (1941). *Libro de Oz*.
- Crowley, A. (2004). *Magick in Theory and practice*. Celaphais Press.
- Crowley, A. (2010). *El libro de la ley*. Humanitas.
- Dávila, D. C. (s.f.). *Memoria Política de México*. Obtenido de Poinsett Joel Roberts: <https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/PJR79.html>
- Desconocido. (s.f.). *The book of law*.
- EL FINANCIERO*. (14 de Diciembre de 2021). Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/09/23/mexico-se-pinta-de-arcoiris-estos-son-los-estados-que-ya-aprobaron-el-matrimonio-igualitario/>
- Espejo, B. (28 de Mayo de 2018). *Culto a lo oculto*. Obtenido de El País: https://elpais.com/cultura/2018/05/25/babelia/1527238346_785610.html
- Gaceta UNAM. (s.f.). *Fundacion UNAM*. Obtenido de Eutanacia: una muerte digna: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/62627/>
- Gavaldà, J. (8 de julio de 2020). *National Geographic*. Obtenido de Aleister Crowley, el mago negro.: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/aleister-crowley-mago-negro_15452
- Guardans, T. (s.f.). *Investigar la qualitat humana*. Obtenido de Rabí Hilel y los orígenes del Talmud: https://cetr.net/es/rabi_hilel_y_los_origenes_del_talmud/

- Harker, D. (2011). “*Golden Dawn-La Hermética Orden del Alba Dorada*”. Obtenido de El llamado de los antiguos: <http://elllamadodelosantiguos.blogspot.mx/2011/01/golden-dawn-lahermetica->
- Kant, I. (1972). *Fundamentacion de la metafisica de las costumbres*. Ciudad de México: Porrúa.
- kant, I. (2006). Capitulo XXI Kant. En R. G. Saenz, *Historia de las doctrinas filosoficas* (págs. 132-153). Naucalpan: Esfinge.
- La Orden Hermética de la Aurora Dorada* . (s.f.). Obtenido de <https://golden-dawn.com/es/displaycontent.aspx?pageid=20670->
- Larroyo, F. (1972). Estudio introductorio y analisis a Fundamentacion de la Metafisica de las costumbres. En I. Kant, *Fundamentacion de la metafisica de las costumbres* (págs. 3-12). Ciudad de Mexico: Porrúa.
- Legislatura del Estado de México. (8 de Septiembre de 2017). Decreto Numero 165. *Codigo penal del Estado de México*. Estado de México, México: Gaceta Oficial del Estado de México.
- Legislatura del Estado de Mexico. (30 de Mayo de 2017). Decreto Numero 208. *Codigo Civil del Estado de México*. Estado de México: Gaceta Oficial del Estado de México.
- Levi, E. (1978). *Historia de la magia*. Argentina: KIER.
- Luengo, A. (24 de abril de 2021). *¿Qué es la Ayahuasca? Así fue nuestra experiencia con esta droga natural*. Obtenido de esquire: <https://www.esquire.com/es/actualidad/a36184013/que-es-ayahuasca-droga-planta-efectos/>
- M, G. R. (Septiembre de 2021). *PROCESO*. Obtenido de Iturbide, víctima de la historia oficial: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/9/19/iturbide-victima-de-la-historia-oficial-272251.html>
- Maine, H., Huvelin , P., Boas, F., & Simmel , G. (2019). Magia y derecho individual. En H. Paul, *Sobrevivencias escritas I* (págs. 44-116). Cordoba: Coleccion Versiones.
- Malishev, M. (2004). La etica del deber. *La colmena*, 26-34.
- Malishev, M. (2014). Kant: ética del imperativo categorico. *La colmena*, 8-21. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4463/446344312002>

- Malishev, M., & Manola Sepúlveda, G. (2010). La moral griega y la repercusión en la ética de Kant. *La colmena*, 5-15.
- Mancilla, C. F. (s.f.). *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Obtenido de igualdad y diversidad : https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/IGUALDAD%20Y%20DIVERSIDAD.pdf
- Martin, G. R. (s.f.). *Cancion de Hielo y fuego: Juego de tronos*. 1996: penguin.
- Martínez, C. G. (s.f.). *Universidad del Valle de Atemajac*. Obtenido de <https://www.univa.mx/blog/iusnaturalismo-vs-iuspositivismo/>
- Maynez, E. G. (1940). *Introducción al estudio del Derecho*. Distrito Federal: Porrúa.
- Merino, M. M. (2019). *Thelema ¿Una <religión> contemporánea?* Obtenido de Researchgate: https://www.researchgate.net/publication/335320886_THELEMA_UNA_RELIGION_CONTEMPORANEA
- Ministerio de cultura Argentina. (22 de Abril de 2020). *Ministerio de cultura Argentina*. Obtenido de Immanuel Kant: el filósofo que quería conocer el conocimiento: <https://www.cultura.gob.ar/immanuel-kant-el-filosofo-que-queria-conocer-el-conocimiento-8948/>
- Muy interesante*. (2004). Obtenido de <https://www.muyinteresante.es/cultura/arte-cultura/articulo/i-en-que-creen-los-teosofos>
- Najar, A. (11 de Enero de 2017). *BBC MUNDO*. Obtenido de El baile de los 41: la fiesta gay de la élite de México que desató un escándalo hace más de un siglo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38563731>
- Oquendo, C. (10 de Octubre de 2021). *El país*. Obtenido de La eutanasia de la colombiana Martha Sepúlveda, suspendida en el último minuto: <https://elpais.com/sociedad/2021-10-10/la-eutanasia-de-la-colombiana-martha-sepulveda-suspendida-en-el-ultimo-minuto.html>
- Parcast Podcast. (junio de 2020). *Sociedades Secretas*. Obtenido de O.T.O.: https://open.spotify.com/episode/5aeqEvAXq0LTYgiu3HxFXR?si=EGQdr3qLSg2aZu-7K--sjQ&dl_branch=1

- Pazos, J. A. (2013). *La magia caos como proceso creativo y herramienta para la creación de*. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- R. Asale. (2014). *ciencia*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/ciencia>
- R. Asale. (2014). *ocultismo*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/ocultismo>
- R. Asale. (2014). *Voluntad*. Obtenido de Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/voluntad>
- REA. (s.f.). *REAL ACADEMIA ESPAÑOLAS*. Obtenido de Mago: <https://dle.rae.es/mago>
- Rodriguez, M. A. (1 de Junio de 2016). *El universal*. Obtenido de El palacio negro que invento a los jotos: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/2016/06/1/el-palacio-negro#>
- Saenz, R. G. (2006). *Historia de las doctrinas filosóficas*. Naucalpan : Esfinge.
- Semadeni, M. E. (2009). *Masonería, papeles públicos y cultura política en el primer México independiente, 1821–1828*. Obtenido de SciELO Analytics: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26202009000200002
- Silva, S. V. (1962). *Derecho Romano*. Distrito Federal: Porrúa.
- Tomas Fernandez y Elena Tamara. (2004). *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Obtenido de Biografía de Alexander Pope: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/pope.htm>
- Yirda, A. (2020). *definicion de fenomenologia* . Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/fenomenologia/>

